

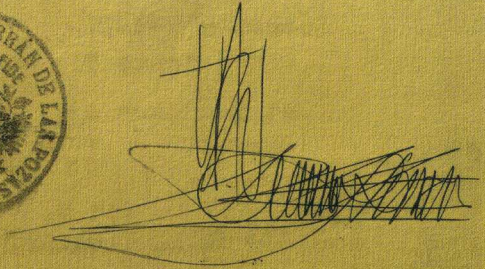
B.3.163.518



Nuria García Escudero, Javier Sancosmed López
José Andrés García Duarte

Breve recorrido histórico de la Formación Profesional en la ciudad de Lorca

La Escuela Elemental de Trabajo
y Formación Profesional



... el nº 122 el 21 Febrero 1946
... de Lancia ...
... de Lancia ...
... de Lancia ...



Registro de la contribución
... de 1946

Región de Murcia



**BREVE RECORRIDO HISTÓRICO
DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL
EN LA CIUDAD DE LORCA**

**Escuela Elemental de Trabajo
y Formación Profesional**

NURIA GARCÍA ESCUDERO
JAVIER SANCOSMED LÓPEZ
JOSÉ ANDRÉS GARCÍA DUARTE

BREVE RECORRIDO HISTÓRICO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE LORCA

**Escuela Elemental de Trabajo
y Formación Profesional**



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Secretaría General

© Consejería de Educación, Formación y Empleo. Secretaría General
Servicio de Publicaciones y Estadística

© Textos: Los autores

I.S.B.N.: 978-84-693-0533-1

Depósito Legal: MU 649-2010

Fotocomposición e Impresión: Compabell, S.L.

Índice

1. PRÓLOGO.....	9
Agradecimientos.....	13
2. LAS ENSEÑANZAS MEDIAS EN ESPAÑA.....	15
2.1. LEY DE 1955. FORMACIÓN PROFESIONAL INDUSTRIAL.....	18
2.2. LEY DE 1970. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.....	20
2.3. LEY DE 1990. LA LOGSE.....	23
3. LA EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE LORCA.....	25
4. LOS AÑOS 30. ORÍGENES DE LA ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO (E.E.T.).....	31
4.1. LOS PRIMEROS PROFESORES DE LA ESCUELA.....	39
4.2. LA ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO DURANTE LA GUERRA CIVIL.....	39
5. LOS AÑOS 40. LA E.E.T. EN LA SEDE DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS.....	57
5.1. PERSONAL DOCENTE.....	60
5.2. A LA BÚSQUEDA DE UNA NUEVA UBICACIÓN PARA LA E.E.T.	65
6. LOS AÑOS 50. UN NUEVO EDIFICIO PARA UNA NUEVA LEY	77
6.1. MIGUEL PEAC. BUSCANDO UN ESTILO ARQUITECTÓNICO PROPIO.....	91
7. LOS AÑOS 60. LA PERSEVERANCIA DA SUS FRUTOS.....	99
7.1. D. JUAN GONZÁLEZ SÁNCHEZ.....	115
7.2. EL COLEGIO RESIDENCIA. "LA R".....	117
7.3. RECORRIDO FOTOGRÁFICO.....	131
8. HACIA UN NUEVO EDIFICIO Y LA LLEGADA DE LA L.O.G.S.E. DE LOS AÑOS 70 A LOS 90.....	147
9. BIBLIOGRAFÍA.....	157

1. PRÓLOGO

La Formación Profesional en Lorca correspondiente al periodo 1933-2002, constituyó en el panorama histórico y educativo de la ciudad una parcela de excepcional importancia tanto por el notable elenco de profesores, algunos de renombre en el ámbito local, como por el considerable número de alumnos provenientes ya no sólo de la ciudad sino de comarcas adyacentes.

Así, acreditados personajes lorchinos configuraron un largo y costoso proyecto que durante seis años (1928-1933) fraguó definitivamente en el Patronato Local de Formación Profesional, equipo que buenamente se encargó de confeccionar la Carta Fundacional de la tan ansiada Escuela Elemental de Trabajo.

Fue 1933 el año que marcó el punto de partida de nuestra investigación. Ante los muchos documentos inéditos, junto a los que ya se conocían, se entrevió la posibilidad de agruparlos por distintas décadas y diferenciando cuatro etapas o periodos, correspondiéndose a los cuatro sedes en las que se impartieron las clases de Formación Profesional a lo largo del siglo. Tras esta ordenación, acuñamos un sistema a seguir adaptándolo y sintetizando en lo que plantea y tiene de validez general a nuestro objetivo final, que no es otro que el puramente histórico y el educativo. Asimismo, al puntual recorrido de las distintas sedes, acompañan capítulos dedicados a profesores, alumnos, planes de estudios, inventarios, presupuestos de los centros, gestión y compra de terrenos nuevos, así como su arquitectura.

Siempre con tales premisas se han tratado los centros educativos de Lorca donde se ofertaban programas de Formación Profesional. Desde la modesta Escuela en la calle Villaseca con apenas medios económicos pero con una constante labor educativa, que llega a salvar hechos tan terribles e importantes como la guerra Civil, haciéndose necesario por encima de toda ideología hasta llegar a la inauguración de un moderno edificio, el IES San Juan Bosco, con todas las recursos posibles y que desarrolla la necesaria e importante formación de cientos de alumnos y alumnas en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y por supuesto los tan ansiados ciclos formativos que continuaron creciendo y adaptándose a las nuevas necesidades del siglo XXI.

Entre ambas sedes se van a suceder una serie de acontecimientos y disputas entre entidades públicas y religiosas que incluso afectarán a un gran proyecto arquitectónico. La ciudad crecía y con ella su población joven que veía necesaria una mayor y completa formación profesional y educativa.

A partir de 1940 la Escuela se trasladó y se ubicó en un edificio propiedad de los Hermanos Cristianos en el popular carril de Caldereros, era sin lugar a dudas una medida temporal pues su estado lamentable y amplio número de alumnos y profesores hacían evidente la búsqueda de nuevas soluciones. A mediados de la década, la imperiosa presión de los Hermanos Cristianos por retornar a su sede conllevaba a una rápida decisión. D. Francisco López Hurtado, director de la Escuela junto a D. Ángel Puigcerver Cabrero, alcalde de la ciudad, buscaron y adquirieron los salones apropiados que cedieron al Ministerio de Educación a falta de financiación para su futura construcción. Maraña burocrática que llevó años de intenso trabajo a D. Ángel Martínez Munuera, Presidente del Patronato y al incansable D. Juan González Sánchez, Director de la Escuela desde julio de 1952. Cuando por fin vio la luz el nuevo edificio proyectado por el afamado e internacional arquitecto Miguel Fisac en la avenida de los Márfines, actual Juan Carlos I, se vieron cumplidos los deseos de estos y otros muchos lorquinos.

Con los problemas lógicos de la puesta en marcha de un nuevo centro educativo comienza la década de los sesenta. Los proyectos para pistas deportivas y talleres mejor dotados se convirtieron en secundarios, cuando se pensó en una gran residencia que albergase a jóvenes estudiantiles venidos de fuera y elevar así la categoría de la Escuela a ámbitos propios de una gran ciudad como las vecinas Murcia o Almería.

Para la consecución de un Colegio Menor o Residencia se trabajó durante los primeros años de esta década por medio de dos vías, oficialmente a través de distintas instancias, tales como el Ayuntamiento de Lorca, Ministerio de Educación Nacional o Comisariado General de Protección Escolar y Asistencia Social, en el que puso todo su empeño el todavía director D. Juan González y por otro lado, una segunda vía, menos ambiciosa y de carácter privado que llevó a cabo el sacerdote y profesor de la Escuela D. Pedro Casanova Alarcón.

La primera opción, la oficial, vio truncadas sus expectativas por un mero hecho económico y tal vez, por falta de apoyo local pues el Ministerio de Educación y Ciencia había dado visto bueno en septiembre de 1968. No obstante, el Colegio-Residencia del Padre Pedro Casanova tuvo mejor fortuna, pudiéndose ubicar en una casa de la calle Fernando el Santo nº1, donde una treintena de estudiantes tuvieron la oportunidad de internarse y formalizar estudios en la ciudad. Durante

esos años la propia Escuela de Maestría prestó dinero y medios a esta iniciativa pedagógica que perduró hasta la década de los setenta, donde una treintena de estudiantes tuvieron la oportunidad de internarse y formalizar estudios en la ciudad.

Con la llegada de la Nueva Ley de Educación en 1970, se ampliaron las especialidades profesionales y se dieron avances importantes con la presencia femenina en las aulas del centro. Pronto, el aumento de matriculas durante estos años provocó dificultades de espacio por el número de alumnos y alumnas en las aulas, se formalizaron quejas por parte de profesores e incluso se llegó a temer por la desaparición de la Formación Profesional del Primer Grado. Aún así, se solicitaron Grados de Moda y Sanitarios.

A principios de los ochenta se empezó a bajar la posibilidad de construir un nuevo edificio que supliría las carencias físicas y de material. En junio de 1983 ya se contó con los terrenos y el presupuesto necesario para un "nuevo centro" cuya capacidad rondase los 1000 alumnos.

La Escuela de Maestría había ido evolucionando a lo largo de su existencia en muchos aspectos pero nunca tan rápido como en estos últimos años, ahora las gestiones administrativas eran informalizadas y sólo era cuestión de tiempo. Por fin, en 1986 y después de un traslado no exento de inconvenientes se inaugura el Nuevo Centro de Formación Profesional "San Juan Bosco", ubicándose en el arquino barrio de San Antonio.

La llegada de la LOGSE supuso un cambio profundo en toda la estructura de la Formación Profesional. Uno de los elementos importantes giraba en torno al cambio de denominación de centros y su función. Todos los centros, tanto los Institutos de Bachillerato como los de Formación Profesional se unificaron bajo un mismo nombre "IES" (Instituto de Educación Secundaria). Esto suponía que el hasta ahora Instituto de Formación Profesional incorporaría a sus planes de estudios la recién creada Enseñanza Secundaria Obligatoria y las distintas modalidades de bachillerato.

Las especialidades de Formación Profesional también sufrieron cambios, las ramas pasaron a llamarse módulos, que seían de grado medio o superior, así como su conexión con estudios superiores.

Agradecimientos

En la obligada parcela de agradecimientos a personas y entidades, de las que dependió en buena parte la materialización de este estudio, en primer lugar nuestro más sincero reconocimiento al profesor Damián Bravo Bamés, director del IES San Juan Bosco, acercándonos a sus siempre certeros juicios y recomendaciones sin ninguna restricción a la información y documentación necesaria. Asimismo y en igual grado a los profesores Rosa María Gama López, Juan Bautista Ortuño Martínez, Salvador García Mínguez, María Ángeles Pascual, Alfonso Pérez Salas y muy especialmente a Sol Campoy García con cuyo apoyo, estímulo y asesoramiento facilitó notablemente nuestra orientación en la investigación. A Simón Ángel Ros Perán y a Lile González Benavente por su inédita información aportada.

Gratitud especial al Archivo Municipal de Lorca y su personal, Juan Guirao García, Manuel Muñoz Clares y Eduardo Sánchez Abadía. Igualmente a los diferentes directores de institutos de Lorca, siendo consultados y quienes amablemente atendieron nuestras peticiones, Ceolmeo Fernández Pérez, Pedro Felipe Sánchez Granada, Juan Bautista Ferrando Blanquet y Francisco González Hernández.

Por último a la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia por la confianza puesta en este estudio.

Nuestro más sincero agradecimiento por parte de quienes escriben estas líneas Nelia García Escudero, José Andrés García Duarte y Javier Sarracomed López.

2. LAS ENSEÑANZAS MEDIAS EN ESPAÑA

Lo que hoy conocemos como enseñanza secundaria nace y se consolida, en España, con el advenimiento del Régimen Liberal a mediados del siglo XIX. De hecho, en todos los textos de la época se hallan referencias a la identificación entre clases medias, liberalismo y enseñanza media. Identificación más semántica que real, pero creída y utilizada como recurso ideológico o arma arrojadiza, tanto por los defensores como por los que se oponían a este nivel educativo o a los nuevos establecimientos en los que se impartía: los institutos.

Creación y consolidación de los institutos en el siglo XIX

El primer instituto de segunda enseñanza que se creó en España, por RO de 25-08-1835, fue el de Palma de Mallorca. Tras él, se crearon los de Guadalajara (RO 17-08-1837) y Murcia (RO 5-10-1837). Desde 1835 a 1868 se crearon 66 institutos.

A raíz de estos datos no parece adecuado hablar, antes del siglo XIX, de la educación secundaria como nivel educativo con cierta entidad propia. En todo caso, su rasgo distintivo es la amplia diversidad de establecimientos, desde las escuelas de latín y gramática a las Facultades de Artes, pasando por los Seminarios Eclesiásticos y colegios particulares.

La inadaptación de los centros docentes tradicionales a las nuevas circunstancias y exigencias, y a la profunda crisis política y financiera abierta por la Guerra de Independencia, hicieron posible, partir de nuevos supuestos y plantear la creación de un nivel educativo con entidad propia, general y uniforme para todo el país, a cursar en unos establecimientos también de nueva creación.

Tal fue la propuesta del Informe Quintana de 1813 y el Reglamento General de Instrucción Pública de 1821, es decir, de las Cortes de Cádiz y del Trienio Liberal. Tentativas fracasadas por la vuelta del absolutismo. Éste en su última etapa respondió con los "colegios de humanidades".

Tras la muerte de Fernando VII y la caída del absolutismo, se instaura el sistema liberal quien da un primer impulso entre 1835-1844 a la consolidación del nuevo

nivel educativo. El posterior freno al proceso de expansión de los institutos vendrá de la mano del predominio y apoyo a los Seminarios Episcopales.

Esta competencia entre institutos y seminarios, preludiva la posterior constitución de una doble red educativa en la enseñanza secundaria: la de los colegios privados (religiosos en su mayor parte) y la de los institutos. Los edificios en que se instalaron estos centros procedían, en algunos casos, de la universidad, o de propiedades urbanas de organismos públicos o fundaciones docentes privadas, pero la mayor parte de ellos eran conventos desamortizados.

De igual modo, los rentas de los nuevos establecimientos procedían de las familias de los alumnos (sobre un 30% del total), o fundaciones privadas afectadas al instituto en cuestión, pero también de bienes desamortizados cuya propiedad se les adjudicaba, y el resto de los presupuestos de las diputaciones provinciales o municipales. Esta diversidad de ingresos produjo diferencias entre los institutos.

Tal decisión era consecuencia de la configuración en forma de cascada de la financiación de los servicios públicos generales, esto es, la enseñanza superior (universidades) debía costearse con los presupuestos del Estado, la Enseñanza Media (institutos y Escuelas normales) con los de las diputaciones provinciales, y la Enseñanza Primaria con los de los ayuntamientos.

Esta situación, en relación con los institutos y las Escuelas normales sería corregida en la Ley de presupuestos de 1887. Dicha ley dispuso su incorporación a los presupuestos generales del Estado cuya hacienda se inculcaba de todos los bienes muebles e inmuebles, procediendo a la venta de estos últimos para su conversión en títulos o láminas de deuda pública.

Los profesores

La creación de los institutos planteó también la necesidad de establecer un sistema para seleccionar sus profesores. En un principio, se recurrió a la oposición convocada por la Dirección General de Estudios (después de Instrucción pública). En ella se exigía presentar y defender un programa, con indicación y referencia de textos y autores, y someterse a las preguntas de un tribunal sobre la exposición oral efectuada y el programa presentado.

Pero las buenas intenciones hallaron diversos obstáculos. Los recomendados por las juntas y las notabilidades de las provincias, el caciquismo, el recurso al nombramiento de sustitutos por las juntas inspectoras provinciales, la transigencia ante dichas presiones, con tal de que el instituto en cuestión fuera creado o empezara a funcionar y el mismo carácter inferno de las cátedras, retrajeron a muchos profesores que

podían aspirar a ellas. También hubo soluciones de compromiso y emergencia tales como: incorporación a los institutos de los preceptores de latín y gramática, junto con sus cátedras rentas y antigüedad. La RO 30-01-1846 por la que se declaraba propietarios a los catedráticos interinos por oposición con tres años de docencia, y a quienes sin oposición acreditasen cinco años de docencia en establecimiento público. O la Ley de Instrucción Pública que facultaba para declarar catedráticos numerarios a los catedráticos interinos con siete años de antigüedad¹.

En algunos casos, desde el principio, se produjo el pluriempleo y la configuración de la actividad docente como marginal o segunda ocupación, en la que no se percibía sueldo sino gratificación; crear y consolidar un nuevo nivel educativo, y unos nuevos establecimientos docentes, no fue tarea simple ni de pocos años. Baborar desde el gobierno central un plan de estudios, limitado o extenso, de uno u otro signo, no ofrecía serias dificultades.

Lo arduo era improvisar y dotar a los institutos de edificios, profesores, libros de texto y material científico. Y ello se hizo con mejor o peor fortuna. No obstante, se fueron dando los pasos hacia la configuración de un cuerpo docente en la segunda enseñanza (RO 5-12-1841 de escalafón del cuerpo de catedráticos, RD 1842 de provisión de cátedras, RD 1847 sobre el título de licenciado en filosofía y letras o ciencias...).

Centralización

Todo el proceso de creación y difusión de los institutos, lo relativo a su organización, funcionamiento, planes de estudio y legislación básica (pero no la financiación) se centraliza en Madrid y en las capitales de provincia.

En algunos casos, el centralismo uniforme significó un freno o la desaparición de instituciones educativas, que funcionaban anteriormente.

Otro aspecto fue la centralización de los institutos en las capitales de provincia, y el cierre por afectación de sus rentas y bienes al instituto provincial, de las escuelas de latín y gramática y colegios de enseñanza secundaria, ubicados en aquellas localidades que no poseían tal condición.

Elo implicaba, por un lado, que capitales de reducida población (Ávila, Salamanca...) disponían de un instituto y localidades con más habitantes y pujanza (Cijón, Cartagena...) debían carecer en principio de él. Por otro lado, poblaciones con edificios,

¹ JIMÉNEZ MADRID, R., "El Instituto Alfonso X el Sabio: 130 años de historia", Ed. Regional de Murcia, 1987, p. 33.

rentas y tradición académica, pero que no eran capitales de provincia, como Lorca, podían verse despojadas de los mismos en beneficio del instituto provincial.

La solución concedida a regañadientes, fueron los institutos locales o de Tercera clase. Aquellos municipios que sin ser capitales de provincia, deseaban poseer un instituto, tenían que sostenerlo a sus expensas y como excepción a la norma.

Durante el sexenio revolucionario (1868-74) y al amparo de la libertad de creación de centros docentes, surgieron un buen número de institutos libres de 2ª enseñanza, cuya vida, por lo general, terminaría al finalizar dicho período. Se entra en una fase de estancamiento (con solo cuatro nuevos institutos desde 1874 a 1931) correlativa al auge de los colegios de órdenes y congregaciones religiosas. Durante la II república se pasó a 103 institutos, si bien es cierto, que la mayoría de ellos en sustitución de colegios religiosos (por supresión de estos). Tras la guerra civil vuelve la expansión de los centros religiosos y se ralentiza el número de institutos, que en 1955 se eleva a 119.

Será a partir de finales de los años 50 y principios de los 60 cuando la enseñanza secundaria comienza a experimentar una notable expansión con la creación de Secciones Delegadas, Secciones Filiales y colegios municipales, adscritos a los institutos existentes, que más tarde se transformaron en institutos con la Ley General de Educación de 1970.

2.1. LEY DE 1955. FORMACIÓN PROFESIONAL INDUSTRIAL

En los años cincuenta se van a producir en España una serie de cambios, políticos y económicos. El cuarto gobierno de Franco logró cierto equilibrio entre católicos y falangistas. Bajo su mandato la Ley de Enseñanzas Medias de 1953 derogó a la de 1938 y fue más sasegada. Se completó con la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Económicas y Comerciales de 17 de julio de 1953 y, sobre todo, se promulgó la Ley de Educación y de Formación Profesional Industrial el 20 de julio de 1955².

Nacieron así las Escuelas de Maestría Industrial que superaron con creces las insuficiencias de los Institutos Laborales y que tuvieron sus raíces en las Escuelas Elementales de Trabajo a las que terminaron englobando junto con las Escuelas Talleres Sindicales.

Se vio necesario un sistema normalizado de Formación Profesional, regido por el Ministerio de Educación Nacional. Pero lo cierto es que todavía no era necesario para el nivel de desarrollo tecnológico ni económico del país. Esto explicó que hasta 1957

² En el discurso de Ruiz Jiménez ante los Cortes Españolas para la aprobación de esta última Ley se aducen razones económicas y de justicia.

no aparecieran los requisitos de titulaciones de los profesores, o las modificaciones del año 1958 y, sobre todo, que hasta 1963 no se establecieran los planes de estudio. Aunque en el preámbulo de la ley se hizo referencia a las necesidades económicas y de la industria, en realidad la ley de 1955 debió entenderse, sobre todo, por la necesidad de poner orden en un área cada vez más complicada y heterogénea.

La Formación Profesional reglada con la Ley de 1955 se articuló en torno a los tres periodos formativos:

Preaprendizaje. Etapa previa que desarrolla la iniciación profesional establecida en la Ley de Educación Primaria de 1945. El preaprendizaje abarcaba desde los 12 a los 14 años, no confería título académico y no era necesario para cursar oficialmente.

Orientación y Aprendizaje. Etapa comúnmente llamada *Oficialía Industrial*. Tenía tres años de duración, correspondientes a la edad de 14-17 años y tras la cual el alumno recibía la titulación de *Oficial Industrial*. Tiene 15 ramas, todas de carácter industrial.

Maestría Industrial. Según la Ley de 1955 constaba de cuatro cursos, pero quedaría reducida a dos a partir de la reorganización del Decreto de 21 de marzo de 1958. Confería el título de *Maestro Industrial*.

Además se establece el contrato de aprendizaje, especificando cuál es el tipo de formación que la empresa adopta. Este interés por estas modalidades de aprendizaje no aparecerá en leyes posteriores de Formación Profesional.

La Ley de Formación Profesional Industrial de 1955 actualizó el Estatuto de 1938. Introdujo profundas modificaciones en lo que respecta a los órganos que dirigen la Formación Profesional, los centros docentes, los sistemas de enseñanza y la participación de la industria.

Se intentó responder con ella a los cambios productivos y sociales. Los alumnos que tenían estas titulaciones eran preferidos por las empresas sobre los que no las tenían. De hecho, la ley, supuso la normalización de un sistema escolar para los aspectos técnico-manuales de perfil bajo y enfatizó la figura del aprendiz.

La Ley de 1955 buscó un papel definido de la Formación Profesional dentro del sistema educativo. Y resultó una enseñanza reglada, formal y dirigida tanto a la población adolescente al término de la enseñanza primaria como a la población adulta.

Por ser reglada se distanció tanto de la formación de curules como de las Escuelas Elementales de Trabajo. Por ser formal se estableció dentro de un ámbito institucional (Ministerio de Educación Nacional), reconociéndose con un título académico. Por ir dirigida a adolescentes se configura como una Formación Profesional de Base.

Los enseñanzas se regularon en cursos académicos, con planes de estudio homogéneos para todas las Escuelas. Ya no se trató del aprendizaje de un oficio en

plán artesano, sino que generó autempleo, colaboró a una alfabetización profesional y a aprender una especialidad que a su vez se podía ampliar en Escuelas Técnicas de grado medio tras la titulación de Maestro Industrial.

2.2. LEY DE 1970. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

La Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 tuvo el apoyo de la UNESCO y del Banco Mundial como una de las disposiciones más avanzadas que patrocinaban dichos organismos internacionales. En líneas generales supuso, en el diseño de Villar Palasí, un avance extraordinariamente positivo para España.

La Ley viene precedida por el estudio "La educación en España: Bases para una política educativa", también llamado Libro Blanco que hace una síntesis de la situación educativa del momento.

Es la Ley de la Educación Preescolar, de la Educación General Básica única, obligatoria y gratuita, del Bachillerato Unificado y Polivalente de carácter selectivo, del Curso de Orientación Universitaria y de la Formación Profesional.

Con esta Ley, del ministro Villar Palasí, se inicia la coeducación así como todo lo relacionado con la educación especial y la orientación de las alumnas, universalizando y extendiendo la educación a toda la población. De este modo el plan de Ruiz Jiménez que había establecido la división entre Primaria y Enseñanza Media y dentro de esta el Bachillerato Elemental y el Superior, con sus Revalidas, para tras el Preuniversitario y la Prueba de Madurez acceder a la Universidad, dio paso a la EGB, al BUP y al COU. De la misma forma las Escuelas de Maestro dieron paso a los Institutos de Formación Profesional.

El calendario de aplicación previsto era que en el curso 1972-73 se iniciara la Formación Profesional de Primer Grado, en 1973-74 el Segundo Grado y en 1975-76 el Tercer Grado (que nunca fue implantado).

Los títulos que otorga son para la Formación profesional de Primer Grado el de Técnico Auxiliar, para el Segundo Grado el de Técnico Especialista y para el Tercer Grado Técnico superior Diplomado (que nunca fue implantado).

No obstante el Plan de Estudios de Formación profesional, que se deriva de la Ley General de Educación, se aprueba el 23 de enero de 1975.

La Formación Profesional de Primer Grado es un nivel educativo voluntario que se imparte tras finalizar la Educación General Básica (EGB). Se pretendía el desarrollo de la personalidad del alumno buscando, no la especialización en el trabajo sino la orientación de la capacidad y aptitudes personales. Se quería una formación polivalente de movilidad en el trabajo y de continuidad para proseguir estudios.

Para comenzar la Formación profesional de Primer Grado no era preciso estar en posesión del título de Graduado Escolar. Bastaba con el certificado de Escolaridad (haber permanecido ocho años en EGB). Constaba de dos cursos y al finalizarlos con evaluación global positiva se otorga el título de Técnico Auxiliar en una determinada profesión dentro de las 21 Ramas profesionales en que está diversificada. La Formación Profesional de Primer Grado duraba dos años y se estructuraba en tres Áreas de Conocimiento: Área Formativa Común, Área de ciencias Aplicadas en relación con la especialidad elegida y Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos específicos de la especialidad elegida.

La Formación Profesional de Segundo Grado permitía una mayor especialización, una creciente variedad de opciones y cierta intensidad en la preparación para el trabajo. Está concebida como la culminación del nivel secundario de estudios y adquiere cierto carácter terminal. Debe apoyar la promoción al nivel educativo superior. Hay dos modalidades: a) régimen general y b) régimen de enseñanzas especializadas. Se requería para el acceso por el régimen general el tener el título de primer Grado y haber superado las enseñanzas complementarias. Para el régimen de enseñanzas especializadas el tener el Primer Grado. Evidentemente, para cualquiera de los dos casos hay otras titulaciones equivalentes o superiores que permiten el acceso. El currículo del régimen general se cursaba durante dos años, constaba de 34 especialidades y tenía tres Áreas de conocimiento: Formativa Común, Conocimientos Técnicos y prácticos y Formación Empresarial. El currículo del régimen de enseñanzas especializadas se cursaba durante tres años, tenía 138 especialidades con dos Áreas de Conocimiento: Formación básica y Formación de Conocimientos.

La Ley General de Educación preveía el paso y conexión entre los distintos niveles. Pero está claro que la división entre la Formación Profesional y el resto de la educación era tajante y explícita tras la EGB, con dos vías claramente diferenciadas.

El BUP, para alumnos entre 14 y 17 años, preparaba para el ingreso en la Universidad, pasando por el COU. Es la opción académica. Se empieza a aplicar en 1975-76.	La Formación Profesional con sus dos niveles: Primer Grado (para los 14-16 años) y Segundo Grado (para alumnos entre 16-19 años).
--	---

En lo que respecta a la evaluación en Formación Profesional de Primer y Segundo Grados, en las diferentes materias de las distintas Áreas existían unos cuestionarios oficiales en donde se señalaban las enseñanzas mínimas que deben conseguir los alumnos según las distintas profesiones y especialidades que estudian.

En lo respecta a la Región de Murcia a principios de los años 70 existían Escuelas de Maestría Industrial en Murcia, Cartagena, Lorca, Caravaca y Yecla. También había Institutos Laborales en Totana, Cieza y Jumilla, además de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artíficos en Murcia y Caravaca. Existía en Murcia el Conservatorio y la Escuelas de Arte Dramático y Danza que preparaban también para la vida profesional, pero no estaban regulados por este tipo de enseñanzas.

Otros Centros, no dependientes del Ministerio de Educación pero que impartían Formación Profesional reglada, eran los que pertenecían a la Institución Sindical y los que tenían las propias empresas.

Lo cierto es que, a partir de 1970, con la Ley General de Educación hay una explosión de Centros. Pasaron a ser Institutos Politécnicos los de Murcia y Cartagena y los Centros que surgen son: Alquerías, Águilas, Puerto Lumbreras, Alhama, Calasparra, Fuente Álamo, Torre Pacheco, Bullas, Jumilla, Cieza y Totana, El Palmar, Fuente Tocinos, El Bohío, San Pedro del Pinatar y Sanja.

Además de estos Centros de carácter público hay innumerables Centros privados procedentes de Academias que están subvencionados.

Valga de ejemplo que en el curso 1970-71 había en España 487 Centros de Formación Profesional (1130 públicos y 357 privados) y en 1979-80 esta cifra se había incrementado hasta un total de 2037 Centros (722 públicos y 1315 privados). En 1979-80 Murcia es la provincia española con más centros estatales de Formación Profesional de España (con 29), después de Barcelona (con 44). Si sumamos los públicos y los privados Murcia ocupa el quinto lugar (con 60), después de Barcelona (con 305), Madrid (con 157), Valencia (con 124), Vizcaya (con 84) y Sevilla (con 62).

Sin embargo, la Ley General de Educación, en relación con la Formación Profesional, no estuvo adaptada a su tiempo, aunque fue un intento ambicioso. Se implantó en plena crisis económica y en un declive del sistema industrial.

En cuanto a la preparación profesional y la demanda del mundo laboral que la Ley del 70 pretendía tal y como intentaron las Escuelas de Trabajo y las Escuelas de Maestría Industrial, "dignificar" la Formación Profesional obligando a las empresas, a que exigiesen el título a quienes contratasen, cosa que quedó al final como simple sugerencia.

El paso de la dictadura a la democracia entre 1973 y 1982 con un total de nueve ministros de educación y sucesiva reorganizaciones del Ministerio de Educación y Cultura supuso el olvido de la Formación Profesional, en cuanto a la provisión de los talleres o en la contratación de profesorado. La valoración social de la Formación Profesional era escasa, y con poca importancia práctica.

Las experimentaciones en los 80

La Constitución española se aprobó en 1978 y en su artículo 37 consagró el derecho a la educación.

Fue 1981 el comienzo de una serie de experimentaciones que conducirán al cambio de la Ley General de Educación de 1970 hasta ser sustituida por la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo de 1990.

La novedad que presenta la experimentación relacionada con la Formación Profesional es que fue insertada de manera definitiva en el esquema de la educación secundaria y se planteó la convivencia entre la educativa y la formativa.

En 1988 salió a la luz el libro "proyecto para la Reforma de la Educación Técnica Profesional. Propuesta para debate". La nueva Formación Profesional aparece articulado en torno a cuatro ejes, a) educación general; b) Formación Profesional de Base; c) Formación Profesional Específica y d) Formación Profesional en el puesto de trabajo. Al acabar el debate el Ministerio convocó la Conferencia de Consejeros de Educación de las Comunidades Autónomas, abonando el terreno para la inminente aparición del Libro Blanco del Sistema Educativo, que apareció en 1989, siendo ministro Javier Solana.

2.3. LEY DE 1990. LA LOGSE

La Ley General del Sistema Educativo se promulgó en octubre de 1990 y supuso un cambio considerable en estructuras, finalización de la escolaridad obligatoria y en los niveles educativos.

Se estructuró en:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria Obligatoria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.
- Formación Profesional de Grado Medio y Superior.

Distiñga entre la Formación Profesional de base específica y ocupacional. La FP de base tenía lugar en el tramo común de la Enseñanza Secundaria (Tecnología).

La FP específica facilitó la incorporación de los jóvenes a la vida laboral atendiendo a las demandas del sistema productivo. Se ordenó en los Ciclos de Grado Medio y Superior y las enseñanzas mínimas de los mismos se definen en módulos. Estos estarán situados en los Ciclos y en sus respectivas Familias Profesionales.

La duración de los mismos dependía del carácter de la cualificación profesional y de la especialidad. Incluía una fase de formación práctica en los centros de trabajo.

Para el acceso al Grado Medio era necesario el título de ESO y para el Grado Superior el de Bachiller.

San Juan Bosco

San Juan Bosco fue nombrado patrono de la Formación Profesional en 1960 por el Papa Juan XXIII, a través de la influencia Salesiana española y concretamente del padre Julián Ocaña, que fue Rector de la Institución Virgen de la Paloma y, posteriormente, dirigió el Secretariado Nacional de Formación Profesional de la Iglesia y la Inspección General.

Tradicionalmente se ha celebrado la festividad de San Juan Bosco, en los Centros, como patrono de la Formación Profesional.



Fotografías conmemorativas de la celebración del día del patrón San Juan Bosco.

3. LA EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE LORCA

Desde principios del siglo XIX se habían redactado una serie de normas para los maestros de primeras letras y para los preceptores de gramática, en vista de la mala situación de la enseñanza en Lorca. En 1803 sólo había en la ciudad tres escuelas de primeras letras a cargo de tres maestros miserablemente pagados lo que explica que la población joven mal instruida se dejara amasar hacia terrenos resbaladizos. En 1897 las escuelas eran ya cuarenta en el municipio y estaban dirigidas por un personal docente apto, aunque el número tampoco era excesivo puesto que la población ascendía entonces a 58.321 habitantes.

Desde la Ley Moyano, dada durante el gobierno de la Unión Liberal en 1857, la situación empezó a mejorar. Las tasas de escolarización de niños y niñas casi se equipararon, aunque no la calidad porque la mayor parte de la enseñanza femenina estaba en manos de maestras no tituladas. La escolarización femenina pretendía más la sociabilidad de las niñas que su alfabetización; se les enseñaba esencialmente labores y a la suma lectura. Se establecieron escuelas públicas para niñas y niñas pobres, y con el aumento de la oferta escolar, el nivel de alfabetización fue creciendo. La población urbana a mitad de siglo estaba totalmente alfabetizada, sobre todo las varones, exceptuando a los pobres. Los hombres mostraban más destreza que las mujeres en la escritura. Todo dependía del grupo social al que se pertenecía, puesto que las mujeres trabajadoras al desempeñar trabajos no cualificados con salarios míseros no necesitaban la alfabetización ni tenían tiempo para adquirirla.

La difusión de la lectura fue también un fenómeno preferentemente urbano. Las mujeres lectoras fueron en aumento, pero sus lecturas seguían siendo sólo piadosas. En general, se fue notando un cambio en la composición de las bibliotecas privadas descendiendo el número de libros religiosos a uno de cada cinco. Aunque el siglo XIX secularizó la lectura, los principales libros leídos por las mujeres eran vidas de santos, de la Virgen y de oraciones; libros más conformadores que liberadores. Aumentaron los libros de historia y de ciencias sociales, sobre todo entre las clases altas, también los de ciencias puras y aplicadas y los novelas. El libro era caro, se

compraban viejos en las almonedas, se prestaban y quienes los tenían a veces no eran los que más los leían, sino que se poseían como signo de distinción.

En el campo y en la huerta el tránsito de la cultura oral a la cultura impresa fue muy lento. En la huerta hubo escuelas antes que en el campo. El libro seguía siendo un objeto extraño y la lectura se seguía haciendo en voz alta para ser oída. Era una lectura oralizada acompañada de gestos y entonación, y no es probable que se alcanzara la fase de lectura silenciosa. En las diputaciones del campo donde residen dos de cada cinco lorquinos, una veinte mil habitantes, solo el 9% sabía leer y escribir en 1860. La ausencia de escuelas rurales mantenía al campesino en un tremendo estado de analfabetismo. A partir de la promulgación de la Ley Moyano, ministro de Instrucción Pública, las cosas empezaron a cambiar muy lentamente, aunque la mujer siguió siendo uno de los grupos sociales más discriminados.

Al no existir en Lorca un proceso de modernización de la estructura productiva no existieron estímulos a la alfabetización. En un marco de economía de subsistencia no existieron motivaciones suficientes para avanzar al campesino de la indiferencia educativa. Para poder seguir viviendo sólo necesitaban tradiciones arraigadas y respetadas, el saber en general se consideraba sospechoso. La iglesia, al principio, estimuló la lectura pero sólo la religiosa. El catolicismo tridentino se había quedado anclado en la cultura de la imagen. Hay que resaltar la labor que realizaron las Hijas de San Vicente de Paul establecidas en Lorca en 1859 con clases de párvulos y de niñas a las que enseñaban labores y, más adelante, ampliando la institución para caso de huérfanos a las que educaban para el trabajo en talleres potenciando sus aptitudes.

Las clases acomodadas tuvieron el Colegio de la Purísima. Las luchas políticas agravaron la situación porque cuanto más se lamentaba el oscurantismo de los pueblos fue cuando se avanzó de Lorca el único centro docente importante que poseía la ciudad. El colegio fue suprimido y sus bienes incorporados al instituto de Murcia en 1839. En la segunda mitad de siglo, se intentó la recuperación de los bienes y la fundación de un colegio de Escolapios pero la falta de generosidad para la adjudicación de un local, dejó a Lorca sin centro educativo. También se hicieron gestiones para un colegio de Escuelas Pías sin resultado positivo. Hasta finales de siglo, siendo alcalde Eulogio Perago, continuaron las gestiones. En 1893 se llegó a presupuestar la cantidad de seis mil pesetas para el colegio de Escuelas Pías y, en 1897, bajo mandato de José Moulidó se acordó conceder siete mil pesetas anuales para el colegio de escolapios. A pesar de todos estos intentos Lorca entró en el siglo XX sin un centro de segunda enseñanza, puesto que el instituto fundado en 1845 fue suprimido en 1883.

Desde 1859 habían comenzado los trámites para la fundación de un instituto de Segunda Enseñanza. Cánovas Cabeñero sobresalió en los esfuerzos por conseguirlo, junto al alcalde Melado Sánchez-Manzanera y el diputado Pasada Herrera. Finalmente el instituto pudo inaugurarse en 1865 en el mismo local del antiguo Colegio de la Purísima. Fue todo un acontecimiento. Al año siguiente se trató de allí la clase de agricultura que se impartía en el Sindicato de Riegos sirviendo de base a la enseñanza de peritos agrónomos, pero sin conseguir completarla con un campo de experimentación. Una clase nocturna de dibujo que se daba en la casa del corregidor también se trató al nuevo centro. Se formó un gabinete de Historia Natural y de Física y una biblioteca. A su enseñanza acudían alumnos de las comarcas limítrofes como había ocurrido antes con el Colegio, alcanzando un gran florecimiento en el aspecto literario, aunque no tanto en el económico. Los sucesivos ayuntamientos no pudieron atender un centro tan costoso y las deudas comenzaron a acumularse hasta que una Real Orden del 31 de mayo de 1883 clausuraba el instituto. Se consiguió conservar la biblioteca y los gabinetes y el municipio siguió manteniendo un centro de enseñanza cuyo desenvolvimiento tampoco fue demasiado desahogo y espléndido.

Aparte de la biblioteca del instituto no existían bibliotecas públicas ni gabinetes de lectura. Sólo la Sociedad Económica desde su fundación en 1862 contaba con una pequeñísima biblioteca para uso exclusivo de sus socios. En los actos públicos que organizó el instituto durante su existencia se pedían donaciones de libros y así fueron aumentando sus fondos enriquecidos con donaciones de instituciones como: Instituto Geográfico Estadístico, Diputación Provincial de Barcelona, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Ateneo de Barcelona, Dirección General de Agricultura, Dirección General de Instrucción Pública y el propio Ayuntamiento de Lorca. La biblioteca llegó a tener mil quinientos volúmenes durante el último curso de su funcionamiento (1881-1882), número considerable para la época, la categoría y el nivel del centro. Otras instituciones de mayor rango no alcanzaban esa cifra. Cuando en 1938 el instituto fue reinstaurado la biblioteca pasó de nuevo a depender del nuevo centro³.

La estructura educativa en la tercera década del siglo XX no era la adecuada para las graves necesidades que planteaba la población lorquina masivamente analfabeta. El número de escuelas era insuficiente y las que existían estaban en un estado calamitoso. No cabe duda de que en los planes generales de gobierno se trabajó por ampliar y mejorar la red educativa primaria, pero en Lorca se tropezaba con la incapacidad financiera del municipio y con la incompetencia organizadora.

3. SALA VALLERO, R., "Lorca y su historia", Ed. Rosalía Sala Vallejo, Lorca, 1996, p. 303-305.

La educación de las clases medias, que no pisaban las escuelas públicas, estaba bien atendida. En 1921 se establecieron los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Muchas lorquinas recuerdan con agrado su paso por aquellas aulas del Camil de los Caldereros, resaltando la enseñanza poco doctrinal y dogmática de los Hermanos de La Salle. Los niños y jóvenes asistían al colegio de las Monjas de Arriba o Mercedarias y al colegio de San Francisco a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul. Muchas generaciones de alumnas aprendieron con las monjas a bordar y a coser, tocar el piano, hacer representaciones teatrales y adquirir una mínima formación. Los hijos de familias más acomodadas se educaban en colegios de fuera de Lorca como el de Capuchinos y el de la Milagrosa ambos en Totana.



Formación educativa en la ciudad de Lorca.

La carencia de un centro de Enseñanza Media se solucionó con la reapertura del Instituto en 1928 que vino a cubrir una necesidad por la que se venía trabajando largo tiempo. El hecho fue de una gran trascendencia porque supuso la promoción educativa de bastantes jóvenes, hombres y mujeres.

La primera promoción salió del instituto con veintidós alumnos, en el curso 1930-1931, de una matrícula inicial de más de cuarenta. En el instituto se organizaban, además de representaciones teatrales, sesiones de música y canciones. Los alumnos aprendieron allí canciones populares recopiladas "in situ" que después fueron divulgadas por la Sección Femenina⁴.

La oferta educativa privada era numerosa. Fueron muchos los colegios y academias dirigidos por beneméritos maestros que ofrecían la cultura primaria a gran parte de la juventud de entonces⁵.

4 Como nos indicó en entrevista personal Dña. María de los Ángeles Pascual, profesora de Lengua y Literatura, el 4 de mayo de 2009 a sus 93 años.

5 Merecen mención especial el colegio de San Clemente en la avenida de la Estación dirigido por el párroco de San Mateo, Tomás Hervás, que desde que se había cerrado el Instituto, a finales del 88, preparaba para el bachillerato. En el mismo local se estableció después el Centro Politécnico Santo Tomás a cargo del cura cadizense del Regimiento y dirigido después por el periodista López Barón. En la calle Alfonso X el Sabio estuvieron el colegio del profesor Hilario, que fue uno de los maestros que dejaron más huella, y el de Martínez Peller, el más culto de cuantos arquinos se dedicaron a la enseñanza. En la calle Parica estaba la escuela de Cayetano San Martín y en la Cava el colegio de primera enseñanza de Manuel Ceasa y la academia de García Para que preparaba alumnos libres de bachiller y para oposiciones. La enseñanza mercantil tomó una gran importancia hacia los años treinta y fue de gran trascendencia en la educación de jóvenes que después se dedicaron al comercio. Academias de contabilidad fueron la de García de los Bayanos y la de Sebastián Sembrino.

4. LOS AÑOS 30.

ORÍGENES DE LA ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO (E.E.T.)

El origen de la Escuela Elemental de Trabajo se remonta al legítimo interés de una parte de la sociedad lorquina, que durante la década de los años veinte sintió la necesidad de contar con un centro docente encaminado a la enseñanza de diversos oficios.

Este empeño tropezaba con la desidia de unos y la inoperancia de otros. El sistema educativo reglado por parte del Estado español no incluía la creación de centros de este tipo dentro de su ámbito de influencia. Este empeño por conseguirlo daría sus frutos en 1938 cuando se establecieron disposiciones por parte de Madrid con el Estatuto de Formación Profesional⁴. Se fijaron las primeras normativas sobre la enseñanza técnica profesional y sin lugar a dudas lo más importante es que regulaba un sistema de financiación autónoma de los propios centros.

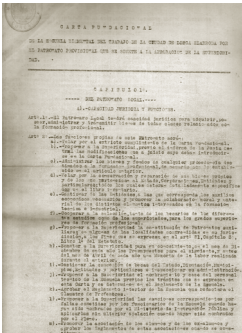
A raíz de este reglamento se puso en marcha la creación de un Patronato encargado de obtener financiación así como, el lugar para la creación del edificio. Paralelamente Madrid aportaría el personal docente.

Llama la atención ese largo proceso de cinco años (1938-1933) de pesquisas por parte de personajes lorquinos como D. Antonio Para Vico, maestro y poeta, D. Félix Santamaría, profesor de segundas enseñanzas o el insigne periodista "Juan del Pueblo" que con sus artículos en el periódico lorquino "La Tarde" movía las conciencias sociales.

Definitivamente el Patronato Local de Formación Profesional de Lorca estuvo formado por: D. Joaquín Martínez Perier, presidente; el Sr. Chuecos, vicepresidente; D. José Muruena, del Sindicato ferroviario, secretario; D. Félix Santamaría, catedrático del Instituto Nacional, vicesecretario; el Alcalde Sr. Requena, contador; el Sr. Gil, por el Jurado Mixto, tesoro; vocales D. Alfredo San Martín, exalcalde; D. Juan A. Méndez, exgobernador; D. Maximiliano Parago, juez municipal; D. Francisco Para, maestro nacional; D. Mariano Sánchez Manzanera, exconcejal; el letrado D. Vicente Ayala, del Comité Paritario y el Dr. Muñoz Calera, del Instituto Rural de Higiene.

Este equipo se encargó de confeccionar la Carta Fundacional de la futura Escuela Elemental de Trabajo con fecha 8 de noviembre de 1933.

⁴ R.D. 31 de diciembre de 1938.



CARTA FUNDACIONAL DE LA ESCUELA ELEMENTAL DEL TRABAJO ELABORADA POR EL PATRONATO PROVISIONAL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA SUPERIORIDAD**CAPÍTULO 1º****DEL PATRONATO LOCAL****A) CAPACIDAD JURÍDICA Y FUNCIONES**

Art. 1º. El Patronato Local tendrá capacidad jurídica para adquirir, poseer, administrar y transmitir bienes de todas clases relacionados con la formación profesional.

Art. 2º. Las funciones propias de este Patronato serán:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de la Carta Fundacional.
- b) Proponer a la superioridad, previo el informe de la Junta Central las modificaciones que a juicio suyo deban introducirse en la Carta Fundacional.
- c) Administrar los bienes y fondos de cualquier procedencia destinados a la formación profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.
- d) Velar por la conservación y reparación de sus bienes propios y de los que pertenescan al Estado, Corporaciones, Entidades y particulares; todos los cuales estarán detalladamente especificados en el libro inventario.
- e) Gestionar de las entidades, a las que corresponda, los auxilios económicos necesarios y promover la colaboración moral y material de los distintos elementos interesados en la formación técnica e industrial.
- f) Cooperar a la selección, tanto de los becarios de los diferentes estudios como de los superdotados, para los grados superiores de formación profesional.
- g) Proponer a la Superioridad la constitución de Patronatos auxiliares en algunas de las localidades comprendidas en su jurisdicción a los fines que se expresan en el Art. 3º Capítulo 3, libro 1º del estatuto.
- h) Someter a la Superioridad para su conocimiento, en el mes de diciembre de cada año los Presupuestos para el siguiente, y antes del mes de abril de cada año una Memoria de la labor realizada durante el anterior.
- i) Gestionar la concesión de becas del Estado, diputación, municipales, entidades y particulares e inspeccionar su administración.
- j) Proponer a la Superioridad el nombramiento y cese del personal técnico de la Escuela previos los trámites que se expresan en esta carta y se determinen en el Reglamento de la Escuela.
- k) Aprobar el Reglamento Interior de la Escuela que redactara el Claustro de Profesores.
- l) Proponer a la superioridad las sanciones correspondientes por faltas cometidas por los funcionarios de la Escuela cuando hayan sido nombrados por el ministerio de Instrucción Pública y aplicarla sin ulterior apelación cuando hayan sido nombrados por el Pena.
- m) Promover la asociación de los alumnos y de los ex-alumnos y aprobar los Reglamentos de estas asociaciones cuando se constituyan.
- n) Dictarse un Reglamento de gobierno interior de acuerdo con los preceptos establecidos en el Estatuto y en esta Carta fundamental y someterlo a la aprobación de la Superioridad.

B) CONSTITUCIÓN DEL PATRONATO

Art. 3°. El patronato local en plena de la Escuela Elemental del Trabajo de la ciudad de Lora estará constituido de la siguiente forma:

- a) Un profesor del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza designado por su claustro.
- b) Un Maestro o Maestra Nacional de entre todos los que figuren en activo en el término municipal elegido por ellos mismos.
- c) Un diputado provincial designado por la Diputación.
- d) Un concejal del ayuntamiento de Lora designado por ésta.
- e) Representaciones de los municipios del distrito escolar adscrito a esta escuela designados por los respectivos ayuntamientos si los hubiere y pudiendo recaer en una sola persona una o varias representaciones.
- f) El Director de la Escuela Elemental de Trabajo.
- g) Un vocal patrono y otro obrero de los que figuren en los jurados mixtos de la localidad elegido entre ellos mismos.
- h) Todas aquellas personas naturales o jurídicas que por sus aportaciones estén comprendidas en el apartado h) del Art. 24, capítulo 3º libro 1º del Estatuto de Formación Profesional.
- i) Y aquellas personas que a juicio del Patronato posean méritos suficientes por su capacidad, filantropía, títulos académicos o profesionales.

Art. 4°. El Patronato se compondrá de los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un vicesecretario, un contador, un tesorero y los restantes miembros actuarán de vocales.

Será presidente nato el de la Junta Central Consultiva.

Será presidente del Patronato el vocal que designe el Ministro de Instrucción pudiendo proponerlo el Patronato.

No podrá ser secretario del Patronato ninguna persona afectada al servicio técnico o administrativo de la Escuela o de los centros que dependan de ella.

El Director de la Escuela de Trabajo no podrá ocupar ningún cargo de la directiva.

C) DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Art. 5°. La Comisión Ejecutiva estará formada por el presidente del Patronato, vicepresidente, secretario, vicesecretario, contador, tesorero y el director de la escuela.

Art. 6°. La Comisión Ejecutiva tiene por delegación las facultades que corresponden al pleno el cual dará cuenta de su gestión en las reuniones ordinarias que celebre. Además llevará a cabo la labor inspectora administrativa de la Escuela sin perjuicio de lo que en todo momento puedan efectuar los señores vocales del Patronato; mantendrá el enlace entre el claustro y el pleno e informará los asuntos que el director o el claustro le consulte sometiéndolo al pleno cuando por su importancia lo crea oportuno. Todos los asuntos referentes a personal de la Escuela tendrán necesariamente que ser elevados al pleno.

CAPÍTULO 2º DE LA JURISDICCIÓN DEL PATRONATO

Art. 7º. La jurisdicción de la Escuela Elemental de Trabajo comprenderá: Caravaca, Cahegín, Mula, Bullas, Alhama de Murcia, Totana, Águilas, Alledo, Huescal-Overa, Cuevas de Almanzora, Vera, Garrocha, Pulpi, Miarlo, Vélez blanco, y Vélez Rubio que por la distribución topográfica de sus centros industriales se ajustan a lo establecido en el apartado 1º, del Art. 2º, capítulo 4º, del libro 1º del Estatuto de Formación Profesional.

CAPÍTULO 3º DEL PLAN GENERAL DE ORGANIZACIÓN

Art. 8º. La organización general de esta Escuela Elemental de Trabajo se ajustará a lo preceptuado en el Art. 3º, capítulo 1º, del libro 1º del Estatuto.

A) FORMACIÓN OBRERA

Art. 9º. Los tipos de formación obrera que se implantarán en esta Escuela, serán los que a continuación se expresan, sin perjuicio de aumentarlos en la especialidad que el pleno considere conveniente, cuando las disponibilidades del Patronato lo vayan permitiendo:

ELECTRICIDAD Y MECÁNICA
INDUSTRIA DE LA MADERA Y SUS ESPECIALIDADES DE EBANISTERÍA Y TALLA
ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIÓN
TIPÓGRAFOS
INDUSTRIA DEL VESTIDO

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER CURSO: Nociones de Aritmética, Geometría – nociones de Ciencias Físicas Químicas y Naturales – Geografía e Historia de España – Gramática – Dibujo (croquisación) – Prácticas de taller – Educación Física.

SEGUNDO CURSO: Elementos de Aritmética – Geometría y nociones de Trigonometría – Elementos de Mecánica – Elementos de Electricidad – Rudimentos de Derecho y legislación – Educación Física – Dibujo (interpretación de planos) – Prácticas de taller.

Estos dos cursos son comunes a todos los tipos de formación obrera de esta Escuela.

TERCER CURSO DE ELECTRICISTA: Electroscencia – Instalaciones Eléctricas de luz y fuerza – Higiene Industrial – Dibujo Industrial – Prácticas de taller – Educación Física.

TERCER CURSO DE MECÁNICOS: Tecnología mecánica – Máquinas herramientas – Elementos de termotecnia y motores térmicos – Higiene Industrial – Dibujo Industrial – Prácticas de taller – Educación Física.

TERCER CURSO DE CARPINTEROS Y SUS ESPECIALIDADES: Máquinas herramientas – nociones de Estereotomía de la madera – Tecnología de la madera – Higiene Industrial – Prácticas de taller – Educación Física.

TERCER CURSO DE ALBAÑILES Y SU ESPECIALIDAD: Nociones de Estereotomía y Construcción – Dibujo Arquitectónico – Higiene Industrial – Educación Física – Prácticas de Estereotomía y Albañilería.

TERCER CURSO DE TIPÓGRAFOS (SECCIÓN DE CAJAS): Gramática castellana (ampliación) – Teoría de la Composición, corrección y distribución – Conocimiento de metales y aleaciones mas empleadas – Teoría de la modelación – Técnica de los colores – Nociones de fotograbado y de la estereotipia – Legislación e higiene del oficio – Dibujo del oficio – Prácticas de taller.

TERCER CURSO DE TIPÓGRAFOS (SECCIÓN DE MÁQUINAS): Nociones de Física y Mecánica – Máquinas de imprimir – Teoría de la Impresión a un color – Teoría de la Impresión a dos o mas colores – Técnica de los colores – Nociones del Grabado y de la Estereotipia – Legislación e Higiene del oficio – Dibujo del oficio – Prácticas de taller.

TERCER CURSO DE LOS TRABAJOS DE INDUSTRIA DEL VESTIDO: Dibujo – Corte y Confección de ropa blanca – Ídem de vestidos – Ídem de sombreros – Bordados y encajes – Nociones generales de la historia del traje.

CAPÍTULO IV DEL PERSONAL

Art. 10°. La plantilla y retribuciones del personal técnico administrativo y subalterno de esta Escuela, se ajustará a las necesidades de la misma y recursos del Patronato.

Art. 12°. Todo el personal de la Escuela de cualquier categoría que sea que tenga asignación retribuida con cargo a los fondos del Patronato, solo percibirá las dos tercenas partes de las cantidades que el mismo le fengo asignadas en presupuestos, cuando perciba por otro concepto sueldo o gratificación del Estado, Diputación o Municipio.

Art. 13°. Los plazas de profesores numerarios de esta Escuela se proveerán ajustándose a las normas de la legislación general vigente.

Art. 14°. Para proponer al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes el cese del personal se seguirán los siguientes trámites:

- 1° Se ordenará por el Patronato que instruya expediente al interesado
- 2° El expediente informado por la comisión ejecutiva se someterá a la deliberación y la aprobación del pleno

Art. 15°. El pleno podrá decretar el cese del personal nombrado por él a propuesta de la Comisión Ejecutiva o de la Dirección de la Escuela, con el informe de la Comisión Ejecutiva.

DEL CLAUSTRO

Art. 16°. El claustro de la Escuela del Trabajo de Leica, lo constituirán todo el personal técnico de la misma.

Art. 17°. El claustro constituirá el consejo consultivo del director de la Escuela y se regirá por el reglamento que tiene el deber de redactar, sometiéndolo a informe de la comisión ejecutiva y a la aprobación del pleno.

Art. 18°. En el reglamento de la Escuela se hará constar las fechas de comienzo y final del curso.

Art. 19°. Corresponde al claustro proponer a la comisión ejecutiva toda la referente a disciplina escolar, limitación del número de alumnos por clases, calendario escolar y demás atribuciones que esta carta fundacional le conceda.

Art. 20°. El director de la Escuela será nombrado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, pudiendo ser propuesto por el pleno.

Art. 21°. El secretario de la Escuela será elegido por el pleno del Patronato a propuesta del director.

CAPÍTULO 5° DE LAS APORTACIONES

Art. 22°. El Patronato recibirá como administrador todas las aportaciones que a él mismo sean destinadas por el Estado, la Diputación, Municipios, Entidades y particulares, debiéndolas hacer constar en el libro inventario, así como su valor y estado de conservación.

DE LAS ADQUISICIONES

Art. 23°. El material que el Patronato adquiera de primera implantación y el que en lo sucesivo vaya adquiriendo, constará también en el libro inventario.

CAPÍTULO 6° DE LA INSPECCIÓN

Art. 24°. Los inspectores delegados del Ministerio de Trabajo tendrán en el Patronato, todas las atribuciones que el reglamento de delegaciones del trabajo le confiere a estos efectos.

CAPÍTULO 7° SALARIOS DE APRENDIZAJE

Art. 25°. Para evitar en casos concretos de indigencia obrera el abandono por el alumno de su formación técnica, empujado por la oferta de retribución inmediata, se crearán los salarios de aprendizaje; para que de este modo atose a la masa obrera, evitando el sacrificio de un porvenir seguro en aras de un presente circunstancial.

Estos salarios de aprendizaje serán otorgados por la Junta Local del Patronato, ateniéndose en su concesión a la falta de recursos de los padres del solicitante y siendo regulada su cuantía por el estipendio que sea conveniente conceder en los talleres particulares a los aprendices.

CAPÍTULO 8° DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 26°. Esta Carta Fundacional tendrá un año de vigencia al término del cual será revisada y nuevamente sometida a la aprobación de la superioridad.

Lorca 4 Noviembre 1933

Tras su estudio en Madrid, la Carta Fundacional fue aprobada con fecha 25 de noviembre de 1933 con las siguientes salvedades: 1º. En el art. Noveno, el epígrafe "trabajos de la mujer y su especialidad de bordado" se cambiará por el de "industria del vestido"; 2º. En el art.10 se suprimirá lo que exceda de las siguientes palabras: "la plantilla y retribuciones del personal técnico, administrativo y subalterno de esta Escuela se ajustará a las necesidades de la misma y recursos del Patronato"; 3º. En el 13º se sustituirá la cita de la R.O. de 30 de julio de 1929 por las palabras "legislación vigente"; 4º. En el 21º se agregará "a propuesta del director"; 5º. Se añadirá la cláusula adicional que previene el Decreto de 18 de octubre último, a saber: "la provisión de todos los cargos de auxiliares de talleres, personal administrativo y subalterno de la escuela y del Patronato se hará preferentemente con resudados del Instituto Nacional de Resudación de Inválidos, de Madrid en los términos prevenidos en dichos decretos".



Rochada de la primera sede de la Escuela Elemental de Trabajo. Palacio de Villaseca.

4.1. LOS PRIMEROS PROFESORES DE LA ESCUELA

En la «Gaceta de Madrid» se publicó con fecha viernes 15 de diciembre de 1933, una disposición de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, por la que se autorizó la apertura de la Escuela Elemental de Trabajo de Lorca, designando al personal encargado de las enseñanzas correspondientes.

D. Joaquín Martínez Parier, Director de la Escuela, y profesor de Francés y Gramática Española.

Dña. Elisa Carrasco, profesora de Ciencias Físico-Naturales.

D. Francisco Sastre Pérez, de Higiene Industrial y Educación Física.

D. Ángel Payáro Méndez, de Aritmética Elemental.

D. Emilio Felices Barón de Dibujo Industrial.

D. Pedro Sánchez Carrasco de Tecnologías.

Dña. Consuelo Romera González, de Corte y confección de prendas y bordados.

D. José Muñoz Morasol, de Geografía, Historia, Legislación y Economía Industrial.

D. Manuel Muñoz Rodríguez, auxiliar de Dibujo Industrial.

D. Jesús Gómez Periago, auxiliar de Tecnologías.

D. Alfonso Olcina Franco, Maestro del Taller de Mecánica y Forja.

D. Francisco Olcina Franco, Maestro del Taller de Electricidad.

D. José Antonio Fernández, Maestro del Taller de Carpintería.

Esta plantilla de profesores empezó a impartir clases en la Escuela sin una previa fase de oposición. Al año siguiente en julio del 34 se convocó por medio del Patronato unas oposiciones para cubrir cinco plazas de profesores funcionarios, y tres maestros de taller. Quedando los demás profesores antes citados en régimen de interinidad.

4.2. LA ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO DURANTE LA GUERRA CIVIL

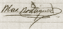
Desde su primera ubicación en la calle Villaliscusa la Escuela llevó a cabo su labor con medios precarios. En los presupuestos del curso académico 1934-35 apenas se llega a ingresar 9.700 pesetas y los gastos ascienden a 13.700 creando un déficit a satisfacer por el Estado de 3.993 pesetas. Sin embargo, llama poderosamente la atención el aumento presupuestario en el curso siguiente 1935-36 lográndose a cuantificar un presupuesto total de 44.200 pesetas.


OFICIO GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DE LOMBA

RESUMEN PARA EL AÑO DE 1926

GASTOS

<u>LA CUENTA</u>	<u>ARTÍCULO PRIMO</u>	<u>AL 1.º</u>	
dejar de Matemáticas con el haber anual de.....		2000 00	
" " Ciencias Físico-Químicas. " ".....		2000 00	
" " Ciencias, Geografía y Legislación.....		2000 00	
" " Maquila industrial con el haber anual de.....		2000 00	8000 00
" " Higiene industrial y H. Físicos.....		1500 00	1000 00
trabajo de taller de carpintería con el haber anual de.....		1500 00	
" " " " " " electricidad.....		1500 00	
trabajo de corte y confección con el haber anual de.....		1500 00	4500 00
indemnización Director Escuela Elemental al año.....		500 00	
salario de Secretario de la Escuela.....		1800 00	
sueldo de la Escuela al año.....		1800 00	
<u>LA ESCUELA</u>	<u>ARTÍCULO PRIMERO (DE LOS ATENIDOS)</u>		
sueldo a los alumnos en la Escuela Elemental.....		4000 00	4000 00
<u>DE MATERIALES</u>	<u>ARTÍCULO PRIMERO (MATERIALES)</u>		
costo plano de material de enseñanza al año.....		2000 00	
material de talleres al año.....		18000 00	
material al año.....		2000 00	
material de oficina de la Escuela y Patronato.....		1000 00	21000 00
Total de gastos.....		44200 00	44200 00

79 94
 El Presidente




Presupuesto 1925-1926.

Con el estallido de la Guerra Civil la actividad académica continuó sin interrupción, como así lo atestigua en 1951 el Presidente del Patronato D. Ángel Martínez Munuera⁷. Finalizada la misma se lleva a cabo la toma de posesión de las nuevas autoridades políticas de la ciudad⁸.

A continuación el Ayuntamiento procedió a realizar un inventario exhaustivo de la Escuela Elemental con la misión de normalizar el funcionamiento de la misma y reubicarla en uno de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento. D. José María Soler y Ros fue enviado junto al "recientemente reintegrado" Director de la Escuela D. Manuel Sánchez Manzanera quien se encargaron de realizar dicho inventario.

Inventario

En la ciudad de Lorca y en el día 8 de Mayo de 1939. Año de la Victoria, y en el local de la Escuela Elemental de Trabajo, sito en la calle de Villaseca, se personó D. José M^o Soler y Ros, el cual exhibió un oficio que literalmente copiado dice así: Deseando esta Alcaldía, normalizar el funcionamiento de la Escuela Elemental de Trabajo, de esta ciudad, he tenido a bien, nombrar a Vd., delegado de mi autoridad, para que se haga cargo de la misma, previo inventario de los objetos que en ella se encuentran, y haga además las gestiones necesarias para su traslado, a ser posible a uno de los inmuebles propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Días quince a Vd., muchos años. Lorca seis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.-El Alcalde Antonio Campoy. -Sr. Don José M^o Soler y Ros.- Ciudad.-Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento Constitucional. Lorca.-Y otro sello también en tinta que dice así: Ayuntamiento de Lorca. Secretaría General.-Registro de Salida N^o 184.-6 de 5 de 1939.-Y requerido el señor Director de la misma para que se diese cumplimiento en lo que en el oficio copiado se ordena. El señor Manzanera respetuoso siempre con las autoridades accede a ello, haciendo constar su calidad de Director, recientemente reintegrado según disposiciones del gobierno del Generalísimo, y por ello dependiente del Ministerio correspondiente, y acto seguido se procedió con asistencia de ambos señores, a practicar el inventario del material demás enseres que existen en el día de la fecha en las distintas dependencias de la citada Escuela Elemental de Trabajo, y que es como sigue:

⁷ Documento de 1951 enviado a Madrid a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica donde dice así: "La Escuela de Trabajo de Lorca, que funciona sin interrupción desde el año 1934, fue instalada en el edificio de referencia, propiedad de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, en el año 1940, previo contrato del Excmo. Ayuntamiento de Lorca con una representación de los propietarios del inmueble".

⁸ D. Antonio Campoy pasó a ser el nuevo alcalde.

-INVENTARIO.-**- AVILA MECÁNICA Y CARPINTERÍA -**

- 2 bancas chicas con doble tornillo.
- 1 banca grande con doble tornillo y uno de hierro.
- 3 sillas banquetas alumno.
- 1 encerado de madera.
- 1 contador eléctrico.
- 1 muestrario de diversas clases de madera, compuesto de 38 piezas.
- 1 tablero de pino blanco de dos con cincuenta por cero noventa, aproximadamente.
- 2 focas.
- Varias piezas de un motor.
- 3 sierras carpintero.
- 2 gariopas.
- 3 cepillos carpintero.
- 1 cepillo carpintero, especial para maderas.
- 5 formones de distintos tamaños.
- 1 gubia.
- 2 escalinas carpintero.
- 1 escalina redonda.
- 7 brocas de berbiquí.
- 1 sierra para metales.
- 8 hojas para la sierra anterior.
- 3 barrenas de distintos tamaños.
- 2 serruchos.
- 1 macacador de madera.
- 1 piza eléctrica.
- 1 cartón que contiene un juego completo, para hacer fuerzas.
- 1 martillo de carpintero.
- 3 martillos de hierro.
- 4 escuadras metálicas para medidas.
- 1 aparato eléctrico de un timbre.
- 1 compás de herrero.
- 1 azuela de mango recto.
- 1 tenaza.
- 2 medidores metálicos.
- 1 aparato de carpintero con hoja empobonada.
- 1 desfilador pequeño.
- 1 llave inglesa (propiedad de Don. Teodoro Martínez).

- 1 alicates tenzas.
- 1 alicates.
- 1 corta circuitos pequeños.
- 1 cincel de hierro.
- 1 triángulo pequeño.
- 1 friso de piedra amoladora.
- 2 llaves de timbre.
- 1 familia chica, pintada de azul.
- 3 sujetadores de roca de distinto tamaño.
- 1 friso de cable con un enchufe.

- AULA DE MATEMÁTICAS -

- 1 título Escuela Elemental de Trabajo.
- 34 sillas-banqueta alumno.
- 2 sillas curvadas.
- 1 mesa profesor.
- 1 escuadra, de madera.
- 1 semicírculo, de madera.
- 1 compás de madera.
- 1 lintero de cristal.
- 1 carpeta de hule.
- 1 encerado de madera.
- 1 pila romana (depositada por el Sr. Obispo).
- 1 percha.
- 3 bombillas.

- AULA DE DIBUJO Y CORTE -

- 8 sillas banqueta alumno.
- 1 mesa alumno.
- 2 cañes con somier.
- 1 postal.
- 5 bombillas eléctricas.
- 2 volúmenes de la Novela Rosa.
- 4 volúmenes diversos.
- 2 perlas eléctricas.
- 25 sillas banqueta alumno.
- 8 mesas alumno.
- 1 mesa profesor.
- 2 sillas curvadas.
- 4 bombillas eléctricas.

- 3 felpas de porcelana.
- 1 linterna de cristal.
- 1 sillón.
- 2 porta-plumas.
- 2 cuadros de madera.
- 2 reglas intermedias.
- 1 regla grande.
- 2 puertas surtidoras propias de la casa.

- AULA DE GEOGRAFÍA -

- 28 atlas banqueta alumno.
- 4 mesas de alumno.
- 1 mesa de profesor.
- 2 sillones curvados.
- 1 carta planisferio (Donante Sr. Manzanera)
- 2 cartas geográficas de España.
- 1 carta geográfica de colonias.
- 1 escupidera de loza.

- FARSA -

5 MARCOS DE VARIOS TAMAÑOS CON TENIDOS DE MOSAICO (Donante Sr. Sánchez Manzanera).

- 2 marcos con vitrales, conteniendo trabajos de cera. (Donante Sr. Sánchez Manzanera).
- 4 reproducciones toscas de yeso. (Donante Sr. Manzanera).
- 2 cates viejos.
- 1 bombilla.
- 1 porta-lámpara.

- OBJETOS QUE COMPONEN EL MUSEO DE LA ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO -

- 1 reloj de péndulo (Donado por el Sr. Sánchez Manzanera).
- 4 remates de altar (Flores).
- 17 piezas del retablo.
- 1 concha remate del retablo, tallada.
- 4 candeleros de madera torneada.
- 11 piezas del mismo retablo talladas.
- 4 tablas del retablo del siglo XVI.
- 1 cruz de remate del retablo con una figura pintada.
- 1 figura de San. Lázaro de un metro aproximadamente, tallada y policromada.
- 1 escama, de un metro aproximadamente, tallada de madera (Donada por el Sr. Obispo).
- 8 columnas salomónicas con sus correspondientes capiteles, policromadas.
- Diferentes trozos de los laterales del retablo, tallados.

frontal del retablo con las armas pontificias.

1 carpeta de hierro.

1 lámpara de hojas de lata.

1 corona de hoja de lata de imagen. (Donado todo lo anteriormente citado por el Sr. Obispo).

1 cuadro bien conservado de madera de dos cincuenta por uno cuarenta aproximadamente, con su marco pintado de nogal. (De la firma J.A.G.), representa el ángel, acompañando a Jesús al sepulcro (Propiedad del Sr. Sánchez Manzanaera).

1 cuadro de uno con cincuenta por un metro aproximadamente, representando un San José con el niño. (Propiedad del Sr. Sánchez Manzanaera).

1 cuadro de asunto religioso de uno por cero ochenta aproximadamente. Representando un santo (Propiedad del Sr. Sánchez Manzanaera).

1 cuadro representando a la virgen del pilar de uno por cero ochenta aproximadamente (Propiedad del Sr. Sánchez Manzanaera).

2 pilas talladas en piedra, propiedad del Sr. Sánchez Manzanaera.

1 frontal del altar con un escudo heráldico, tallado y policromado, de uno por dos cincuenta aproximadamente. (Propiedad del Sr. Sánchez Manzanaera).

1 mical.

1 talla alta relieve, representando un león rampante de madera. (Propiedad del Sr. Sánchez Manzanaera).

1 talla de madera, representando una figura egipcia.

1 trozo de artesanado de tracería, procedente de la Iglesia de San Lázaro.

1 cruz, con Cristo pintado sobre madera. (Donada por Don Pedro Luis de Moya)

- SECRETARÍA -

114 libros de lectura. (Ciencia, Literatura y Sociología).

119 volúmenes que componen el boletín del Ministerio de Trabajo y Previsión, Anueto de Legislación Social, Etnológicas de huelgas y algunas otras leyes sociales.

1 volumen titulado, noticias históricas y genealógicas de los estados de Montijo y Teba, autor y Donante Excmo. Sr. Duque de Alba.

1 volumen con los discursos del Duque de Alba, en la Real Academia y en la de San Fernando.

1 volumen catálogo de las colecciones, expuestas en el palacio de Uña.

1 catálogo de la colección de pinturas del Excmo. Sr. Duque de Alba.

1 carpeta titulada, expedientes personales que contiene lo de los señores siguientes: Nº 1 Don. Mariano Sánchez Manzanaera -Nº 2. Don. Juan Navarro Morala -Nº 3 Don. Ramón Segura Martínez -Nº 4. Don. Mariano Artes Canasica -Nº 5. Don Miguel Campoy Robles -Nº 6. D^a. María de los Dolores G^a. Perlogo -Nº 7. Don. Francisco Perlogo Utraran. Sin número Don. Andrés Jiménez Gómez.

3 carpeta titulada cuentas justificadas, en que sólo existe una fechada el 9 de julio de 1934, con el visto bueno del Presidente. Paravico y en la que no existen facturas.

1 carpeta titulada presupuestos aprobados, en la que existe el presupuesto para el 1º y 2º trimestre del año 1935, con el visto bueno de M. Cayula, y la firma del secretario F.

Santamaría, y otro presupuesto para el curso académico del año 1935-1936, con el visto bueno del presidente Blas Rodríguez, y el secretario F. Santamaría.

1 carpeta con el título solicitudes de matrícula, que se encuentra vacía.

1 carpeta titulada inventarios que se encuentra vacía.

1 carpeta titulada expedientes personales del número 1 al 30, que contiene lo que carpeta título.

1 carpeta titulada expedientes personales, del número 51 al 100, que contiene lo que en la misma se menciona.

1 carpeta sin título pero que contiene expedientes personales, desde el número 101 al 107 y del 108 al 201, solo las carpetas de expedientes sin documentación alguna, como así mismo del número 1 al 25, también existen solamente las carpetas de expedientes.

1 carpeta conteniendo documentación de algunos sin clasificar.

1 carpeta conteniendo documentación de algunos sin clasificar.

4 métodos de corte y confección encuademados en rojo.

1 lámpara de mesa con pantalla de rosa.

1 máquina de escribir marca Bar-Lok.

30 piezas de mecánica que se supone son de un motor y un ventilador.

1 globo esmerilado de tamaño chico.

Varios impresos propios de secretario.

2 trozos de cable.

1 otra edición muy antigua.

3 cajas, conteniendo un juego de lotería.

1 libro registro provisional de matrícula, que comienza el 22 de septiembre del año 1938.

1 libro registro de entrada correspondiente que termina en el asiento Nº 3 del día 7 de enero de 1939.

1 carpeta conteniendo duplicado de algunos oficios.

1 carpeta titulada junta de becas, que contiene varios documentos de la misma y otros en trámite.

1 libro de actas del claustro de profesores de la escuela, en que la primera corresponde al día 21 de septiembre de 1935, y la última reseñada al día 14 de mayo de 1936, estando todas las que en el mismo se hallan escritas, sin firmar por quien corresponden. Y dentro del mismo y en hojas sueltas, se hallan borradores, en que la primera celebrada, corresponde al 29 de mayo de 1936, y la última al 29 de septiembre del año 1938, a la que asisten Navarro Morata, Sánchez Marañero y Segura Martínez, de estos borradores algunos se hallan firmados por los asistentes y otros no, y algunos borradores están escritos a lápiz.

1 libro de actas correspondiente al Patronato de la Escuela Elemental de Trabajo, que comienza con una fechada el 2 de noviembre de 1933 y termina con otra fechada el 11 de noviembre del año 1933, estando todas firmadas por los concurrentes. Y dentro de este libro de actas los borradores de las sesiones celebradas, por este Patronato, en los días 3 de enero y 16 de febrero del año 1934, como así mismo copia de distintos oficios y comunicaciones de la Presidencia y Secretaría de este Patronato.

Varias copias y oficios de la dirección de la Escuela, relacionadas con la Junta de becas, y Junta depuradora de alumnas, y una copia del telegrama dirigido, al entonces Presidente del Consejo de Ministros, felicitándole por uno de sus discursos.

1 libro de extractos de expedientes de alumnos, estando abierto hasta el folio 201 a nombre de Jerónimo Sánchez Moya.

1 libro de salidas de correspondencia, en que el último asiento corresponde al número de orden 9 del día 8 de abril de 1938.

Y además diversos, oficios citaciones, y telegramas, suscritos por la dirección de este Centro y que están sin registrar.

1 carpeta, conteniendo diversa correspondencia telegrama y oficios dirigida a la dirección de la Escuela.

1 carpeta titulada correspondencia entrada del año 1936, conteniendo documentación del mismo año.

1 carpeta titulada correspondencia entrada del año 1935.

1 carpeta titulada correspondencia entrada del año 1937.

1 carpeta titulada entradas y salidas del año 1934.

1 carpeta correspondencia salidas del año 1935

1 carpeta correspondencia salidas del año 1936

1 carpeta correspondencia salidas del año 1937

1 carpeta correspondencia entradas del año 1937.

1 libro índice de expedientes.

1 libreta en blanco.

1 carpeta titulada actas de exámenes, que contiene las de ingreso del curso 1935 al 1936.-Las de Matemática, Nociones de Ciencia Físico Químicas, Geografía General, Gramática Castellana, Dibujo Industrial, Prácticas de Taller 1º y Educación Física, de 1935 a 1936, y las de ingreso de 1938 a 1939.

1 libro titulado libro de personal, en que sólo tiene suscrita la primera página hasta la línea nº 14.

1 registro provisional de matrículas, que comienza el 30 de Octubre de 1935.

1 libro registro definitivo de matrícula oficial, que sólo está suscrita hasta la línea nº 14 de la página 1º.

1 máquina de escribir portátil, con su estuche correspondiente marca Per-Kao.

1 mesa de despacho de secretaría.

1 mesa de máquina de escribir.

5 sillones curvados.

1 silla banqueta-alumna

2 escupideras de lata.

1 perchero.

4 escuadras de Dibujo.

1 regla.

- 11 porta sellos de metal con seis sellos.
- 11 portátil de mesa flexible, con su lámpara y enchufe correspondiente.
- 11 estufa terrestre con su pila.
- 11 estante auxiliar propio para impresos.
- 11 papetera de mesa de madera.
- 11 escribanía de dos tinteros imitando bronce.
- 11 carpeta de hule.
- 11 foco.
- 11 tampón.
- 11 retrato del Sr. Jiménez Puente (depositado para retirar)
- 11 cuadro copia de Goya, con su cristal de cero ochenta por cero sesenta, regalo del Sr. Márquez de Dos Fuentes.
- 11 cuadro paisaje, autor Barbera (Donado por Don. Pedro Luis de Moya.)
- cuadro al óleo de uno por cero sesenta (Depositado por el Sr. Sánchez Manzanaera.)
- 11 caja con papel carbón.
- Escalera y palio dos bombillas, con sus brazos metálicos y una de ellas con su tulpo de cristal.

FIN.

Moya: Realizado este inventario el Sr. Sánchez Manzanaera Pariso, manifestó que el mapa rojo, los cinco marcos con azulejos, las pequeñas vitrinas con frutas de cera, y las escayolas pasarán a formar parte del material del Centro. Y la serie de objetos de su propiedad que transitoriamente cedió al pequeño museo, por el fundado en la Escuela Elemental de Trabajo, quedarán definitivamente incorporados, si en el plazo de seis meses a contar desde esta fecha, se incrementa en dicho Centro, o en cualquier otro edificio que designen las autoridades, algo semejante bajo la denominación de Museo de la Escuela, Museo Local, Municipal, etc. Etc.

En caso contrario lo cederá a perpetuidad, para que sirva de modelo adorno del primer templo que se repare, y muy especialmente a preferencia San Patricio y San Mateo, con las indicaciones del caso; ofreciéndome con el mayor interés en la medida de mis fuerzas y escasas facultades, a cuanto redunde en beneficio y esplendor de esta ciudad.

Y con esto se da por terminado este inventario, en el mismo día que se comenzó, el cual se ha extendido por duplicado, que firman los Sr. Sánchez Manzanaera, y Soler Ros, conservando cada uno de ellos un ejemplar del mismo.

El presente inventario está extendido, en siete hojas, escritas en una sola cara todas ellas, selladas con el sello de la Escuela, y firmadas y rubricadas por dichos señores.

- FIN DEL INVENTARIO.-

Lorca 9 de Mayo de 1939.- Año de la Victoria.

Firmado: José M^o Soler y Ros.

Firmado: Manuel Sánchez Manzanaera.

SALUDO A FRANCO.-

ARRIBA ESPAÑA.-



Auto de Geografía. E.E.T. Palacio de Vilabescusa.



Auto de Dibujo. E.E.T. Palacio de Vilabescusa.



Auto-Biblioteca. E.E.T. Palacio de Vilabescusa.



Auto-taller. E.E.T. Palacio de Vilabescusa.



Tras la puesta en marcha de la Escuela Elemental de Trabajo, surgió la necesidad de potenciarla a lo largo de toda la ciudad, e incluso se propuso en claustro "que para la admisión de alumnos en esta escuela se tenga un criterio amplio, para que puedan llegar las enseñanzas de este centro a todos los alumnos que lo soliciten"

Se acordó que la edad mínima de admisión fuese de diez años y con la solicitud se debían acompañar los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento del Registro Civil, legitimada o legalizada según los casos en que el alumno sea de esta población, de la provincia o extranjero.
- Certificado médico
- Cédula personal los que tengan catorce años cumplidos

El certificado médico tenía un precio determinado por lo que los alumnos con menos recursos, podían desistir de la matrícula. Para evitar este hecho se estableció que "si los alumnos solicitantes son en realidad pobres deberán figurar necesariamente en el padrón de beneficencia y que en este caso los señores médicos titulares extendían el documento a que nos referimos y que el reintegro sería solamente 0,25 pesetas".

La Escuela se ponía en marcha con unos recursos muy limitados como se puso de manifiesto en el claustro del 28 de septiembre de 1935, donde el director del centro D. Mariano Sánchez Marzouera, ante las peticiones de los profesores para que se dotara del material indispensable a las distintas clases, elevó petición al ministerio para que adelantase las asignaciones pendientes.

Para ese mismo curso 1935/1936 se estableció el siguiente horario de clases, tras las modificaciones del Patronato:

Martes, jueves y sábados de 4 a 7 de la tarde, nociones de aritmética y geometría, Don Miguel Campoy Robles.

Lunes, miércoles y viernes, de 4 a 7 de la tarde, nociones de ciencias físico-químicas y naturales, Don Mariano Arlés Carrasco.

Geografía, lunes, miércoles y viernes de 7 a 8, Don Mariano Sánchez Marzouera.

Gramática, martes, jueves y sábados de 7 a 8, Don Mariano Sánchez Marzouera.

Prácticas de corte y confección, lunes, miércoles y viernes de 8 a 9, Sra. María Dolores García Periago.

Prácticas de carpintería, martes, jueves y sábados de 8 a 9, Don Ramón Segura Martínez.

Prácticas de mecánica, lunes, miércoles y viernes de 9 a 10, Don Francisco Perriago Lizardu.

Dibujo, mañanas, jueves y sábados de 9 a 10, Don Juan Navarro Morala.

Educación física, lunes, miércoles y viernes de 12 a 1 de la tarde, Don Pedro Arcas Martínez.

Un elemento importante y necesario para el inicio de la Escuela fue el establecimiento de un reglamento de régimen interno para la escuela, que se propuso al Patronato a través del claustro de 10 de octubre de 1935:



Alumnos realizando ejercicios en la clase de Educación Física. E.E.I. Patio del Palacio de Villacueva.

Reglamento de Régimen Interno

"Reglamento para el Régimen y Gobierno de la Escuela Elemental de Trabajo de Lorca.

Capítulo I Del Director

Artículo 1º.- El Director de la Escuela es el jefe inmediato del personal de este establecimiento.

Artículo 2º.- Corresponde al Director:

- 1º Cumplir y hacer que se cumplan las leyes, decretos, órdenes, reglamentos y circulares dictados por la superioridad, llevando la firma en nombre del centro en todos los documentos que la requieran.
- 2º Dar posesión a todo el personal tanto docente como administrativo, presidir las juntas y claustros de profesores, y los consejos de disciplina, cumpliendo los acuerdos adoptados y representar al claustro en el Patronato.
- 3º Designar a los profesores que hayan de asistir en representación del centro a los actos a que fueran invitados.
- 4º Amonestar a los profesores y maestros de taller, y proponer incluso su suspensión a la superioridad.
- 5º Llevar nota de la asistencia de los profesores y maestros de taller para conocer al detalle el cumplimiento de sus obligaciones y en caso necesario proceder en consecuencia.
- 6º Suspender de empleo y sueldo a los dependientes de la Escuela que falten a sus deberes, dando cuenta al Patronato para que este resuelva en definitiva.
- 7º Imponer a los alumnos las penas consiguientes por las faltas cometidas fuera de las aulas, pudiendo los castigados recurrir ante el Patronato. Los premios y los castigos de los alumnos serán anotados en el expediente personal cuando así se acuerde, debiendo figurar en toda certificación que se expida por la secretaría.

Cuando se compruebe la eficaz enmienda del alumno castigado podrá tenerse en cuenta para suprimir la mala nota de su expediente por el Director asesorado por el claustro.

8º Conceder licencia hasta quince prorrogables por otros quince en caso de verdadera necesidad y urgencia, por una sola vez en cada curso, al personal docente, administrativo y subalterno.

9º Dirigir con informe marginal al Patronato o al Ministerio las instancias de los profesores, empleados y alumnos, cuya resolución corresponda a la superioridad.

10º Remitir al Patronato los presupuestos acordados por el claustro, y todos los informes y expedientes de este acuerdo, y también proponer al mismo las medidas que crea conducentes al fomento de los intereses morales y materiales de la institución.

Capítulo II Del secretario

Artículo 3º.- El cargo de secretario será elegido por el pleno del Patronato a propuesta del Director.

Artículo 4º- El secretario no podrá ser destituido sino a su instancia o mediante expediente y justa causa.

Artículo 5º- Corresponde al secretario de la Escuela:

- 1º Dar cuenta al Director de todos los asuntos del despacho portando a su firma los expedientes que lo requieran.
- 2º Comunicar al personal las órdenes del Director y de la superioridad.
- 3º Instruir los expedientes y redactar las comunicaciones que precedan conforme a las indicaciones del Director y las disposiciones vigentes.
- 4º Entender los actos de las juntas de claustros y consejos de disciplina dando lectura de los mismos para su aprobación, así como de todos los documentos y disposiciones en cada caso procedan para mayor ilustración de las juntas.
- 5º Formalizar la matrícula, los tratados, castigos y premios, y expedir todas las certificaciones, percibiendo los derechos que se marquen.
- 6º Archivar la documentación de la Escuela.
- 7º Intervenir las cuentas del establecimiento.
- 8º Redactar la memoria anual que ha de leer en el acto de apertura del curso.

Capítulo III Del personal docente

Artículo 6º- El personal docente de esta Escuela lo compondrán profesores numerarios, maestros de taller, profesores especiales, auxiliares, ayudantes y suplentes. Los profesores y maestros de taller serán los que mediante concuro-oposición obtengan plaza con arreglo a las disposiciones vigentes.

Artículo 7º- Corresponde a los profesores y maestros de taller:

- 1º Asistir puntualmente a clase, así como, a los exámenes, juntas y demás actos oficiales a que fueran convocados por el Director, sin que puedan en ningún caso excusarlo sin justa causa.
- 2º Indicar al Director los auxiliares y ayudantes que necesiten.
- 3º Cuidar del orden y la disciplina dentro de su clase imponiendo a los alumnos los castigos que proceda y cumpliendo todo lo prevenido en este reglamento y demás disposiciones vigentes.
- 4º Los profesores y maestros de taller podrán proponer las iniciativas que estimen convenientes para obtener el mayor fruto de la enseñanza.

Artículo 8º- Serán profesores especiales aquellos que se dediquen a especialidades en lenguas vivas, artes o trabajos, pudiendo de estimarlo el Patronato y a propuesta del Director ser nombrados para el desempeño de clases de su competencia sin sueldo ni retribución y solo como un mérito que constará en su hoja de servicios.

Artículo 9º- Son auxiliares de este centro los que se nombren por el Patronato a propuesta del claustro por exigirlo así las necesidades del servicio y con la confirmación del Ministerio, según el artículo 2º apartado J de la Carta Fundacional aprobada en 25 de septiembre de 1933, correspondiéndoles:

- 1º Cumplir las órdenes que reciban del Director.

2° Desempeñar las clases que se les confíen por ausencia o enfermedad de los titulares.

3° Asistir a las prácticas de talleres y laboratorios auxiliando al titular siempre que este lo conceptive necesario.

Artículo 10°- Los ayudantes serán sustitutos de los auxiliares con sus mismos derechos y obligaciones.

Capítulo IV Del claustro de profesores

Artículo 11°- Formarán el claustro de esta Escuela, los profesores numerados y maestros de taller que tendrán voz y voto.

Artículo 12°- El claustro lo presidirá el Director y en su ausencia, el que le sustituya, debiendo reunirse una vez al mes, para que puedan cambiar impresiones y convertir las mejoras pertinentes para el mejor éxito del trabajo docente.

Artículo 13°- El Vicedirector sustituirá al Director en caso de ausencia, enfermedad o vacante siendo nombrado por el claustro.

Artículo 14°- En casos extraordinarios se reunirá el claustro por convocatoria del Director o cuando lo soliciten cuatro por lo menos de los diez que lo conforman.

Artículo 15°- El Director llevará la voz del claustro en el Patronato y cualquier pedimento del profesorado se expondrá ante la consideración de aquel.

Artículo 16°- Será incumbencia del claustro la formación de las tribunales, exámenes así como averiguar la justicia con que fueron dados los premios, diplomas salarios de aprendizaje, a los alumnos que se designen por el profesor o maestro de taller que haga la propuesta.

Artículo 17°- El claustro nombrará a los señores que han de formar los consejos de disciplina.

Artículo 18°- Los acuerdos del claustro se tomarán por mayoría de votos no pudiendo abstenerse de votar ninguna de las presentes y en caso de empate decidirá el voto del Director.

Artículo 19°- Al secretario corresponderá redactar los actos, informes y comunicaciones.

Capítulo V Del personal administrativo y subalterno

Artículo 20°- El personal administrativo lo podrá constituir, un Director, un secretario, un oficial de secretaría y los auxiliares que sean precisos.

El personal subalterno lo podrá constituir, un conserje, un portero y los bedeles y personal de limpieza que sean necesarios, cuyos puestos serán provistos en propiedad con arreglo a los términos prevenidos en el Decreto de 18 de octubre de 1923.

Capítulo VI Del ingreso en la Escuela

Artículo 21°- La edad mínima para ingresar será de diez años acompañando certificación de nacimiento del registro civil y médico.

El plazo para la admisión de instancias para el examen de ingreso será desde el 15 de agosto al 10 de septiembre de cada año.

Capítulo VII De la matrícula

Artículo 22º- La matrícula estará abierta todos los años desde el 15 de septiembre al 15 de octubre. Se anunciará con la publicación posible e igualmente los derechos que tendrán que satisfacer los alumnos. Por la secretaría se señalarán los horas hábiles para verificar las inscripciones.

Artículo 23º- Los alumnos que por causa justa no hubieran podido matricularse en el plazo ordinario podrán hacerlo durante el resto del mes de octubre abonando derechos dobles.

Artículo 24º- Inmediatamente de cerrado el registro de matrícula el secretario dará cuenta a la Dirección y esta a la superioridad.

Artículo 25º- Para trasladar la matrícula a otro centro será condición preajustificar la causa por que se solicita.

Artículo 26º- Desde el día en que el alumno verifica su inscripción de matrícula queda sujeto a la autoridad académica dentro del establecimiento teniendo obligación de respetar y obedecer al Director, profesores, maestro de taller y demás personas que ocupen puestos en el centro, debiendo presentarse decentemente vestidos y aseados.

Artículo 27º- El curso oficial se abrirá el 15 de octubre de cada año finalizando el 15 de junio del siguiente verificándose su apertura con la solemnidad adecuada y leyéndose en el acto la memoria anual repartiéndose los diplomas.

Artículo 28º- Las clases serán públicas para para asistir a ellas sin estar matriculados será preciso la venia del Director y del profesor quedando los oyentes sometidos a las reglas de la disciplina académica.

Artículo 29º- Si el número de alumnos en una asignatura fuera tal que el aula fuera incapaz para contenerlos se podrá dividir la clase en secciones.

Artículo 30º- El claustro redactará a comienzos de cada curso el horario de clases que será aprobado por el Patronato.

Capítulo VIII De los alumnos

Artículo 31º- Los alumnos tienen la obligación de asistir puntualmente a todas las clases conduciéndose en ellas como personas bien educadas; y el que sin justificación de causa dejara de asistir cometiendo veinte faltas de asistencia en clase de lección diaria o diez en clase de lección alterna, será borrado de lista y excluido de los exámenes de junio. Cada dos faltas de lección se computará como una de asistencia para los efectos indicados.

Los alumnos que faltarán a sus deberes dentro de clase perturbando el orden serán castigados con expulsión temporal o definitiva, por el profesor según la gravedad de la falta.

Artículo 32º- Los profesores cuidarán de acomodar sus enseñanzas a la capacidad de los alumnos, estimulando su aplicación por medio de certámenes, premios y notas para formar juicio de la capacidad de cada uno.

Artículo 34º- Se considerarán días festivos los domingos y las fiestas oficiales de la República.



Alumnos y profesores de la Escuela Elemental de Trabajo.

5. LOS AÑOS 40. LA E.E.T. EN LA SEDE DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS

La nueva ubicación de la Escuela se situó en la calle Fernández Egueta nº 3 (carril de Caldereros), edificio propiedad de los Hermanos de las Escuelas Cristianas⁹. Tenemos constancia del lamentable estado de conservación del edificio como consecuencia de tres años de conflicto armado¹⁰, realizándose las obras de adecuamiento y reparación necesarias por cuenta del Ayuntamiento.



⁹ San Juan Bautista de La Salle fue el Fundador de los Hermanos de las Escuelas Cristianas y Patrono de los educadores cristianos. Nació en Béains, Francia, el 30 de abril de 1633, concibió la idea de establecer las escuelas gratuitas en las que los hijos de los artesanos y los pobres aprendieran a leer, escribir y contar. Y donde al mismo tiempo recibían una educación cristiana por medio del catecismo y otras formas de enseñanza adecuadas para la formación de buenos cristianos. Actualmente cuenta con representación en 85 países entre ellos España.

¹⁰ Edificio saqueado y desmantelado según se recoge en La causa General de 1940.

A partir del curso 1940-41 se recomenzaron las clases teóricas y fueron adquiriéndose en ejercicios sucesivos la maquinaria y el instrumental correspondiente a los talleres de carpintería y de mecánica. En este mismo edificio hubo un aumento de alumnos de la Escuela Preparatoria para acceder a la de Trabajo de forma considerable, pues se tuvieron que restringir al menos dos nuevas secciones por no disponer de instalaciones apropiadas y poder impartir estas clases. Tenemos que tener en cuenta que el edificio fue quedándose pequeño e insuficiente. En la planta baja del edificio, se encontraban instaladas, además de los talleres, la sala vestuario y de lavabos, donde los alumnos, después de las clases prácticas realizaban su aseo diario y depositaban los monos que, adquiridos por la Escuela, utilizaban en los talleres.



Alumnos en el Aula-Taller. E.E.T. Sede de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.



Aula de Corte y Confección. E.E.T. Sede de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

En el primer piso se encontraba la Escuela Preparatoria¹¹. También en el primer piso se instalaron los despachos del Director y Patronato, y la Secretaría de la Escuela, además de los servicios para el profesorado, quedando ocupado en su totalidad.

En el segundo piso se instaló la Biblioteca-Sala de lectura; la primera se fue incrementando año tras año con nuevas adquisiciones creando incluso, la tarjeta de lector para el uso de los alumnos¹². En ese mismo piso se instalaron el aula de Dibujo y tres aulas más para completar las enseñanzas teóricas de los tres cursos impartidos en el edificio.

En el tercer piso del inmueble, se acondicionaron en estos años dos modestas viviendas ocupadas por el consejo y la portera y encargada de la limpieza.

El horario de las clases comprendió desde las 9 de la mañana hasta las 13 horas y desde las 15 horas hasta las 19 horas, funcionando además unas clases complementarias de 19 a 21 horas de la noche, para un numeroso grupo de alumnas que durante el día trabajaba en talleres particulares, y otras clases de analfabetos atendidas por el maestro de la Escuela Preparatoria, con una asistencia diaria de entre 25 y 30 alumnos respectivamente.

Además de las asignaturas troncales se impartía formación religiosa y dirección espiritual a todos los alumnos, que aparte de sus clases teóricas realizaban ejercicios

¹¹ Verdadero vivero de la Escuela de Trabajo, que funciona con toda normalidad, digna por un prestigioso Maestro Nacional, nombrado por el Ministerio de Educación Nacional y concurrido con una asistencia de 22 alumnos.

¹² Se realizaron sorteos trimestrales de libros.



Grupo de alumnos. E.E.T. Sede de los Hermanos de la Escuela Cristiana.

espirituales varias veces al año. También recibían formación política y educación física dirigidas ambas por el Frente de Juventudes. Como complemento práctico se organizaban frecuentes excursiones así como equipos de fútbol y baloncesto.

5.1. PERSONAL DOCENTE

En materia de personal docente el Patronato de la E.E.T. podía convocar diversos concursos, uno de méritos y otro de aptitud, siempre y cuando fueran aprobados por la Dirección General de Enseñanza Profesional Técnica. Los profesores locales tenían en la Escuela una oportunidad de intercambiar ideas y proyectos con otros profesores foráneos que procedían de otras provincias españolas e incluso de la capital. Esta relación profesional facilitaba información en nuevas técnicas de taller y en las últimas tendencias de maquinaria ligera¹³. De lo contrario el estancamiento fabril estaría asegurado y sin lugar a dudas repercutiría en el desarrollo económico y social de la localidad y su comarca.

13. En Acto de Claustro de 11 de noviembre de 1932 consta que "el domingo 14 de diciembre salí para Valencia el nuevo Maestro de Taller interno D. Arturo Latorre, quien ha permanecido cuatro días, visitando las instalaciones del Taller de Electricidad de la Escuela de Trabajo de Valencia. La información adquirida la considera útilísima y ha formulado una relación de elementos, material y herramientas que precisan para la instalación de la primera etapa de enseñanza del taller de electricidad."

En Lorca la economía giraba básicamente en torno a la agricultura y la ganadería. Las continuas sequías y la falta de agua hicieron que su desarrollo fuese lento. Aprovechando la existencia de la EET con un equipo docente cualificado se plantearon nuevas alternativas de formación técnica que ayudarían a la creación y diversificación profesional para la juventud.

Para este objetivo se necesitaban profesionales competentes en las distintas materias de los cuales se dirimen en diversas oposiciones. Estas eran dirigidas por un tribunal cuyos miembros votaban por conseguir a los participantes más preparados.

PATRONATO LOCAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LORCA.

BASES PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE APTITUD DE VARIAS PLAZAS DE PROFESORES VACANTES EN LA ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO DE LORCA (MURCIA)

Vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Lorca, y dependientes de este Patronato, las plazas que a continuación se mencionan, se anuncia su provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, con sujeción a las bases siguientes:

1º.- Las plazas objeto de este Concurso de méritos y clase de enseñanza que le corresponden, son las siguientes:

- Un profesor de Ciencias Físico-Químicas
- Un profesor de Letras y Legislación obrera
- Un profesor de Religión y moral.
- Un profesor de Orientación Profesional Higiene Industrial y E. Física
- Un profesor de Matemáticas elementales
- Un profesor de Dibujo Artístico o Industrial

2º.- Para concursar la plaza de Dibujo Artístico o Industrial se precisa estar en posesión de los Títulos de Arquitecto, Ingeniero, Peñto, o Técnico Industrial o Profesor de Dibujo, de acuerdo con la Orden Ministerial de 11 de mayo de 1.940 (B.O. del 21); para la de Profesor de Letras y Legislación obrera, se precisa estar en posesión del Título de Licenciado en Letras o Derecho; para la de Profesor de Religión, ser Presbítero, previa aprobación de la Autoridad eclesiástica correspondiente; para la de Profesor de Orientación Profesional, Higiene Industrial y Educación Física, se precisa estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía; para la de Profesor de Ciencias Físico-Químicas, es necesario estar en posesión de uno de los Títulos de Peñto o Técnico Industrial, Ingeniero o Licenciado en Ciencias Físico-Químicas; para la de Profesor de Matemáticas Elementales, se precisa estar en posesión de cualquiera de los Títulos de Peñto o Técnico Industrial, Arquitecto, Ingeniero, Peñto opeñto o Licenciado en Ciencias.

3º.- Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de 21 años de edad, no estar incapacitados para ejercicios de cargos públicos, ni padecer defecto físico o mutilación que les imposibilite para el ejercicio de la función que aspiran a desarrollar.

4º.- Los opositores presentarán una Memoria explicativa de los méritos y procedimientos que propongan desarrollar en la exposición y enseñanza de la materia que comprenden las plazas a que aspiren, así como un Programa que en líneas generales abarquen el contenido de las disciplinas que pretendan enseñar. Ante el Tribunal correspondiente para la justificación de méritos y aptitudes, el aspirante razonará el contenido de la Memoria y desarrollará por escrito uno de los temas sacados a la suerte del Programa que haya presentado.

5º.- Para la adjudicación de todas las plazas objeto de este Concurso, independiente de las preferencias señaladas en la R.O. de 20 de julio de 1929 de aplicación general para estos concursos se estimará también como mérito preferente, a igualdad de puntuación obtenida, los servicios prestados en los grupos de asignaturas a que corresponda cada plaza en la Escuela Elemental de Trabajo de Lorca.

6º.- Las plazas de Profesores están dotadas de tres mil pesetas de indemnización anual cada una, que los nombrados percibirán con cargo a los fondos propios del Patronato local de Formación Profesional de Lorca.

7º.- Los Profesores nombrados tendrán la obligación de explicar las asignaturas de su grupo en las horas semanales que el vigente plan de estudios comprende o en el que por reforma pueda establecerse, siendo el máximo de horas semanales de trabajo el de doce.

8º.- Los nombramientos serán por dos años, al cabo de los cuales si el Patronato lo estima conveniente, podrán ser confirmados por periodos de cinco años, con el aumento del 20% sobre el haber inicial, firmándose el correspondiente Contrato de Trabajo, según preceptuó el Estatuto de Formación Profesional del 21 de diciembre de 1928 en el párrafo 5º del artículo 29 del libro I y la R.O. de 27 de diciembre de 1929.

9º.- Por su condición de únicas, estas plazas se someterán a la rotación determinada en el artículo 4º en relación con el 3º del Decreto de 1º de septiembre de 1929.

10º.- Las instancias se dirigen al Sr. Presidente del Patronato de Formación Profesional de Lorca, dentro del plazo de treinta días naturales contados al partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, acompañando los documentos siguientes: Certificación de nacimiento, hojas de servicios y méritos o que pueda acreditarlo y cuantos documentos posea acreditativos de un mejor derecho.

11º.- La resolución de este Concurso se ajustará a las normas que el Estatuto vigente determina y a las disposiciones de 20 de junio de 1928, 27 de diciembre de 1929 y 30 de septiembre de 1932. Los Tribunales que han de juzgar las pruebas de aptitud y méritos serán los siguientes: Para las plazas de Letras y Legislación obrera: Presidente Don Alfredo Mitego Díaz, Doctor en Filosofía y Letras y Catedrático Numerario de Lengua y Literatura del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca; Vocales: Don Juan Bautista Montoya Ulla, Doctor en Filosofía y Letras y Derecho y Don Antonio Utreras Molina, Presbítero y Profesor de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca. Suplentes: Presidente: Don José María Herrera García, Licenciado en Filosofía y Letras y Catedrático Numerario de Filosofía del Instituto de Enseñanza Media de Lorca. Vocales: Don José Tortajada Pérez, Licenciado en Filosofía y Letras y Catedrático Numerario de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca y Don Emilio García Novaro, Presbítero y Acipreste de Lorca. Para las plazas de Ciencias Físico-Químicas, Matemáticas Elementales, Educación Física e Higiene Industrial, Presidente: Don Francisco Ros Gines,

Licenciado en Ciencias Exactas; Vocales: Doña Isabel Calera Baldo, Licenciada en Ciencias Físico-Químicas y Profesora de Física y Química del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca, y Don José Gimeno Castella, Licenciado en Medicina y Cirujía. Suplente. Presidente: Don Mariano Iba Giner, Licenciado en Ciencias Exactas y Oficial del Ejército; Vocales: Don Roberto Comá Pujada, Ingeniero de caminos, Canales y Puertos y Don Diego Palanis Cochá, licenciado en Medicina y Cirujía. Para la de Dibujo Artístico e Industrial, Presidente: Don José María Almela Costa, Profesor de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Alfonso X el Sabio" de Murcia. Vocales: Don Roberto Comá Pujada, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Don José Vallejo Fernández, Aparejador Municipal. Suplente. Presidente: Doña Carmen Tomás Cuesta, Profesora de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca. Vocales: Don Eloy Puche Palcos, Aparejador y Delineante Municipal y Don José Robles Gómez, Maestro Nacional y Director de las Escuelas Graduadas de niños de Lorca.

Lorca, 1^o de mayo de 1945.

Tras aprobar la oposición y con el visto bueno del Patronato los candidatos firmaban a los dos años un contrato que se renovaba cada cinco años.

NOTAS PARA UN CONTRATO DE TRABAJO DEL PROFESORADO Y MAESTROS DE TALLER DE LA ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO DE LORCA (MURCIA)

En la ciudad de Lorca, a quince de septiembre de mil novecientos..., reunidos de una parte Don... como Presidente del Patronato de Formación Profesional al que se halla adscrita la Escuela Elemental de Trabajo de esta ciudad con domicilio en la calle de Fernández Hergueta núm... y Don... de ... años de edad, de estado... con domicilio en la calle de... núm... y profesión, conviniendo el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, provisional, a tenor de las cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA.

Don... toma a su cargo y responsabilidad el desempeño de la función docente, para la que está autorizado en virtud del concurso oposición que ganó obteniendo la plaza de Profesor [o Maestro de Taller], según consta en el B.O. del Estado de...

SEGUNDA.

De acuerdo con la convocatoria del concurso-oposición mencionada, el S. ... desempeñará durante... como mínimo, su cargo.

TERCERA.

Por el trabajo realizado recibirá el sueldo-gratificación de ... PESETAS ANUALES, por doceavas partes, es decir mensualidades.

CUARTA.

Igualmente habrá de realizar aquellas enseñanzas suplementarias que, tras de acuerdo en Claustro, ratificado por el Patronato, le ordene el Sr. Director de la Escuela.

QUINTA.

Por el desempeño de dichas clases suplementarias, habrá de tener la remuneración que para este cometido se asigne; remuneración proporcional siempre al número de horas suplidas fuera de las clases normales.

SEXTA.

Cualquier otro servicio en horas distintas a las anteriores fuere realizado, tendrá así mismo la debida remuneración, siempre que tenga la ratificación o que ayúdimo en la cláusula cuarta.

SEPTIMA.

El Sr. viene obligado a desempeñar su cargo con todo celo y eficacia, entendiendo el servicio prestado como de notoria trascendencia para el porvenir social de España.

OCTAVA.

El incumplimiento de sus deberes llevará aparejadas las sanciones de orden económico y administrativo que los Reglamentos establecen para estos casos.

NOVENA.

El Sr. ... disfrutará de las seguras sociales que forman el cuadro general de Previsión, si esta fuese legítimo derecho, incluyendo muy especialmente el de accidentes que en el ejercicio de su cargo pudiera producirse en los talleres.

DÉCIMA.

Tendrá derecho igualmente al percibo de quinquenias, desde el momento en que el presente contrato se sirva a definitivo.

UNDÉCIMA.

La naturaleza especialmente social de estos Centros docentes, exigirá una estrecha colaboración con las Autoridades del Centro, tratada por iniciativas privadas, asistencia inexcusable a los claustros, comunicaciones escritas, conferencias, propaganda en prestigio del Centro, captación de alumnos capacitados y selectos, etc; contribuir con ineludible esfuerzo personal a la debida valoración de la Escuela de Trabajo en el medio ambiente, y a su proyección sistema demostrada con hechos tangibles. La actitud positiva o negativa del Sr. ... en este aspecto deberá valorarse en su expediente personal y se hará por quién correspondiera.

DUODÉCIMA.

En todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la vigente regulación de trabajo, especialmente Ley del Contrato de Trabajo, texto refundido y aprobado por Decretos de 26 de Enero y 31 de Marzo de 1944 y disposiciones concordantes de pertinente aplicación.

CLÁUSULAS ADICIONALES

1ª.- Siempre que se trata de disposiciones legales en el aspecto laboral y en el docente que por omisión no se hallen insertas en el presente contrato y pudiese crear derechos y obligaciones por ambas partes, se dan por puestas en el mismo y acordadas por las partes contratantes.

2º.- Habiendo transcurrido las fechas en que debió necesariamente otorgarse el anterior contrato provisional y los dos años para su elevación a definitivo, siendo ratificados los nombramientos por merecer a juicio de las Autoridades, Claustro y Patronato, la ratificación para el cargo que fue designado Don... el presente contrato se eleva definitivo y surte sus efectos desde la fecha en que realmente debieron hacerse, computándose con efectos retroactivos a la misma todas las consecuencias legales de orden económico y administrativo, laboral y docente que dicho contrato definitivo, deben llevar consigo.

Y para que conste se extiende y firma el presente en el lugar y fecha arriba indicado.

5.2. A LA BÚSQUEDA DE UNA NUEVA UBICACIÓN PARA LA E.E.T.

Debido al aumento de matrícula y a la necesidad de incorporar nuevos talleres, llevaron a la Dirección del centro junto al Patronato a la búsqueda de terrenos para una nueva ubicación de la Escuela.

El Director de la Escuela D. Francisco López Hurtado estableció contacto con el Ayuntamiento y su alcalde D. Ángel Puigcerver Cabredo con el fin de buscar un nuevo espacio más amplio. Una de las soluciones pasaba por la adquisición de parte del Ayuntamiento de uno o varios salones. La expansión de la ciudad por la zona Este fue el lugar elegido y concretamente la nueva avenida de los Mártires.

En esta calle había un terreno que resultó idóneo para la ubicación del nuevo edificio. Su propietario D. Francisco Salinas Molina, de profesión maestro de obras, el 30 de agosto de 1945 formalizó con el Ayuntamiento la escritura de venta del trazo de tierra descrito en documento adjunto por el precio de 50.000 pesetas.

COMPRA-VENTA

NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y SEIS.

EN LORCA, a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

Ante mí, RAMÓN HERRÁN DE LAS POZAS, Notario de esta ciudad y Delegado de su Distrito, en el ilustre Colegio de Abogados,

COMPARECEN:

DON ÁNGEL PUIGSERVER CABRERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, cuyo cargo me consta ejerce en la actualidad.

Y DON FRANCISCO SALINAS MOLINA, casado con Doña Esperanza Correas Perlogo, maestro de obras. Ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, con domicilio en Plaza de Don Juan Moreno y Avenida de los Mártires, sesenta y dos.

Concurren a este acto: El segundo en su propio interés y derecho, y el señor Fulgencio Cabrero en la representación indicada, expresamente autorizado para este acto por la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de esta población en la sesión extraordinaria celebrada el veintisiete del mes actual, según aparece en la certificación que me entrego, expedida el día de hoy, la cual queda incorporada a esta matriz.

Concurre a los comparecientes, y previa afirmación del señor Fulgencio de hallarse en el pleno ejercicio de su cargo, les juzgo con la capacidad necesaria para formalizar esta escritura.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Don Francisco Salinas Molina es dueño, por el título que se referirá después, de la finca que se pasa a escribir:

Un trozo de tierra riego, radicante en la Diputación de Sultana, de este término municipal, de cabida treinta áreas, veinticinco centiáreas, o sean tres mil veinticinco metros cuadrados, equivalentes a una fanega, noventa y ocho céntimos de celemin y setenta y tres milésimas, marco de cuatro mil varas, lindando Levante (que tiene cincuenta y cinco metros de longitud) heredera de Don Juan García Munuera, Mediodía (que comprende una línea también de cincuenta y cinco metros) parte segregada, propiedad de Don Francisco Martínez Bonás, Poniente la misma parte segregada, o sea una franja de terreno de un metro cincuenta centímetros de ancho, por cincuenta y cinco metros de longitud, que sirve de salida de dicha finca segregada a la Avenida de los Mártires, comprendiendo este lindero una longitud de cincuenta y cinco metros, y Norte Avenida de los Mártires, en igual longitud.

TÍTULO: Dicha finca corresponde al señor Salinas Molina, como resto de otra mayor, por compra a Doña María del Rosario Pérez de Vargas y Moreno en escritura ante mí, de fecha cuatro de Octubre del año próximo-pasado, inscrita en el Registro de la propiedad al tomo 1303, folio 199 vuelto, finca número 23377, inscripción 2ª.

CARGAS: Afirmo el señor Salinas que a la descrita finca no afecta carga ni gravamen alguno, si bien se halla arrendada a Don José García Pastor.

SEGUNDO: El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la citada sesión extraordinaria de veintisiete del mes actual, con quince votos favorables y uno en contra de los señores Concejalos, acordó comprar a Don Francisco Salinas Molina el trozo de tierra anteriormente descrito, en precio de cincuenta mil pesetas, con destino a ser cedido gratuitamente al Estado para que este pueda edificar en dicho solar una Escuela Elemental de Trabajo, que contribuya al mejor desarrollo profesional y cultural de esta Comarca; subrogándose el Ayuntamiento desde el momento de la adquisición en todas las derechos y obligaciones que puedan derivarse del arrendamiento que sobre la finca en cuestión existe, sin responsabilidad alguna para el vendedor señor Salinas, siendo por tanto la Municipalidad la que podrá cobrar o satisfacer los derechos, frutos o abonos que procedan, al objeto de poder entregar el terreno aludido libre de trabas y gravámenes, al Estado; siendo también de cuenta del Excmo. Ayuntamiento todos los gastos que se originen por la compra del terreno, tales como escritura original y copia, derechos reales –si los hubiere– e inscripción; los de cesión gratuita al Estado de la finca indicada e inscripción registral a favor del mismo, y los de cancelación del arrendamiento que la grava, como también cualquier otro que por los expresados conceptos pudiera surgir.

Lo relacionado resulta así de la certificación anteriormente mencionada, expedida por Don Miguel García Alberola, Oficial Mayor Letrado en funciones de Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con el voto bueno de Don Ángel Pulgarver Cabrera, Alcalde-Presidente de dicha Corporación, cuya firma y rúbrica legítima.

TERCERO: Expuesto lo que antecede los comparecientes formalizan el siguiente

CONTRATO:

- A) Don Francisco Salinas Molina VENDE al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, representado en este acto por su Alcalde-Presidente Don Ángel Pulgarver Cabrera, el trozo de tierra riego descrito en el Antecedente Primero de esta escritura, por el convenido precio de CINCUENTA MIL PESETAS, que el vendedor recibe en este acto, del señor Pulgarver Cabrera, en presencia mía y en billetes del Banco de España, por lo que otorgo a favor de la Corporación Municipal adquirente la más firme y eficaz carta de pago.
- B) La presente enajenación se verifica en ejecución y cumplimiento de los referidos acuerdos municipales, a que se contrae la certificación unida a esta matriz.
- C) Los señores comparecientes, en la parte que les es respectiva, aceptan la presente escritura y sus efectos.

Hago las reservas y advertencias legales.

Así lo otorgan, en mi presencia.

Lea lo presente, por renuncia de los interesados, que, enterados, firman.

De cuanto se consigna en este documento extendido en dos pliegos de clase undécima, serie A, números 4043.773 y siguiente, reintegrados, yo el Notario, doy M.º Ángel Pulgarver. =F. Salinas.= Signado: Ramón Herán.= Rubricados.= Está mi sello.

CERTIFICACIÓN UNIDA

"Don Miguel García Alberola, Oficial Mayor Letrado en funciones de Secretario General accidental de este Excmo. Ayuntamiento.

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día veintisiete del mes actual, con asistencia de dieciséis señores Gestores, de los diez y nueve que actualmente forman la Corporación Municipal, y con el voto favorable de quince señores Concejales, y otro voto en contra, se adoptaron los siguientes acuerdos: Primero: -Que este Excmo. Ayuntamiento compre a Don Francisco Salinas Molina, de estos vecinos, con domicilio en el número sesenta y dos de la Avenida de los Mártires, un trozo de tierra riego, radicante en la Diputación de Sultana, de este término de Lorca, de cabida treinta áreas, veinticinco centésimas, o sean tres mil veinticinco metros cuadrados, equivalentes a una fanega, noventa y ocho cántimos de celemin y sesenta y tres milésimas, marca de cuatro mil varas, lindando, Levante, (que tiene cincuenta y cinco metros de longitud] heredera de Don Juan García Muñoz; Mediodía (que comprende una línea también de cincuenta y cinco metros), parte segregada anteriormente, que adquirió Don Francisco Martínez Barón, por escritura otorgada en catorce de febrero del año actual, ante el Notario de esta localidad Sr. Herán; Poniente, la misma parte segregada, o sea una franja de terreno de un metro, cincuenta centímetros de ancho, por cincuenta y cinco metros de longitud, que sirve de salida de dicho trozo segregado, a la Avenida de los Mártires, comprendiendo este lindero una longitud de cincuenta y cinco metros; y Norte, Avenida de los Mártires, en igual longitud.

Dicha parcela está libre de cargas, (si bien arrendada), y aparece inscrita en este Registro de la Propiedad, al tomo mil trescientos tres, libro mil ciento y tres, folio ciento noventa y nueve vuelto, finca veintitrés mil trescientos sesenta y siete, inscripción segunda, y su resto de otra finca inscrita al mismo tomo, libro y finca de la parcela reseñada, folio ciento noventa y nueve, inscripción primera que formó su propietario Don Francisco Salinas Molina, por agrupación de dos trozas de tierra riego compradas a Doña María del Rosario Pérez de Vargas y Moreno, por escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad, Sr. Heróld, en cuatro de Octubre último.

Segundo.- El precio global de compra, será, de cincuenta mil pesetas.

Tercero.- La parcela que se adquiere se destina a ser cedida gratuitamente al Estado, para que este pueda edificar en dicho solar una Escuela Elemental de Trabajo, que contribuya al mejor desarrollo profesional y cultural de esta Comarca.

Cuarto.- El Ayuntamiento abonará con cargo a la partida sexta, capítulo undécimo, artículo primero, del vigente presupuesto municipal todos los gastos que se originen por la compra del terreno, tales como precio, escritura original y copia, derechos reales, si los hubiere-, inscripción, etcétera; los de cesión gratuita al Estado de la parcela en cuestión, e inscripción registral a favor del mismo; y los de cancelación del arrendamiento que grava el inmueble; como también, cualquier otro que por los expresados conceptos pudiera surgir, bien entendido, que el importe del precio de la finca aludida y todos los demás gastos de que queda hecha mención, no podrán exceder en total de los sesenta y cinco mil pesetas con que actualmente aparece dotada la consignación presupuestaria de aplicación.

Quinto.- El Ayuntamiento se subrogará, desde el momento mismo de la compra en todos los derechos y obligaciones que puedan derivarse del arrendamiento que sobre la finca en cuestión existe, sin responsabilidad alguna para el vendedor Sr.- Salinas; siendo por tanto la Municipalidad, la que puede cobrar o satisfacer los derechos, frutos o abonos que procedan, al objeto de poder entregar el terreno aludido, libre de trabas o gravámenes al Estado.

Sexto.- Resolvió expresamente en el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel Puigover Cabero, (o en el Teniente Alcalde, que en cualquier momento pueda hacer sus veces), para que en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento pueda efectuar lo siguiente:

- a) -Asistirse del Peño Agónomo que estime conveniente, para que se valoren los abonos o derechos que puedan corresponder al arrendatario del terreno que se pretende comprar; debiendo el Sr. Alcalde dar cuenta de sus gestiones, a la Municipalidad, para que sea ésta la que acuerde la cantidad que debe abonarse por el expresado concepto.
- b) -Comparecer en la Notaría correspondiente de esta población, al otorgamiento de la oportuna escritura de compra-venta y pago del precio acordado.
- c) -Que luego de inscrita en este Registro de Propiedad la finca que se compra, a nombre de este Excmo. Ayuntamiento, comparezca así mismo el Sr. Alcalde a otorgar la pertinente escritura de cesión gratuita al Estado, ya citada.

Asimismo Certifico: que Don Ángel Puigover Cabrera desempeña hoy el cargo de Alcalde-Presidente Titular de este Excmo. Ayuntamiento.

Y para que conste, (y a efectos del otorgamiento de la escritura de compra arriba citada), expido la presente, que con el visto bueno del Sr. Alcalde Titular antes nombrado, firmo

y sello en Lorca a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. «M. García.» y «P. P. Puigcerver.» Rubricados. «Está el sello de la Secretaría del Ayuntamiento de Lorca.

ES PRIMERA COPIA de la matriz número seiscientos sesenta y seis de mi protocolo general corriente; la expedida para Don Ángel Puigcerver Cabredo, en el concepto en que interviene, en un pliego de clase segunda, serie A., número 0. 125.825, reintegrado con una póliza de igual clase y serie, y en tres pliegos de la octava, serie B., números 3.143.574 y los dos siguientes en su orden; en Lorca, el día del otorgamiento. Day té.

Una vez obtenido el terreno adecuado por parte del Ayuntamiento se procedió el 14 de febrero de 1946 al otorgamiento de una escritura por la que el Consistorio lorquino cedió y donó gratuitamente al Estado español —Ministerio de Educación Nacional— el pleno dominio del referido terreno descrito en documento adjunto, para que construyera el dicho solar una nueva Escuela Elemental de Trabajo.

El Ayuntamiento de Lorca asumió todos los derechos y obligaciones que pudieron derivarse del arrendamiento que existía sobre la finca cedida al Estado, adquiriéndola éste libre de todo gravamen y sin obligación de indemnizar nada por tal concepto.

El Sr. Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Lorca, D. Francisco López Hurtado, en representación del Ministerio de Educación Nacional¹⁴, aceptó la donación y cesión gratuita que había realizado el Ayuntamiento.

CESIÓN GRATUITA Y DONACIÓN

NUMERO CIENTO NOVENTA Y DOS.

EN LORCA, a diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

Ante mí, RAMÓN HERRAN DE LAS POZAS, Notario de esta ciudad y Delegado de su Distrito, en el Ilustre Colegio de Abogados,

COMPARECEN:

DON ÁNGEL PUIGCERVER CABREDO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, cuyo cargo me consta ejerce en la actualidad.

Y DON FRANCISCO LOPEZ HURTADO, mayor de edad, célibe, sacerdote, de esta vecindad, con domicilio en San Cristóbal.

¹⁴ En notificación fechada en Madrid el 4 de septiembre de 1946 del Ministerio de Educación Nacional se designó a D. Francisco López Hurtado como representante de dicho Ministerio para aceptar el solar que cedió el Consistorio lorquino.

CONCURREN A ESTE ACTO:

- a) El señor Pulgarer en la representación indicada, expresamente autorizado por la Corporación Municipal del Escaño. Ayuntamiento de esta población en la sesión celebrada el día trece de los corrientes, según acredita con la certificación que me exhibe librada por Don Alejandro Lorente Salas, Secretario General de este Ayuntamiento, visada por el compareciente, cuyas firmas y rúbricas legítimas, dejándola unida a esta matriz para insertarla en las copias que de la misma se libren.
- b) Don Francisco López Hurtado, como Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Larca, cuyo cargo me consta ejerce, y ostentando la representación del ESTADO ESPAÑOL-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-, en virtud de la especial designación y autorización que le ha sido conferida por el Escaño, Señor Ministro en comunicación de fecha cuatro de septiembre último, que el compareciente me exhibe y también deja incorporada a este original para su inserción en los folios que se expidan.

Conozco a los comparecientes y finan, a mi juicio, en el concepto en que cada uno interviene la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de cesión gratuita y donación de bienes al Estado, y en su virtud

EXPONEN:

PRIMERO:-Que el Escaño. Ayuntamiento de Larca es plena y único propietario, en virtud del título que se dirá, de la finca que a continuación se describe:

Un trozo de tierra riego, radicante en la diputación de Sutilena, de este término municipal, de cabida treinta áreas, veinticinco centiares, o sea tres mil veinticinco metros cuadrados, equivalentes a una fanega, noventa y ocho céntimos de celemin y setenta y tres milésimas, marco de cuatro mil varas; lindando levante (que tiene cincuenta y cinco metros de longitud) heredero de Don Juan García Munuera, Mediodía (que comprende una línea también de cincuenta y cinco metros) parte segregada propiedad de Don Francisco Martínez Barés, Poniente de la misma parte segregada o sea una franja de terreno de un metro cincuenta centímetros de anchura por cincuenta y cinco metros de longitud, que sirve de salida de dicho trozo segregado a la Avenida de los Mártires, comprendiendo este lindero una longitud de cincuenta y cinco metros y Norte Avenida de los Mártires, en igual longitud.

TÍTULO:-El Escaño. Ayuntamiento de esta ciudad adquirió el dominio de la finca descrita por compra a Don Francisco Salinas Molina, mediante escritura ante mí otorgada el treinta de Agosto próximo-pasado, pendiente aún de inscripción en el Registro de la propiedad.

Valorada la descrita finca en cincuenta y una mil cuatrocientos veinticinco pesetas.

CARGAS:-Según afirma el señor Pulgarer Cabrera, el inmueble deslindado carece de toda carga y gravamen alguno, si bien se halla arrendado a Don José García Pastor.

SEGUNDO:-El Escaño. Ayuntamiento de esta ciudad en la sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de Agosto último acordó la compra del trozo de tierra o parcela de referencia, para destinarla a ser cedida gratuitamente al Estado, para que este pueda edificar en el mismo una Escuela Elemental de Trabajo, siendo de cuenta de dicha Corporación Municipal cuantos gastos se originen por dicha sesión, y efectuándose ésta en concepto de libre de cargas y gravámenes.

Lo relacionado resulta así de la certificación expedida por Don Miguel García Albero, Oficial Mayor Letrado en funciones de Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento, con fecha treinta de Agosto próximo-pasado, que aparece incorporada a la escritura de compra-venta otorgada ante mí en dicho día y a que nos remitimos en este lugar, por considerarse este instrumento público como parte integrante y complementario de la referida escritura.

TERCERO—Dada cuenta al Ministerio de Educación Nacional y tramitado el oportuno expediente, el Excmo. Señor Ministro en la comunicación a que se hizo referencia en la comparecencia, facultó al señor López Hurtado para representar al Estado en este otorgamiento.

Promovida asimismo el correspondiente expediente por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, fue concedida por el Ministerio de la Gobernación la oportuna autorización para llevar a efecto la cesión gratuita a que se refiere esta escritura, según resulta así de la comunicación del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, de fecha nueve de los corrientes que el señor Puigcerver me entrega en este acto y dejo unida a este matriz.

CUARTO—Expuesto lo que antecede, los comparecientes formalizan el siguiente.

CONTRATO

- El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, representado en este acto por su Alcalde-Presidente Don Ángel Puigcerver Cabrezo, CEDE GRATUAMENTE Y DONA al Estado Español—Ministerio de Educación Nacional—el pleno dominio de la finca descrita en el apartado primero de la exposición de esta escritura, para que construya en dicho solar una Escuela Elemental de Trabajo.
- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca asume todos los derechos y obligaciones que pueden derivarse del arrendamiento que existe sobre la finca cedida al Estado, adquiriéndolo este libre de todo gravamen y sin obligación de indemnizar nada por tal concepto.
- Todos los gastos que ocasione la presente cesión serán de cuenta del Ayuntamiento de esta ciudad.
- El señor Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Lorca, Don Francisco López Hurtado, en representación del Estado Español—Ministerio de Educación Nacional— acepta la donación y cesión gratuita que le ha hecho el Excmo. Ayuntamiento de esta población, y ambos otorgantes expresan su conformidad a esta escritura y su efectos.

Hago las reservas y advertencias legales. Así lo otorgan, ante mí.

Lea la presente, por renuncia de los interesados, que, enterados, firman.

De cuanto se consigna en este instrumento público, que redactó en dos pliegos de la clase undécima, serie A, números 4.344.951 y el del presente, debidamente reintegrados, yo el Notario, doy fe.—Ángel Puigcerver.—Fr. López Hurtado.—Signada: Román Herán.—Rubricadas.—Está mi sello.

DOCUMENTOS UNIDOS.

L= "Don Alejandro Lorenzo Solaz, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.—Certifica: Que en el borrador del acto de la sesión celebrada por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento el día de ayer, constan, entre otras, las particularidades y acuerdo que copiados literalmente dicen así: Seguidamente se dio lectura a una comunicación número cincuenta y dos del Negociado primero de la Secretaría General del Gobierno Civil

de esta Provincia que dice así: "El Excmo. Sr. Sub-Secretario del Ministerio de la Gobernación en escrito de fecha seis del actual me dice lo que sigue: "Excmo. Sr. Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Lorca, de esa Provincia, en solicitud de autorización para ceder gratuitamente al Estado unos terrenos de propiedad municipal; y, -resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, adoptó por unanimidad el acuerdo de ceder gratuitamente al Estado una parcela de terreno, de propiedad municipal, radicante en la Diputación de Sultulena, de dicho término de Lorca, de extensión superficial aproximada de treinta áreas, veinticinco centáreas, o sea, tres mil veinticinco metros cuadrados, que lindan al Norte con la Avenida; Su parte segregada con anterioridad que fue adquirida por D. Francisco Martínez Ramés; Este Heredero de D. Juan García Munuera y Ocaña, con franja de terreno que sirve de salida a la Avenida de los Mártires. Está valorada en cincuenta y una mil cuatrocientos veinticinco pesetas y se realiza la cesión con objeto de destinar dicha parcela a la construcción de un edificio para la Escuela Elemental de Trabajo.- Resultado que ese Gobierno Civil informa favorablemente el expediente.- Resultando que remitido el expediente al Ministerio de Hacienda a los efectos que determina la R.O. de diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta en relación al R. D. de dos de Abril del mismo año. Dicho Departamento a propuesta de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial manifiesta que no existe reparo que oponer a la cesión proyectada por la Corporación peticionaria.-Considerando que de conformidad con lo prevenido en el artículo ciento y uno de la Ley Municipal de treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, los Ayuntamientos tienen facultad para ceder gratuitamente terrenos al Estado cuando en los mismos hayan de instalarse servicios beneficiosos para el Municipio, como ocurre en el presente caso.-Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación Municipal vigente; R. O. de dos de Abril de mil novecientos treinta y R. O. de diez y ocho de Junio del mismo año. Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ayuntamiento de Lorca, para ceder gratuitamente al Estado los terrenos anteriormente descritos a los fines expresados en el expediente".-Lo que traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos, devolviéndole el expediente.- Dios guarde a V. muchos años.-Murcia nueva de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.-El Gobernador Civil.-Firmado: C. Gracía.-Rubricado: Sr. Alcalde de Lorca.-Hay un sello en seco que dice: Gobierno Civil Murcia".»

Y la Corporación luego de escuchada la lectura del oficio que queda transcrito, y visto la expresa autorización ministerial que en el mismo se contiene, acuerda por unanimidad que se de cumplimiento a los diversos extremos del acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento adoptado en su sesión extraordinaria de veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, [y que constan literalmente transcritos en Certificación que en treinta del aludido mes y año se remitió a la Notaría del Sr. Herán, a los efectos pertinentes], para que se otorgue la oportuna escritura de cesión gratuita al Estado de los terrenos de que se trata a Don Francisco López Hurtado, expresamente designado por el Ministerio de Educación Nacional, para que en su representación acepte el solar que cede esta Municipalidad para construcción de una Escuela Elemental de Trabajo, firmando la escritura aludida.

Asimismo Certifico: Que en el día de hoy Don Ángel Puigcerver Cabero desempeña las funciones de Alcalde-Presidente Titular de este Excmo. Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en la Notaría correspondiente, a los fines que se dejan expresados, extendiendo la presente, que con el visto bueno del Sr. Alcalde-Titular Don Ángel Puigcerver Cabero, firmo y sello en Lorca a catorce de Febrero

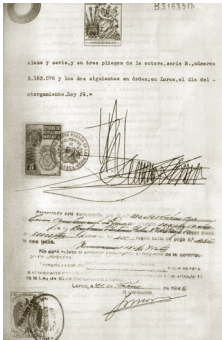
de mil novecientos cuarenta y seis. «Sr. Alejandro Lorente.» Y. «Sr. Puigcerver.» Está el sello de la Secretaría del Ayuntamiento de Lorca.»

L. «Ministerio de Educación Nacional.» «Edificios y Obras.» «Este Ministerio ha resuelto designar a V.S. para que, en su representación, acepte el solar que cede el Excmo. Ayuntamiento de Lorca al Estado, para construir un edificio dedicado a Escuela de Trabajo, quedando también autorizado para firmar la correspondiente escritura de cesión.» Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y demás efectos.» Dios guarde a V.S. muchos años.» Madrid, 4 de septiembre 1945.» Firma legible.» Sr. Don Francisco López Huñado -Director Interino de la Escuela Elemental de Trabajo de Lorca.»

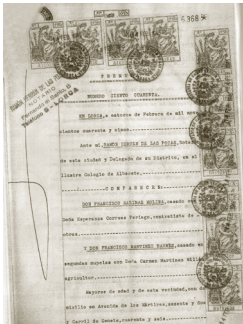
L. «Gobierno Civil de Murcia.» «Secretaría General.» «Negociado 1.º.» «Numero 52.» «El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en escrito de fecha 4 del actual, me dice lo que sigue.» «Excmo. Sr. Visto el expediente promovido por el ayuntamiento de Lorca, de esa provincia, en solicitud de autorización para acceder gratuitamente al Estado una finca de propiedad municipal; y.- Resultando que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1945, adoptó por unanimidad el acuerdo de ceder gratuitamente al Estado una parcela de terreno, de propiedad municipal, radicante en la Diputación de Sultana, de dicha término de Lorca, de extensión superficial aproximada de 30 áreas, 25 centésimos o sea, 3025 metros cuadrados, que lindan al Norte, con la Avenida; Sur, parte segregada con anterioridad que fue adquirida por Don Francisco Martínez Varones; Este, herederos de Don Juan García Muñoz, y Oeste, con franja de terreno que sirve de salida a la avenida de los Mártires. Está valorada en 51425 ptas. Y se realita la cesión con objeto de destinar dicha parcela a la construcción de un edificio para Escuela Elemental de Trabajo.- Resultando que ese Gobierno Civil informa favorablemente el expediente.- Resultando que remitido el expediente al Ministerio de Hacienda que determina la R.D. de 18 de junio de 1930 en relación al R.D. de 2 de abril del mismo año, dicho Departamento a propuesta de Dirección General de Propiedades de Contribución Territorial manifiesta que no existe reparo que oponer a la cesión proyectada por la Corporación peticionaria.- Considerando que de conformidad a lo prevenido en el art. 151 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, los Ayuntamientos tienen facultad para ceder gratuitamente terrenos al Estado cuando en los mismos hayan de instalarse servicios beneficiosos para el Municipio, como ocurre en el presente caso.- Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la Legislación Municipal Vigente; R.D. de 2 de abril de 1930 y R.D. de 18 de junio del mismo año.- Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ayuntamiento de Lorca, para ceder gratuitamente al Estado los terrenos anteriormente descritos a las fines expresados en el expediente.» «Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos, devolviéndole el expediente.» «Dios guarde a V. muchos años.» Murcia 9 de febrero de 1946.» «El Gobernador Civil.» C. Gracia.» Rubricado.» Hay un sello en seco que dice: Gobierno Civil, Murcia.» Sr. Alcalde de Lorca.» Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento de Lorca.» «Secretaría General.» «Registro de Entrada.» «Num. 713.» «12 de 2 de 46.»

Es Primera Copia de la matriz número ciento noventa y dos de mi protocolo general corriente; la expido para Don Francisco López Huñado, en el concepto en el que interviene en un pliego de clase segunda, serie A., número 0.138.075, reintegrado con dos pólizas de clase tercera y tres pliegos de la octava, serie B., números 4.211.761 y los dos siguientes en orden, en Lorca, el día del otorgamiento. Day fe.» Signado: Ramón Herán.» Rubricado.» Está mi sello.

Es Copia Simple.



Contacto de cesión gratuita y donación de terrenos.
Leros 16 de febrero de 1946



En definitiva la década de los cuarenta terminó con un problema a medio resolver, el terreno-solar se había obtenido, el Ayuntamiento de Lorca consiguió cederlo al Ministerio de Educación y ya sólo faltaba la financiación y la posterior construcción del nuevo edificio. Esta ardua tarea nos trasladará a la década de los cincuenta y con ella la imperiosa presión de los Hermanos Cristianos por retornar a su antigua sede.

VI. LOS AÑOS 50. UN NUEVO EDIFICIO PARA UNA NUEVA LEY

Desde principios de los cincuenta empezaron las gestiones del Patronato y la Dirección de la Escuela de Trabajo ante las autoridades educativas de Madrid para conseguir cuanto antes la realización de la nueva escuela. Los Hermanos Cristianos cuya sede central se encontraba en Madrid, habían manifestado su interés por volver a Lorca, recuperar su antiguo edificio y retomar su labor educativa.

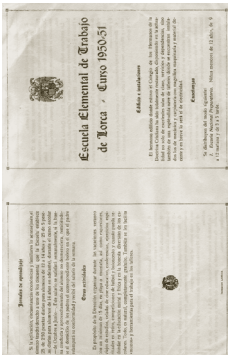
No en vano encontramos una cierta polémica y por qué no decirlo un pulso de poder entre ambas partes, por un lado, el Ayuntamiento junto al equipo educativo de la Escuela lorquina y por otro el propio Ministerio con los requerimientos de los Hermanos Cristianos. Las plazas del alquiler llegaban a su fin y las mediaciones entre unos y otros se hacían importantes.

El 10 de julio de 1951 el Director General de Enseñanzas Profesionales y Técnicas remitió un escrito al Presidente del Patronato de EET de Lorca donde le manifestaba varios puntos: 1º. Que se devolviera el indicado edificio a sus propietarios, los Hermanos de las Escuelas Cristianas. 2º. Que dicho Patronato autorizase la dirección espiritual de sus alumnos a los citados Hermanos y que de acuerdo con ellos se estableciera un régimen docente que fuese compatible entre ambos.

Esta solución "salomónica" era para el Ministerio de Educación Nacional la vía transitoria antes de la construcción del nuevo recinto. Sin embargo, no se pensó lo mismo desde la ciudad de Lorca.

El 10 de septiembre de 1951 el Presidente del Patronato D. Ángel Martínez Muruero envió a Madrid¹⁵ una respuesta clara y detallada sobre el por qué no era viable la solución planteada desde la capital. Tras describir las distintas plantas del edificio y su función, hizo mención a la insuficiencia de las locales para los talleres. Ante la inminencia del comienzo del siguiente curso y para evitar una situación

¹⁵ En Claustro de 1 de Octubre de 1951 se acuerda que en fecha inmediata el Sr. Martínez Muruero y el Sr. González Sánchez marchen a Madrid para entrevistarse con el Sr. Director General de Enseñanza Laboral y exponerle las gestiones en curso a para estabilizar la situación de la Escuela.



Duplico del curso libro para el curso 1950-1951.

confusa el Presidente se reunió con el Hermano Provincial de las Escuelas Cristianas y ambos coincidieron en la imposibilidad de la convivencia por falta material de espacio, por lo cual, teniendo en cuenta que por diversos motivos los Hermanos Cristianos no se encontraban en condiciones de instalarse de manera inmediata, se llegó al acuerdo de retrasar un año (curso 1952-53) su llegada a Lorca.

En la misma respuesta valdría a insistir en la solución para resolver este problema¹⁴. En opinión del Presidente lo perentorio sería el comenzar por la construcción de una gran nave para los talleres para a continuación realizar los aulas en donde impartir las clases teóricas, oficinas y despachos. Todo ello podría costearse con cargo a los fondos del Patronato procedentes de las subvenciones periódicas que el Ministerio pudiese conceder.

Paralelamente a este asunto, el 10 de noviembre de 1951 el Ayuntamiento recibe una carta de D. Buenaventura Bravo representante de la "Instrucción Popular S.A." donde le recuerda que el próximo curso quedará rescindido el contrato de inquilinato de la Escuela¹⁵, debiendo hacer entrega de la casa y finca antes de las vacaciones veraniegas para aceptar la casa para vivienda de los religiosos que han de dirigir las escuelas¹⁶. A su vez el Ayuntamiento le hizo llegar este mensaje a D. Ángel Martínez Muñoz. El nerviosismo empezó a hacer mella en el Patronato y en la dirección del Centro. Dos días después Martínez Muñoz envió una carta, con mucha celeridad a D. José María Sánchez de Munirán, Director General de Enseñanzas Medias, pidiéndole la urgente visita y consecuente informe del Señor Inspector de Enseñanza Media para que se implique en la aprobación del proyecto de la nueva Escuela.

El 30 de noviembre de 1951 se recibió una comunicación de la Sección de Edificios y Obras del Ministerio de Educación Nacional en la cual se pedía al Patronato una actualización del proyecto y del presupuesto del ya realizado en 1947.

En 1952 se empezó a vislumbrar el inicio del fin de la maraña burocrática de años anteriores. El 13 de mayo de ese mismo año el Director General de Enseñanza Laboral, D. Carlos María de Valcárcel, comunicó al Hermano Provincial de los Hermanos de las Escuelas Cristianas que el Ministerio había consignado para ese año la suma de 500.000 pesetas para iniciar la construcción de los talleres de la futura Escuela de Trabajo, cuya terminación debido a las circunstancias económicas no

14. El Ayuntamiento cedió gratuitamente en 1946 al Ministerio de Educación una parcela en la Avenida de los Mártires de 3.025 m², para la edificación de la nueva escuela.

15. Este acuerdo quedó firmado en Lorca el 12 de marzo de 1946.

16. La empresa "Instrucción Popular S.A." se ocupaba de la instalación y sostenimiento de colegios y cualquier tipo de centros de enseñanza, incluso concertados, pudiendo ostentar la titularidad educativa del centro, bien de forma exclusiva o compartida con la congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, a fin de facilitar y aumentar los medios.



Lorca, 10 de Noviembre de 1921.

Mr. D. Ángel Martínez Murua,
Presidente del Patronato de la
Escuela Elemental de Trabajo
Lorca.-

Mi distinguido señor:

Se ha pasado en lo concerniente haber recibido una comunicación que hizo el Sr. Director Ibáñez y Srva. Profesores de la Escuela Elemental de Trabajo de Lorca.-El que describe la siguiente: "Después de haber representado y aprobado la "LA INSTRUCCION POPULAR S.A." con domicilio en Madrid, Madrid, número 2, para en su consecuencia que el Contrato de Expulsión firmado en Lorca a 12 de Mayo de 1920 por el entonces Sr. D. Ángel Martínez Murua y por D. Desiderio Berra, representante de "LA INSTRUCCION POPULAR S.A." quedará rescindido en el primer curso, debiendo hacer entrega de la Casa y Fianza antes de las vacaciones venideras para cumplir lo que se y Fianza antes de las vacaciones que han de dirigirse las Escuelas.- Para verificación de los diligencias que han de dirigirse las Escuelas.- Lo que se cumplirá en poner en su conocimiento al Sr. Director y de las Srva. Profesoras de la Escuela Elemental de Trabajo a los efectos correspondientes.- Madrid a 10 de Noviembre de 1.921.-El Abogado.- LA INSTRUCCION POPULAR S.A.-Por poder.-Desiderio Berra.-Madrid.-

En otra casa se se grafo ratificarse hoye Juan Salgo

Firmado: José María Gorriza.

Carta de D. José Poma, Alcalde de Lorca, a D. Ángel Murua, Presidente del Patronato de la E.E.T.

seña tan rápida. En consecuencia pidió, recogiendo el sentir de las autoridades municipales y docentes de Lorca y con el apoyo del anterior Ministro de Educación Ibáñez Martín, que la Escuela continuase en la sede del edificio de los Hermanos Cristianos hasta la construcción del nuevo edificio.¹⁹

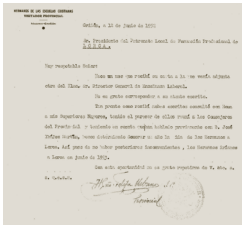
El visitador provincial de las Escuelas Cristianas con sede en Madrid, Felipe Urbano, tras consultar con sus superiores en Roma y teniendo en cuenta que el propio D. José Ibáñez Martín se había interesado en el asunto, accede a retrasar un año más la llegada a Lorca de los Hermanos Cristianos a su antigua sede.²⁰

El Alcalde de Lorca, D. Juan Mouliza, recibió sendas escritas confirmando la prórroga de un año para la Escuela Elemental de Trabajo.²¹

19 También el Patronato también envió dos días después, otro escrito solicitando dicha prórroga. (15 de mayo de 1922).

20 Comunicación de 10 de junio de 1922.

21 Escrito de 30 de junio de 1922, del Director General de Enseñanza Laboral y escrito de 2 de julio de 1922 del Presidente del Consejo de Estado, D. José Ibáñez Martín.



Carta de los Hermanos de los Escuelas Cristóbal rechazando su llegada a Lorca.

Por otro lado el proyecto de la nueva Escuela iba abriéndose camino en Madrid y pasando los distintos trámites. El 9 de julio de 1932 el recién nombrado Director Accidental de la Escuela de Trabajo, D. Juan González envió un escrito a D. José Ibáñez Marín informándole que el proyecto se encontraba en el Consejo de Estado para su informe y le solicitaba su ayuda dado su cargo de Presidente de dicho Consejo. La respuesta de D. José Ibáñez Marín no se hizo esperar²² y le comunicó a D. Juan González que el 14 del mismo mes, se aprobó

²² Ibáñez Marín tuvo siempre una relación muy estrecha con la ciudad de Lorca, ya que su mujer era natural de la misma.

el expediente sobre la construcción de la nueva Escuela de Trabajo y se devolvió informado favorablemente al Ministerio de Educación²³.

El empeño de D. Juan González no cesó y tras esta comunicación solicitó al Jefe de la Sección de Edificios y Obras, D. César Prieto de Castro, que le comunicara los trámites restantes hasta el inicio de las obras. La respuesta llegó el 8 de agosto de 1952 y en ella se indicaba que el 16 de septiembre se celebraría la subasta de adjudicación de las obras.

Paralelamente y estando más cerca la consecución de la nueva sede, el Presidente del Patronato propuso al Director General de Enseñanza Laboral, la ampliación de la Carta Fundacional²⁴ para poder establecer una rama de enseñanzas comerciales. Las razones de esta petición giraban en torno a la necesidad de cubrir un sector profesional, del cual la ciudad carecía ya que la oferta comercial se reducía a las clases privadas o a la Escuela Profesional de Comercio de Murcia. Otra de las razones expuestas fue la participación económica, por medio de la Cámara de Comercio en los gastos de implantación de dichas enseñanzas. En cuanto a los docentes, solamente sería necesario un profesor de contabilidad, pues se disponía del profesorado idóneo dentro del propio claustro para asumir dichas enseñanzas comerciales.

Esta ampliación de la Carta Fundacional a nuevas enseñanzas, junto a la inminente construcción del nuevo edificio suponían un gran impulso a la Formación Profesional en Lorca, que se iba adaptando a las nuevas necesidades tanto profesionales, como industriales y comerciales de la población de Lorca²⁵.


23 En el Claustro de 30 de Enero de 1952 el Sr. González informa sobre la frecuente correspondencia mantenida con el arquitecto Sr. Riaz, ante el proyecto de la nueva Escuela de Trabajo, expone que con fecha de 24 de noviembre se recibió dicho proyecto de la Sección de Edificios y Obras del Ministerio, interesando se actualizasen precios; se acomodase dicho proyecto al régimen de subasta y se enviara la mayor o menor urgencia de la construcción.

En consecuencia se visitó al autor del proyecto en Murcia, Sr. Carbonell, quien aconsejó la pronta remisión al Sr. Riaz del dudado proyecto. - Con fecha 5 de enero recibió carta del arquitecto diciendo, a partir del día 7 estaba en condiciones de entregar debidamente rectificado el proyecto.

El Sr. González da lectura a la declaración de urgencia que se acompañará al mismo, que merece la aprobación de los reunidos. - Se da cuenta de que dicho proyecto se entregará personalmente en el Ministerio, por una comisión constituida por el arquitecto, miembros del Patronato y el Director accidental.

24 Escrito del 25 de agosto de 1952.

25 Claustro de 1 de Diciembre de 1952. Se da lectura a un oficio en que por la Dirección General de Enseñanza Laboral se nos consulta acerca de la conveniencia de la implantación de las enseñanzas gólicas en este Centro y dice que en la Carta Fundacional está prevista esta posibilidad y que desde el año 1947 se tiene un presupuesto preparado con vista a su realización por considerar que estas enseñanzas serían sumamente beneficiosas para la juventud trabajadora de Lorca y que serían muy bien acogidas por ella por cuyo motivo se ha contestado favorablemente el referido oficio y todos los presentes se muestran conformes y felicitan al Sr. Director por tal determinación.


MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN NACIONAL
 SUBSECRETARÍA
 COMERCIO Y OBRAS

VISTA el acta notarial de la subasta celebrada el día 14 de septiembre 1953
 para la adjudicación de mejor postor de las obras de construcción de edificio 10
 para Escuela de Trabajo

de Lorca provincia de Murcia
 por un presupuesto de cantidad de 4.099.119,87 pesetas.

RESULTANDO que el acto ha sido autorizado por el Notario D. Manuel Ortega
Parraga, en la que consta que concurren
 varias licitadores, de los cuales aparece, como proponente más ventajoso, la sociedad
 por D. Mato y Albarola S.A., residente
 en Madrid calle de Ferran n. número 29,
 que se compromete a hacer las obras con una baja de 19,60% por ciento, equivalente
 a 3.459.449,81 pesetas por lo que el presupuesto de contrato queda
 fijado exactamente en 3.459.624,06 pesetas.

RESULTANDO que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudica-
 ción provisional a favor del licitador señor Mato y Albarola S.A.
 de las obras de referencia y

CONSIDERÁNDOSE que la subasta fue celebrada de acuerdo con las normas
 contenidas en la Ley de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así
 como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas re-
 glamentarias y pliego de condiciones generales y particulares.

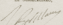
ESTE MINISTERIO ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a D. Mato y Albarola S.A.
 residente en Madrid calle
 de Ferran número 29 las obras de construcción de edi-
 ficio
 de Lorca para Escuela de Trabajo
 por un importe de 3.459.624,06 pesetas que resultan de deducir
319.449,81 pesetas, equivalente a un 19,60% por ciento, abarcado
 como baja de subasta con el presupuesto tipo de 4.099.119,87 pesetas,
 que servirá de base para la subasta de estas obras, y

Segundo.—Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente
 a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO,
 para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrato.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conoci-
 miento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 30 de septiembre de 1.953

El Subsecretario,


Acta del Ministerio de Educación Nacional por la que se autoriza el proyecto
de obra a Mato y Albarola S.A.

Por fin el 16 de septiembre de 1952 se adjudicaron las obras de la nueva sede de la Escuela de Trabajo de Lorca a la empresa Marfo y Alberola S.A. de Madrid, por un presupuesto de contrata de 3.459.674,06 pesetas²⁴. Poco tiempo después de esta adjudicación dieron comienzo las obras de la nueva Escuela Elemental de Trabajo de Lorca.

Durante el desarrollo de la obra el Patronato reparó en la posibilidad de obtener un terreno contiguo al edificio en construcción, para destinarlo a las necesarias instalaciones deportivas de las que se conocería de no conseguir estos terrenos²⁵. El problema apareció cuando el Ayuntamiento, por dificultades económicas no pudo hacerse cargo de la compra. Por este motivo se solicitó que el Estado adquiriera los terrenos para las ampliaciones citadas, en escrito dirigido al Director General de Enseñanza Laboral el 20 de junio de 1954.

Ilustrísimo Señor:

Ángel Martínez Munuera, Presidente del Patronato de Formación Profesional de esta Escuela de Trabajo, a V.I. respetuosamente tiene el honor de exponer:

Que el edificio en construcción de este centro docente con sus dependencias y talleres abarca la totalidad del perímetro del solar que en su día, para tal fin adquirió el Ayuntamiento de Lorca, cedéndolo al Estado; y no teniendo más extensión porque poderosas circunstancias de diversa índole lo impidieron en aquellas fechas.

En la actualidad existe la posibilidad de disponer de un terreno de tres mil trescientos veinticuatro con ochenta y cuatro, metros cuadrados; contiguo al edificio y que realmente constituye el espacio vital de la Escuela, toda vez que por las restantes vicisitudes no es factible de en el presente ni en el futuro lograr la necesitada ampliación. Dicho terreno, con el consiguiente proyecto de ampliación, podría destinarse a las precisas instalaciones deportivas [frontones, gimnasio, piscina y algún campo de juegos, etc.] de las que lamentablemente careceríamos en el caso de no disponer de él.

Para la conveniente información de V.I. y en justificación de los extremos aducidos, acompañamos fotografías tomadas desde diversos ángulos; croquis de emplazamientos del edificio y del terreno que habeda de adquirirse; ofrecimiento formal del actual propietario que le pone en venta por la cantidad de ciento treinta mil pesetas y valoración por un perito aparejador que estima aceptable la cantidad ofrecida.

24. La adjudicación de la obra se hizo por el sistema de subasta o la baja. El presupuesto original fue de 4.099.139,67 pesetas y la citada sociedad, obtuvo la obra con una baja del 15,40%.

25. En Círculo de 15 de Enero de 1954, manifestó el Sr. Director que diariamente se presentan niños en edad escolar solicitando el ingreso en la Escuela Preparatoria que con el mayor dolor hoy que decimos que esperan a que se produzcan vacantes en la única Escuela existente, estimando en su consecuencia que debe procederse a la creación de otras dos más con las que se podrá atender debidamente a todos aquellos a quienes interesa formarse en este centro. Los demás señores profesores se muestran de acuerdo. Había a continuación de la necesidad que se tiene de adquirir los terrenos que lindan con la nueva Escuela de Trabajo en construcción, propiedad de D. Francisco Martínez Barrón, que constituye el espacio vital de la Escuela pues en ellos pueden instalarse los campos de deportes imprescindibles para la formación integral de los alumnos.

Hay que hacer constar que este Patronato ha hecho las gestiones cerca de la Corporación Municipal para que comprase los referidos terrenos, pero la deficitaria situación económica de la misma impidele hacer frente a compromiso de tal cuantía. Y como el avanzado estado de la obra aconseja no demorar las posibles instalaciones suplementarias a realizar que más arriba apuntábamos, es por lo que recurrimos a la comprensión y activo celo de V.I. y demás autoridades de ese Ministerio para que tenga a bien estudiar la posibilidad de que dichos terrenos sean adquiridos directamente por el Estado.

Por todo lo expuesto,

SUPlico A V.I. que teniendo por presentada esta instancia en unión de los documentos que se mencionan, tenga a bien admitirla y de acuerdo con lo que en la misma se solicita, ordenar sean adquiridos los mencionados terrenos por el Estado para las ampliaciones y dependencias de la Escuela de Trabajo en construcción que en el cuerpo de la misma se indican, pues es gracia que no duda de la probada rectitud y benevolencia de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Lorca, 20 de junio de 1954.

Los terrenos pertenecían a D. Francisco Martínez Barón, quien los ofreció al Estado por 150.000 pesetas, haciendo constar que dicha tierra podría ser adquirida libre de gravámenes, que su precio estaba dentro de una normal valoración y que se hallaba debidamente inscrita en el registro de la propiedad.

En dicho solar se situaba la casa de D. José García Pastor y María Torroglosa Tomás, quienes convinieron con D. Juan González, un documento por el cual se les respetaba el uso de la vivienda quedando limitado esta concesión a la vida de los esposos.

En la ciudad de Lorca a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos de una parte Don Juan González Sánchez mayor de edad, casado, en funciones del Patronato de Formación Profesional y de otra los esposos José García Pastor y María Torroglosa Tomás, ambos mayores de edad, y de estos vecinos, domiciliados en Sultana, libre y espontáneamente convienen:

PRIMERO: Que en la actualidad habitan los esposos mencionados en una casa situada en los terrenos adquiridos por el Ministerio de Educación Nacional, con destino a servicios complementarios e instalaciones deportivas de la Escuela de Trabajo de Lorca, cuya edificación es contigua a dichos terrenos.

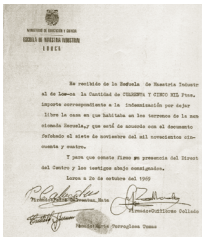
SEGUNDO: Que por el Patronato de Formación Profesional de la mencionada Escuela de Trabajo, se respetará a dichos esposos el uso de la vivienda que habitan o en su defecto, si por necesidades de dichas mencionadas instalaciones hubiese que desalojarla, les serán habilitadas habitaciones suficientes para su albergue.

TERCERO: Esta concesión queda limitada a la vida de los esposos García Pastor y Torroglosa Tomás, sin que por ningún concepto se pueda considerar extensiva a familiares

de ningún grado, no teniendo sus herederos más derecho que el de retirar los muebles y enseres al fallecimiento del último cónyuge y quedando también explícitamente entendido que nadie tendrá derecho a reclamar ninguna clase de indemnización, por ningún concepto, por lo cual renuncia a ella definitivamente las contratantes.

CUARTO: Como aclaración a las anteriores cláusulas, se hace constar que dicha vivienda es ocupada por los repelidos esposos, graciosamente, a título de precario y sin pagar renta o merced alguna.

Y para que conste se extiende el presente por duplicado a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados, firmando con sus huellas dactilares los mencionados esposos por no saber escribir, en presencia de los testigos Don Francisco Martínez Samés y Don Juan Segura Munuera.



Documento por el que se indemniza a Dña. Azalia Torregrosa Torralba por abandonar los terrenos de la Escuela.

Tras la adquisición de los terrenos, se envió al arquitecto D. Eduardo Jiménez Casals para efectuar la valoración, descripción y medición de los mismos²⁸. Los terrenos estaban situados en la parte posterior al edificio en construcción. Su forma era irregular y sensiblemente rectangular. Lindaba con fachada posterior, nave-taller de la Escuela, con calle en formación por su lindero derecho, por su fondo con terrenos de la RENFE, y al lateral izquierdo con terrenos de otra propiedad.

Su superficie era sensiblemente horizontal; su orientación hacia mediodía y su situación con relación a la zona urbana, era bastante buena, si se tenía en cuenta la urbanización y ensanche de la ciudad; la fachada principal de la Escuela está alineada con la Avenida de los Mártires, arteria principal de este ensanche, y a derecha e izquierda se harían nuevas alineaciones de calles.

Tras la medición efectuada resultó un terreno de 3.320 m²²⁹, que fueron valorados en 136.120 pesetas. Por otro lado, el valor total que se dio al edificio incluyendo las edificaciones existentes sobre los terrenos fue de 152.720 pesetas.³⁰

Durante el desarrollo de la obra, se solicitó la instalación de una capilla-salón de actos (aprobada el 1 de diciembre de 1954) y las obras complementarias de ampliación de talleres, instalaciones deportivas, viviendas de subalumnos y cercado del edificio (aprobadas el 19 de febrero de 1955).

A finales de 1955, la preocupación de D. Juan González se centró en la urbanización de las inmediaciones de la fachada principal y alrededores, ya que discutía una acequia descubierta que dificultaba el paso a la escuela y se hallaba falta de las mínimas condiciones de ornato e higiene³¹.

28. En Clavero de 4 de Octubre de 1954, el Sr. Director da lectura a una carta que le ha dirigido el Sr. Director de Enseñanza Laboral en la que le dice, contestando a otra suya, de 28 de julio último, que ha ordenado a la Sección de Edificios y Obras del Ministerio de Educación Nacional la incoación del oportuno expediente para la adquisición de los terrenos lindantes con esta Escuela de Trabajo y destinados a campo de deportes y todos los presentes muestran su satisfacción por tan grata noticia.

29. El 15 de julio de 1955, se establece el documento de adquisición por parte del Estado, con un precio definitivo de 130.000 pesetas.

30. Documento fechado el 30 de diciembre de 1955.

31. En Clavero de 7 de Octubre de 1955, el Sr. Corredor advierte que la Nueva Escuela de Trabajo está dispuesta para ser entregada pero que antes de que tenga lugar su recepción deben hacerse las gestiones oportunas para que se lleven a cabo ciertas obras complementarias como son el dotado de unas sábanas interiores, protectores de las paredes, que de no hacerse determinación que el nuevo edificio se aviese prematuramente. También muestra su preocupación por las consecuencias que para el nuevo edificio pueda tener el lapso técnico de haber hecho el desagüe a mayor profundidad que está el colector del alcantarillado de la ciudad, impidiendo así que los aguas residuales de la Escuela viertan al mismo y el Sr. Director le contesta diciendo que lo relacionado con los alcáncos se encarga el arquitecto de la obra Sr. Carbonell y que seguramente se harán al mismo tiempo que se construya cerca del campo de deportes y en cuanto al desagüe aunque los técnicos le tienen dado una tasa séptica, en espera se encuentre una solución definitiva.

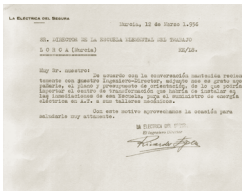


Plano a "mano alzada" de la situación del edificio y fotografía de los terrenos adquiridos.

Por este motivo solicitó a la Corporación Municipal, lo mayor brevedad posible en la realización de dicha urbanización, de manera que en la fecha de inauguración del edificio estuviese finalizada.

En 1956, el edificio estaba ya terminado³² pero no se llegó a inaugurar oficialmente, iniciando su andadura académica para el curso 1956/57. Antes del verano se procedió a la realización de la acometida de una potencia eléctrica mínima para poder comenzar con el trabajo de los talleres desde el principio del nuevo curso. Sin embargo, hubo que esperar varios meses para contar con un centro de transformación y la línea de alta tensión, necesaria para el pleno funcionamiento de toda la maquinaria.

En ese mismo verano se realizó el traslado de la antigua sede de los Hermanos Cristianos al nuevo edificio. Aun así continuó durante todo este primer curso la pro-



Carta de la Eléctrica del Segundo dirigida al Director de la EEI acompañando a los planos y presupuestos.

³² Fue recepcionado provisionalmente el 30 de noviembre de 1955.

visibilidad de la potencia eléctrica, debido a una burocracia³³ que ralentizó la llegada de la alta tensión necesaria para un funcionamiento adecuado.

A pesar de todo el curso comenzó. Entre los integrantes de este primer claustro de profesores se encontraban Juan González, Cristóbal Guzmán, Eugenio Jiménez, Paco Grifón, Francisco Ros, Alfonso García, Alfonso Segura, Francisco Periego, Jorge Olcina y José Comedor.

La puesta en marcha de la Escuela en ese año, coincidió con la nueva legislación educativa sobre la Formación Profesional³⁴. Según esta, el Estado asumía la Formación Profesional (antiguas Escuelas Elementales de Trabajo), dentro del sistema educativo, se establecían currículos y programaciones y se creaba una red de Centros. Así mismo la nueva Ley establecía la denominación de Escuela de Maestría Industrial, para este tipo de Centros.

Tras el primer año de andadura el Director del Centro, realiza un informe sobre el estado de las obras que todavía quedan por concluir, de la situación de los locales y otras obras proyectadas para la ampliación.

Los planos adjuntos, demuestran cómo se hallan empleadas las máquinas en la nave de talleres. Esto es quedado insuficiente. Sería deseable la ampliación de la nave mencionada en las dimensiones del proyecto existente en la sección de EDIFICIOS Y OBRAS DEL MINISTERIO.

Se encuentra en período inmediato de ejecución (una vez que se despache por la intervención general de Hacienda) el cerramiento del terreno propiedad de la escuela, conclusión del alar de actos-copia y fechado de los talleres. Una vez realizada, quedará dicha superficie necesitada de adecentamiento.

En principio se había proyectado (como decimos, obra y proyecto en la sección indicada) un pequeño campo de juegos, piscina y casa para el guarda-jardinería y para el jefe de talleres.

De estimarse ello excesivo, al menos será preciso adecentar el mencionado terreno, en cuyo centro queda una baraca del antiguo cultivador, trazando algún sector de juegos y unos jardines. Se dispone de agua de riego en abundancia.

En cuanto al interior, es de suma necesidad poner óculos en los pizcos y a ser posible en clases y talleres. De otro modo, sufrirán, pase a la estrecha vigilancia que tenemos, el deterioro lógico del roce y manchándose las paredes pintadas.

También es necesario dotar al edificio de aparatos de luz eléctrica adecuados, haciendo desaparecer el aspecto de provisionalidad existente, lo que ocurre por no habérmelo concedido ningún presupuesto expresamente destinado a tal fin y que lo exige el nuevo edificio.

33 La eléctrica del Segura. Sectra de Larca, S.A., el Ayuntamiento y la División Inspectora de RENFE Servicio de Vía y Obras y Eléctricos, fueron los agentes por los que se ralentizó la llegada de la alta tensión a la Escuela.

34 Ley de Formación Profesional Industrial de 1962.

Por tener muchas aulas el piso de madera, es preciso barnizarlo con ironolit o producto similar, que permita su debida limpieza y conservación. Dicho barniz dura cinco años, su aplicación. Consultado el propio técnico conservador del Ministerio, valora ello en unas 19.000 pesetas, lo que supone conservar dichos pisos en impecable estado y limpiarlos poco más de 300 pesetas mensuales durante dicho periodo de tiempo.

Seguindo instrucciones o mejor dicho, no habiendo visto inconveniente la Secretaría General de la Junta Central, la presentación del presupuesto de varias casas para la instalación de calefacción, lo haremos en plazo breve, encareciendo su aprobación, pues la orientación de la mayor parte de las aulas y dependencias hace de todo punto necesario durante unos 75 días la refriada calefacción, para trabajar con un mínimo de condiciones normales.

Por último (y aunque no encaje exactamente en estos apartados) manifestaros haber interesado por conducto de la Junta Provincial de FPI la dotación del laboratorio de Física y Química citándola en unas 80.000 pesetas. En 17 de mayo último aquello elevó su petición para la Escuela de Murcia uniéndola a la de Lorca. La Junta Central, parece ser contestó en 13 de junio a Murcia autorizándola, pero nada oficialmente hemos sabido en Lorca, esperando se nos indique si procede solicitar del Instituto Torres Quevedo dicho material, como tenemos entendido a hecho la Escuela de Murcia.

Por existir muchas industrias de curtidos que ansían la existencia de un laboratorio químico al servicio de la industria, capacitando a sus futuros empleados, y sobre todo por contar con este elemento necesario a nuestras enseñanzas en las distintas especialidades, lo deseamos con verdadera impaciencia.

Lorca 14 de diciembre de 1957.

El Director.

VI.1. MIGUEL FISAC. BUSCANDO UN ESTILO ARQUITECTÓNICO PROPIO

Los años de la posguerra fueron los años del hambre y el racionamiento, campo de experimentación para los planes de subsidio y auxilio social y también campo de demagogia para un régimen empeñado en bastarse a sí mismo. Sin embargo, en su búsqueda agónica de alianzas, tuvo éxito al encontrarse con un Vaticano complaciente, dispuesto a ofrecer un botón de origen al régimen. Uno y otro se utilizaron mutuamente. Con el beneplácito de la cruz, el general dirigió la vida entera de los españoles a través de un régimen en el que todo estaba reglado y la Iglesia tuvo todo lo que cualquier institución hubiera podido desear: auténtico poder social, aceptable bienestar económico, riguroso control de sus posibles enemigos y facilidades para la práctica religiosa.

Durante el franquismo se produjo una fractura pero no un páramo cultural. El aire que respiran algunas obras memorables que escribieron y publicaban en América los españoles del exilio (Francisco Ayala, Max Aub, Juan Gil Albert, María Zambrano)

branco) no es muy distinto al de las creadas en el franquismo por Dámaso Alonso, Camilo José Cela, Julián Marías... Algo que no debió olvidarse se ha olvidado.

En arquitectura sucedió algo parecido y al arquitecto Miguel Fisac siempre le faltó un mercado-reconocimiento nacional que sólo vio hecho realidad en los últimos años de su vida. Paralelamente a él, no pocos arquitectos se preocuparon de participar en el propósito de dignificar las estructuras de cometido educativo y religioso, aventura que se revelaba poco fácil pero que admitió abundante cantidad de iniciativas. Era asunto comprometido, y en sempiterno peligro de roce con prevenciones dogmáticas y con precisiones litúrgicas, todo lo cual no contribuyó en pequeño modo al retraso de estas actividades. Obviamente, era más cómodo continuar alzando templos neorrománicos o exentos de estilo, pero la Iglesia no dejó de comprender que ella era la primera favorecida al fomentar en sus santuarios la aparición de formas libres.

Hacia 1957, el Estado español estaba al borde de la bancarrota, ahogado por los malos cosechos y los principios de una economía cerrada. Fue entonces cuando los ministros franco-falangistas, representantes del rugido de posguerra y de la revolución pendiente, fueron sustituidos por hombres formados en economía y derecho administrativo, algunos de los cuales militaban en una asociación que desde entonces estaba en boca de todos los españoles: el Opus Dei. Tecnócratas sin otra filosofía que el crecimiento económico, ellos inauguraron una nueva rama dentro del franquismo en busca del cambio de rumbo hacia el nuevo Mercado Común europeo.

Miguel Fisac Sama (1913-2008) vino a ser el eslabón de enlace entre las ideas doctrinales y educativas del momento y las sorprendentes novedades de construcción, tanto técnicas como prácticas que llevó a cabo. En Lorca, con la nueva Escuela Elemental de Trabajo experimenta una de las soluciones más exitosas de toda su carrera, la mezcla de funcionalidad, organicidad³⁵ y una pobre economía de medios. Con un presupuesto relativamente escaso, propone bloques austeros pero imponentes de fábrica de ladrillo planteados desde la versatilidad de un centro educativo para la fachada externa, mientras que rompe la simetría albercana

35 El mundo, 24 de octubre 2008. Entrevista a los 90 años de edad donde resumió su visión sobre la arquitectura.

He llegado a la conclusión de que las soluciones técnicas son las que dan pie a soluciones formales que puedan tener interés, porque, si no, salen unas formas que tienen un origen más literario que el propiamente formal arquitectónico. Yo el problema estético me lo planteo al último, cuando otras cosas que son prioritarias se cumplen en el principio del proyecto. Cuando estudié dos oficinas de exactos, dentro de la carrera de arquitectura, dibamos química y hacíamos unos trabajos prácticos: nos daban un bosquejo con un elemento y teníannos que seguir una marcha analítica para averiguar qué era. Algo de eso es lo que yo hago cuando me encargan un proyecto de arquitectura: empiezo con plantear para qué sirve esto, dónde está y esto el movimiento moderno lo quiso voluntariamente olvidar, cómo crearlo y los espacios que me piden en el programa, o sea cómo construir de la forma más idóica y económica. Con todos esos datos ya concretados, cabe la posibilidad de dibujar algo que pudieran ser los volúmenes que esos espacios han creado. La arquitectura es, como decía Le Corbusier, el arte que queda dentro. Ahora lo que

en su inferior con una interesante configuración de techos altos. A su vez, llama poderosamente la atención su “Salón de actos” en donde adopta los postulados de la arquitectura orgánica, en orden a que el edificio no sea un mero contenedor, sino un elemento direccional sobre el espectador y sin ánimo de interrupción de las posibles clases docentes lo situó a pocos metros de la entrada principal del edificio. Una vez encaminadas hacia su inferior la atracción hacia la “mesa-actor”³⁶ se obtiene contraponiendo un muro recto, estático, a otro paralelo con grandes ventanales que iluminan de forma natural el total de su espacio diáfano. Esa línea de actuación innovadora y radical para un edificio educativo es difícil de encuadrar desde final de la guerra civil. Aquí Foaiz lamentó la prefabricación e industrialización como métodos coherentes y económicos para construir.

Diez años antes de realizar el proyecto para la Escuela de Trabajo de Lorca, Foaiz trabajó a gran escala para el conjunto de edificios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la Calle de Serrano de Madrid. Dentro de dicho complejo, el Centro de Investigaciones Biológicas Cajal y Ferrán nos trae recuerdos lejanos pero evidentes a la Escuela Elemental de Lorca, aunque en esta última las soluciones son más inéditas sobre todo en la configuración de sus techos³⁷.

Un arquitecto joven pero experimentado³⁸, que debido a sus buenas relaciones con el régimen, su ministro de Educación Nacional D. José Ibáñez Marín, y el Opus Dei³⁹, se le encargaron obras públicas relevantes en el ámbito nacional y, sin embargo, llama la atención el relativo interés que ofrece por el edificio lorquino. Una de las preguntas a este interrogante lo encontramos en la figura polifacética e inconfundible de D. Juan González, secretario y posterior director de la Escuela de Trabajo.

Eso infaligable y firme constancia de la necesidad de una nueva Escuela para la ciudad de Lorca hubiese sido de difícil desempeño sin el continuo ir y venir de correspondencia entre el afamado arquitecto y el propio director.

nosotros vemos es la que utilizamos para dejarse oír dentro. Y eso ya se puede representar gráficamente y es entonces cuando se pueden utilizar las posibilidades de una forma que nos impuesto fu. Es lo que yo llamo un “mote-qué”, qué es esto que ya es, cómo lo cobro lo pongo y lo veo para que lo haga bien, suponiendo tener un conocimiento de la estética que sea lo suficientemente sólido para transmitirlo. Eso es lo que se llama educación del gusto, para lo que hay que ver mucho y estudiar mucho.

36. Miguel Foaiz tuvo una amplia experiencia en construcciones de templos religiosos y a pesar de tener un fin muy distinto la Escuela, deja entrever un claro matricismo en sus formas grandilocuentes.

37. Aparecieron estas soluciones en su obra a partir de 1948, con la construcción del Instituto de Óptica y la Biblioteca Hispano-Germana Gómez en Madrid o el Instituto laboral y el Mercado de Dalmiel (su pueblo natal) el mismo año en que se termina la Escuela de Trabajo de Lorca (1952), y el Colegio Apostólico de los Dominicos, en Valladolid.

38. El proyecto de la Escuela lo realizó con 38 años.

39. Foaiz fue uno de los primeros miembros del Opus Dei, aunque perteneció durante casi 50 años (desde febrero de 1934 hasta 1982) conociendo y tratado personalmente a su fundador José María Escrivá de Balaguer, al que ayudó a crear a pie los Píneos durante la guerra civil española, y formando parte de su plana mayor. Posteriormente a su salida de esa institución religiosa, declaró que siempre se había sentido incómodo en ella, y que su salida le costó graves perjuicios sociales, profesionales y económicos.

He aquí varios ejemplos de ese numeroso correo:

4 enero 1951.

Sr. D. Miguel Flac.

Arquitecto.

Madrid.

Mi distinguido y apreciado amigo: Recibí su felicitación y en la que me decía marcha bien el proyecto y tenía buenas impresiones, lo que me congratulaba en extremo y le agradezco sinceramente.

Estamos verdaderamente impacientes por su conclusión, pues además de que no le enviaban para su urgente devolución; creo haberle dicho, tenemos el problema de la inminente venida de las Escuelas Cristianas a nuestro edificio, cuestión que se ha aplazado por este curso, pero que al próximo, se va a plantear en términos más apremiantes aún.

Por ello no le extrañará nuestra reiterada insistencia, pues de lograr la aprobación y construcción del proyecto hablamos cubierta total y definitivamente una difícil etapa.

Yo le agradeceré me indique la fecha en que estará terminado el reajuste del mencionado proyecto, pues es nuestro propósito desplazarnos a Madrid y hacer entrega del mismo personalmente con el informe que, sobre su urgencia se encargó que hicieramos. Nuestro plan es ir hacia el 15 del mes actual ¿será ello factible?

Rogándole me conteste sobre el particular y repléndole nuestro reconocimiento a sus bondades, sabe es suyo incondicional amigo

Lorca, 14 julio 1952.

Sr. D. Miguel Flac Serra.

Madrid.

Mi distinguido amigo: Hace tiempo que estoy queriendo escribirle para establecer contacto con Ud. y conocer paralelamente el desarrollo de los futuros acontecimientos que, en relación con la Escuela de Trabajo, se avecinan, Dios mediante.

Ante todo le manifiesto que recientemente anteayer recibí comunicación del Ministerio, nombrándome Director de la Escuela. No hay que decir que desde mi nuevo puesto me tiene a su disposición y dispuesto a trabajar aún más por la comunicación de nuestros comunes deseos.

Después de nuestra entrevista del mes de enero, cuando fui a presentar los proyectos, ya sabrá que estos fueron totalmente aprobados y están en avanzado trámite. Hay 500.000 pesetas para este mismo año comenzar las obras y para el que viene 1.200.000 y el resto para el 54, según tengo entendido. El trámite salió del Ministerio y está en el Consejo de Estado cuyo Presidente, Sr. Bóñez Martín, escribió el otro día al Alcalde de ésta, diciéndole esto lo despachará rápidamente.

Es preciso que al salir a subasta, tengamos la suerte de que se adjudique a Empresa solvente. Se lo indico para que esté, si lo estima conveniente a la vista de todo.

La correspondencia entre el director de la Escuela, el alcalde de Lorca, el Presidente del Patronato de Formación Profesional de Lorca y el Director General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional de Madrid fue constante durante el período de presupuestado y construcción de la nueva sede.

A pocos meses del término del inmueble lorquino, D. Miguel Fisac Serra a su regreso triunfal de Viena, donde había recibido la Medalla de Oro en la Exposición Internacional de Arte Sacro, puso fin a dos instituciones que habían marcado su vida personal y profesional durante los últimos años. Por un lado, su ruptura total con el Opus Dei⁴⁰ después de veinte años y por otro, con la Dirección General de Enseñanza Laboral, seguramente cansado de las desavenencias ocurridas en la construcción del Instituto Laboral de Doimiel, su pueblo natal, en donde tuvo serios conflictos con el Ayuntamiento.

Madrid, 23 de mayo de 1955.

Sr. D. Juan González.

Director de la Escuela Elemental de Trabajo.

Lorca.

Mi distinguido amigo:

En este momento recibo su segunda y amable carta que contesto inmediatamente, aun cuando las noticias que le voy a dar no son todo lo gratas que yo deseara.

Me encuentro en regular estado de salud y agobiado por encargos urgentes e importantes, y he rogado al Sr. Valcárcel que me relieves continuar las obras que en colaboración lleva de la Escuela de Trabajo de Lorca y de todos los demás edificios que fuera de Madrid lleva dicha Dirección General.

Siento realmente no poder colaborar con Ud., como sería mi deseo, pero hoy que tener sentido de la realidad y darse cuenta que es preferible no abarcar el trabajo que realmente no puede uno cumplir a plena satisfacción.

Misericordia de Ud., suyo affmo. amigo.

⁴⁰ He aquí un párrafo de una entrevista personal realizada en el año 2000 concedida al Opus Dei Avarenes: “—Es evidente que yo actual siempre— comenzando por mi entrada en el Opus Dei, de una forma pasiva, inadmisible. También es verdad que mi entusiasmo y mi deseo de colaboración dieron pie a que me ocasionaran. A Mons. Escrivá le dije las mayores imperfecciones que nacen en el Opus Dei le hablo dicho. Pero todas ellas se refieren a Arte y Arquitectura, sobre todo religiosas. Nuestra discrepancia fue tan grande que, durante las obras de la casa central en Roma, Mons. Escrivá me prohibió que me acercara por allí. Ni siquiera pude hacerlo por razones profesionales independientes del Opus Dei.

Tengo que aceptar que esas discrepancias, de concepto y no solo artísticas, sino también culturales, influyeron en mi lento alejamiento de los planteamientos, podríamos llamar teológicos y sobre todo de índole sobrenatural del Opus Dei”.



Miguel Fisac. Fachada de la nueva Escuela Elemental de Trabajo en la Avenida de los Molinos, actual calle Juan Carlos I.



Miguel Fisac. Fachada de la nueva Escuela Elemental de Trabajo en la Avenida de los Molinos, actual calle Juan Carlos I.



Miguel Ricas. Fachada de la nueva Escuela Elemental de Trabajo en la Avenida de los Astónes, actual calle Juan Carlos I.



Aguilón Ricac. Salón de Actos de la nueva Escuela Elemental de Trabajo.

7. LOS AÑOS 60. LA PERSEVERANCIA DA SUS FRUTOS

La década de los 60 empieza con el alzamiento del nuevo edificio de la Escuela de Maestría Industrial, en la Avenida de los Mártires. Poco a poco se irán resolviendo problemas e inconvenientes que afectaban al nuevo edificio. Uno de ellos, se refería a las aguas que vierten al recinto cercado de la Escuela de Maestría, dedicado a ampliación de talleres y campo de deportes. El Director de la Escuela de Maestría Don Juan González Sánchez elevó petición a la Junta Administrativa de la Administración del Regadío de Lorca (dependiente de la Confederación Hidrográfica del Segura) solicitando autorización para realizar las obras convenientes a fin de que dichas aguas tuvieran la natural salida y pudieran verter a la acequia que discurren en sus proximidades.

Dicha Junta, acordó acceder a la petición del Sr. Director, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 1962, cuyas obras se realizarán a su costa y bajo la inspección e instrucciones del personal facultativo de dicho organismo.

De esta manera, en diciembre de 1967, se realiza un proyecto de pista polideportiva como complemento de ampliación y obras de reforma que se llevarán a cabo en la Escuela de Maestría, encargado a los arquitectos Ignacio Santos de Quevedo y Ricardo Montoya García.

Sin embargo una de las grandes preocupaciones de aquellos años, sería el intento de constitución de un Colegio Menor o Residencia. Tanto en la Escuela de Maestría, como en el Instituto Ibáñez Martín, cursaban sus estudios numerosos alumnos provenientes de otras ciudades y pueblos, los cuales debían vivir en distintas pensiones con los inconvenientes y riesgos que eso suponía para sus estudios.

Para conseguir este objetivo, se seguirá un doble camino: por un lado la vía oficial a través de distintas instancias, expedientes, estudios... Que la dirección de la Escuela de Maestría llevará ante los organismos educativos pertinentes, y por otro la creación de modo paralelo, de una Residencia-hogar de ámbito privado iniciada por uno de los profesores, Don Pedro Casanova Alarcón. Esta Residencia-hogar se pondría en marcha no sin esfuerzo, a la espera de conseguir las subvenciones, el reconocimiento oficial como Colegio Menor y sobretodo un edificio adecuado⁴¹.

⁴¹ La Residencia tuvo otras ubicaciones en el edificio de la formación de Sales (junto al Ayuntamiento) y en el último piso del actual IES. Ramón Arcoz Maca, que también fue vivienda de Don Juan González.

El ayuntamiento de Lorca también apoyó la idea, y con fecha de 12 de febrero de 1963 se cursó escrito al Ministerio de Educación Nacional, solicitando la creación de una Residencia o Colegio Menor en Lorca.

Desde el Gabinete de Estudios, de la Dirección General de Enseñanza Media, se comunicó al ayuntamiento el 25 de febrero de ese año, que se estaba procediendo a la preparación de un Decreto Orgánico de Residencias y Colegios Menores, así como la elaboración de un plan nacional de necesidades de este orden, por lo que la petición del consistorio lorquino se consideraría en turno preferente; si bien se hacía necesario para tomar un acuerdo definitivo o esperar a que se promulgase la nueva reglamentación. Esta aparecerá con el Decreto de 18 de abril de 1963 y Orden de 3 de agosto de 1963 sobre reconocimiento de Colegios Menores.

El Decreto hacía mención en su capítulo I a la "naturaleza y fines de los Colegios Menores" destacando el artículo 1º "Los Colegios Menores son instituciones residenciales destinadas a completar de modo específico la labor educativa y de íntegra formación humana que corresponde a los centros docentes de enseñanza de grado medio. Son promovidos para albergar a los estudiantes, muy especialmente a los alumnos becarios, que se ven obligados a dejar el hogar familiar, para asistir a un centro docente" y su artículo 4º "Los Colegios Menores gozarán de la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas y tendrán derecho preferente al apoyo, por parte del Ministerio de Educación Nacional para su construcción, instalación y funcionamiento, en la medida que oportunamente se determine".

En el capítulo II "De la creación de Colegios Menores" destaca el artículo 7º "Los Colegios Menores podrán ser promovidos por fundación directa del Ministerio de Educación Nacional o por iniciativa de los centros oficiales de grado medio, por organismos de la Iglesia, del Movimiento, por corporaciones públicas o privadas y por particulares", el artículo 8º "Ningún centro residencial podrá usar la denominación de Colegio Menor si no fuese declarado tal mediante Decreto", y el artículo 9º "La solicitud de declaración de Colegio Menor deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Estatutos peculiares del Colegio, acomodados a las líneas generales que se establezcan en la presente disposición.
- b) Planos del inmueble con indicación de los locales de que dispone para llevar a cabo su labor formativa. En caso de que no posea capilla o instalaciones para educación física, se indicará los locales de que puede servirse para atender dichas tareas.
- c) Proyecto general, presupuesto y forma de financiación para las nuevas construcciones".

Desde la propia Escuela de Maestría, Juan González, su director, remitió el 2 de septiembre de 1963 comunicación a Don Lidoro Marín, Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social, donde entre otras cuestiones, le recordaba la necesidad de Lorca de contar con un Colegio Menor.

En su respuesta, Don Lidoro Marín le aconsejó estudiar la Orden ministerial de 3 de agosto de ese año (BOE de 16 agosto) donde podían encontrar alguna fórmula para sacar adelante una institución de este tipo. Mientras recababan información, preparaban solicitud y proyecto, Don Lidoro le recomendó que formulara una petición concreta de ayuda para instalación de comedas.

Paralelamente a la vía oficial, se crea por iniciativa de la Escuela de Maestría y Don Pedro Casanova Alarcón (párroco y profesor de la Escuela) en un piso alquilado una residencia-hogar, para la cual se solicitarán distintas subvenciones de ayuda. Sobre ésta dedicaremos otro capítulo posterior.

Con fecha de 18 de noviembre de 1963, se elevó escrito a la Comisaría de Protección Escolar, donde Don Juan González exponía el siguiente escrito:

"Que el crecimiento del centro en general y la existencia de numerosos alumnos becarios, que por residir en localidades distantes de esta ciudad vienen obligados a alojarse fuera de sus familias, ha exigido el funcionamiento de un hogar; base del futuro Colegio Menor con que soñamos, que precisa de gastos de primera instalación, los que, por carecer de partida presupuestaria a tal fin en el centro y suponer cierta cantidad, resultan de todo punto imposible hacerles frente. Los gastos imprescindibles que nos permitimos detallar para su mejor compensación, son los siguientes:

Dormitorio:	15 literas flex de dos plazas superpuestas, a 1500 pts. una.....	22500
	30 colchones flex a 1065 pts uno.....	31950
Comedor:	4 mesas de ocho plazas a 1500 pts.	6000
	30 sillas a 150 pts unidad.....	4500
Cocina:	Una cocina de butano.....	3000
	Una olla exprés, marca Seb-megafesa.....	3500
	30 platos, vasos, cubiertos, etc.....	3764
	Sartenes, cazos, cazuelas, etc.....	2500
Estudio:	30 sillas a 150 pts unidad.....	4500
	4 mesas de estudio a 1500 pts.	6000

Todo ello hace solicitar del que suscribe la subvención de 87.214 pesetas, en concepto de PRIMER ESTABLECIMIENTO DE HOGAR, con cargo al fondo del Patronato Nacional de Protección Escolar y partida correspondiente."



Lima, Sr.

JUAN GONZÁLES GARCÍA, Director de la Escuela de Maestría Industrial de Leona, a V.E. respectivamente tiene el honor de exponer:

Que el presidente del Centro en general y la existencia de numerosos alumnos desahuciados, que por residing en localidades distantes de esta Ciudad vienen obligados a alojarse fuera de sus familias, ha exigido el funcionamiento de un hogar, base del futuro Colegio Nuevo con que contamos, que gracias de gracias de primera importancia, los que, por concepto de partida presupuestaria a tal fin en el Centro y sufragar cierta cantidad, resulta de todo punto imposible hacerlos frente.-

Los gastos imprescindibles que nos permitimos detallar para su mejor comprensión, son los siguientes:

Dormitorios:	12 Dormitorios Fijos de dos plazas expor- taciones, a 1.500 pts cada uno.....	18.000.-
	30 Dormitorios Fijos a 1.500 pts cada uno.....	45.000.-
Cocinas:	4 Cocinas de ocho plazas a 1.500 pts.....	6.000.-
	30 Salidas a 150 pts cada una.....	4.500.-
Cocinas:	Una Cocina de Butane.....	2.000.-
	Una Sala expor., sillas 100 magníficas.....	3.000.-
	30 platos, vasos, cubiertos, etc.....	3.750.-
	Muebles, camas, bañeros, etc.....	2.500.-
Baños:	30 salidas a 150 pts cada una.....	4.500.-
	4 Baños de baño a 1.500 pts.....	6.000.-
		87.250.-

Toda ella debe salir del que suscribe la subvención de 57.250 pts, en concepto de FIDES ESTABLECIMIENTO DE LEONA, con cargo al Fondo del Patronato Nacional de Protección Escolar y parciales correspondientes.-

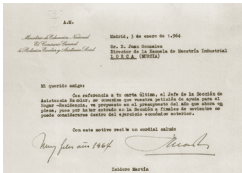
Es gracia que se dea abastecer de V.E. para vida guardé Dios estos años.-

Leona, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.-

El Representante-Delegado Permanente de la Dirección General de Estudios de Nivel, Comisaría de Protección Escolar,
Ministerio de Educación Nacional.

J. A. B. B.

El 24 de diciembre de 1963, Don Juan González remite a Don Isidoro Martín una carta recordándole que no olvidase la petición para el hogar-residencia, que siguiendo sus instrucciones se presentó en la Sección de Asistencia Social, ya que en el curso 63/64 se había puesto en marcha con medios precarios, una residencia-hogar a cargo de Don Pedro Casanova.



Carta por la que Don Isidoro Martín retrasa la subvención demandada por D. Juan González para la Residencia 3 de enero de 1964.

Dado el interés mostrado por la Escuela de Maestría de Lorca, en la creación de un Colegio Menor, el 31 de enero de 1964, el Secretario General del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, Don Enrique López-Niño, remitió al Director de la Escuela copia de las O.C.M.M. de 25 de octubre y 19 de diciembre de 1963⁴², así como del Decreto 3690/1963, de 28 de diciembre, sobre declaración de interés social de dichas construcciones; aconsejaba también su difusión entre las autoridades provinciales y locales, entidades, organismos, asociaciones... a quienes pudieran interesar actuar como promotores.

⁴² por las que se regula la concesión de créditos para la construcción de centros residenciales de estudiantes.

2.255

MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL

Comisaría General de Protección
Escolar y Asistencia Social
Sección de Asistencia Social

DOCUMENTACION QUE SE PRECISA PARA LA DECLARACION DE
"ESCUELA SOCIAL" DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA

Ley de 15 de julio de 1944 (R.O. del 17) y Decreto de 25 de marzo de 1955 (R.O. del 18 de abril).

- 1º.- INSTANCIA.— Dirigida al Sr. Ministro.
- 2º.- PROYECTO DE OBRAS.— Compuesto de Memoria, Planos y Presupuesto global y detallado. Triplicado y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos respectivo.
- 3º.- INFORME DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD.— Sobre las condiciones higiénicas del Centro que se pretende construir (sobre el Proyecto) o del que se pretende reformar o ampliar.
- 4º.- INFORME DEL AJUNTAMIENTO.— Sobre la necesidad de tipo de coste de la construcción del Centro, (reforma o ampliación del existente) y que satisficase una necesidad real.
- 5º.- INFORME DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA.— O de grado de Enseñanza que, corresponde al Centro que se solicita, sobre las condiciones pedagógicas y asistenciales.
- 6º.- DECLARACION JURADA.— Por la que se compromete el Centro solicitante a cumplir con la Legislación vigente en materia de Protección Escolar (O.M. del 27 de abril de 1955) (R.O. del 28 de abril de 1955).
- 7º.- DECLARACION.— Por la que se compromete el solicitante a interesar el RECONOCIMIENTO OFICIAL (cuando el Centro esté construido) en Enseñanza, Primaria, Media, Laboral etc., según el grado de Enseñanza que se haya de impartir en el futuro Centro docente.
- Si se trata de obras para la ampliación y reforma del Centro en funcionamiento, se acompañará al expediente COPIA autorizada del Reconocimiento Oficial en el grado o grados de Enseñanza que se realicen en el mismo.
- 8º.- MEMORIA DE LA EJECUCION DEL CENTRO.— Sobre las actividades que piana llevar a efecto de carácter pedagógico, social y asistencial. Si el Centro no se de nueva construcción, sino reformado o ampliación, la Memoria deberá referirse necesariamente a las actividades que realice y se unirá a la misma Relación Nominal de alumnos graduado y Declaración del número total de matriculados durante el último curso en el Centro.
- 9º.- COPIA NOTARIAL.— De la escritura de propiedad de los terrenos en que se va a realizar la edificación (cuando se trate de g edificaciones de nueva planta).

Documentación precisa para la declaración de interés social de un centro de enseñanza y los beneficios de esta declaración, según la Ley de 15 de julio de 1944 y Decreto de 25 de marzo de 1955.

BENEFICIOS QUE SE OBTIENEN CON LA DECLARACIÓN DE"INTERÉS SOCIAL"

La declaración de "interés social" de una construcción económica, concede a la persona o entidad beneficiaria:

a).- Facultad de apropiación forzosa de los terrenos necesarios para la construcción o instalación.

b).- Reducción de un cincuenta por ciento de los impuestos.

c).- Rebajas de los derechos de Aduanas, en las importaciones de aquellos elementos de estudio e investigación necesarios para las instalaciones docentes.

d).- Facultad de acceder a los beneficios y hacer uso de las facilidades de crédito, determinados en el artículo 21 de la Ley sobre Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1951, y en el artículo 39, apartado 61 de la Ley de 17 de Julio de 1.954.

En consecuencia, podrán obtener del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, préstamos con garantía hipotecaria en proporción equivalente al 60 por ciento del coste del solar y del presupuesto total de las obras.

e).- Facultad de acceder, en su caso, al régimen de préstamos establecidos por Decreto-Ley de 7 de julio de 1.950 y sus disposiciones complementarias.

f).- Disfrute por estas obras del carácter de preferentes a los efectos del suministro de materiales de construcción por parte de los organismos competentes.

(.)- Actualmente Banco de Crédito a la Construcción.

Documentación precisa para la declaración de interés social de un centro de enseñanza y los beneficios de esta declaración, según la ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 21 de marzo de 1955.

La Orden de 25 de octubre establecía que la necesidad surgida de crear centros residenciales para una parte considerable de la población escolar española, principalmente de enseñanzas media y profesional, que había sido notablemente incrementada en estos años, se hacía preciso que los diversos promotores

se interesasen en este tipo de construcciones. Con esta finalidad, el Banco de Crédito a la Construcción otorgaría préstamos para la construcción de estos centros en condiciones que hicieran factible tal propósito.

Para lograr la concesión de dicho crédito sería necesario poseer entre otros, según la Orden de 19 de diciembre, el reconocimiento de Colegio Menor según los límites y condiciones del Decreto de 18 de abril y Orden Ministerial de 3 de agosto de 1963. Además si los promotores deseaban obtener la ayuda del Fondo para Igualdad de Oportunidades, a fin de cubrir la carga financiera por alojamiento o becas, tendrían que solicitarlo a la Comisión General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Aunque la residencia-hogar había funcionado bien durante el curso 63/64 se hacía necesario seguir solicitando distintas subvenciones cada curso para ayudar a su sostenimiento; paralelamente se continuaría buscando apoyos para que dicha residencia se convirtiese en Colegio Menor, y se construyera un edificio adecuado.

En este sentido, y en relación a la comunicación nº 1414 de 30 de mayo de la Comisión General de Protección Escolar y Asistencia, relacionada con la petición de subvención para gastos de instalación y sostenimiento de una residencia para alumnos de esta escuela, el director de la misma, Don Juan González le remitió, el 27 de junio de 1964 la siguiente documentación solicitada:

1. Memoria acreditativa de la necesidad de la subvención que se solicita.
2. Presupuesto de tres casas suministradoras del mobiliario preciso, entendiéndose es el más beneficioso al formulado por Don Ramón Segura Martínez.
3. Compromiso del único y exclusivo destino de la subvención.
4. Propuesta garantizando el número de becarios.
5. Compromiso de proveer al mantenimiento y conservación de las instalaciones con cuidado y diligencia.⁴

La memoria justificativa de la subvención solicitada, se basaba en el siguiente texto:

"Nuestro centro reúne entre sus alumnos a un importante grupo de becarios principalmente procedentes de diversos puntos de nuestra provincia, ya que Lorca es una cabeza de comarca natural; así como también de Almería y Granada, ya que en dicha última capital no existe —como en Almería tampoco— la enseñanza del metal, en el grado de maestría, y han de venir como punto más próximo a ésta, a superarla.

Por esta razón, hace ya varios años y ante los inconvenientes de alojamiento adecuado y formativo, se había pensado en reunir a los alumnos que por tener su residencia fuera

de Lorca, habían de permanecer alojadas, hospedadas en malas condiciones generalmente, sin cohesión y sin, diríamos control en cuanto a su vida, estudio, etc.

Aul ha surgido el actual hogar residencia, que ha funcionado ya este curso con medios limitados, pero que permite afirmar responde a una necesidad, con grandes posibilidades de incremento y perfeccionamiento.

a) Situación Jurídica del Inmueble

Se trata del piso primero de un edificio sito en la calle de Fernando el Santo número 1, de Lorca, por el que se satisfacen, en arrendamiento 24.000 pesetas anuales, las señoras heredera de Doña Consuelo Mellado Pascual.

b) Capacidad

Está limitada a treinta alumnos como máximo, susceptible si los medios lo permitieran de ampliar a más, buscando un local más capaz.

c) Motivos que justifican la necesidad de la inversión

Ha sido preciso en primer lugar la instalación de camas literas, colchones flex, mesas de estudio, sillas, instalación y menaje de comedor, dormitorio profesor de guardia, etc, etc. Todo, además diríamos, reducido y precario, por no contar con medios propios para la decuada instalación de la residencia.

a) El número de alumnas que actualmente acuden podría ampliarse a 50, contando con disponer de más medios que permitieran alquilar un edificio mayor, en tanto no se estudie la posibilidad de construcción de un Colegio Menor.

b) La cuota mensual que satisfacen hasta ahora los alumnos ha sido de 1.650 pesetas.

c) El precio diario por servicio a percibir del alumno: 55 pesetas diarias."

Concretamente, para el curso 64/65 se solicitaba subvención para mobiliario de la residencia-hogar, siendo elegido el siguiente presupuesto de Muebles Ramón Segura Martínez:

"Por 12 literas con 24 somieres metálicas.....	18.444
Un plegable mueble cama de 0'80.....	850
25 colchonetas flex de 0'80 y 26 almohadas flex.....	31.039
Un sofá cama italiano con colchoneta flex.....	3.005
30 semillanas.....	3.750
4 mesas de comedor de Raylite de 2mts x 90.....	8.000
Un armario cocina esmaltado.....	1.900
4 mesas estudio de 2 x 1'20 tapa Raylite.....	10.000
Una mesa de despacho.....	2.550
Un estante biblioteca.....	4.750
Un armario ropero con puertas corredizas.....	5.650
Un estante servilletero.....	780
Un sillón mesa despacho y dos sillas tapizadas.....	2.350
Un mueble fichero despacho.....	3.100

Total pesetas: 94.148 pesetas"

Diego Lorente Gómez
 Calle de Encarnación y Caspiñeira
 D.^a ANA ROMERO, 27

Lorca 28 de abril de 1964

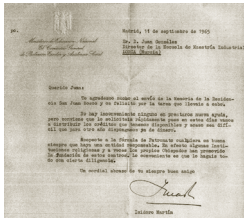
Pr - Escuela de Maestría Industrial de Lorca. Debe:

CONCEPTOS	Pesetas	Cts.
Per 12 literas de 2 plazas con somier y colchones flex, y almohada (24 plazas)	52.000	-
1 somier plegable con colchoneta y almohada	2.225	-
1 sofá cama con colchoneta y almohada	4.000	-
30 suntuillosos	3.200	-
4 mesas de comedor en tapa de raylito	10.000	-
1 armario de cocina esmaltado	2.000	-
4 mesas cocina, con tapa de raylito	12.000	-
1 mesa de despacho	2.750	-
1 mueble biblioteca estante	4.350	-
1 armario ropero	5.300	-
1 estante curvilinear	690	-
1 sillón despacho y mueble fichero y 2 sillos	7.300	-
TOTAL PESETAS ...	109.215	-

[Firma]

Registro de mobiliario que acompañaba a la memoria de subvención. 28 de abril de 1964.

La subvención otorgada finalmente el 15 de octubre fue de 76000 pesetas, a pagar por la Pagaduría de los servicios centrales del Patronato de Protección Escolar.



Requerimiento del Comité General de Protección Escolar a D. Juan González acerca de la subvención requerida, 11 de septiembre de 1945.

Dicha subvención se debía destinar única y exclusivamente a sufragar el importe de la adquisición del mobiliario, menaje y demás material necesario, para la instalación de una residencia aneja al citado centro docente, debiendo justificarse la correcta inversión de la misma, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en la materia.

Desde la Sección Económica de Protección Escolar, el 23 de octubre se puso en conocimiento de la Escuela de Maestría de Larca que, para hacer efectivo el importe de la subvención, se debía remitir previamente, a dicha Sección Económica, las correspondientes facturas por triplicado, en las que constara la recepción, por parte de esa residencia aneja a la Escuela de Maestría, del mobiliario o material que se trate.



Cheque otorgado a la Escuela de Maestría Industrial, 26 de septiembre de 1962.

Al propio tiempo, debería indicarse el título exacto de la cuenta, entidad bancaria y plaza a la que debía transferirse su importe. Por fin, el 16 de noviembre se ingresa en la sucursal del Banco Hispano-americano de Lorca, la cantidad de 75.240 pesetas, deducido el 1% por exacción de tasas de Pagaduría.

Esta subvención venía a amortiguar el desembolso inicial realizado, sin contar con medios para ello, por lo que si no se conseguían subvenciones, la residencia debía subsistir con las aportaciones de las alumnas y de manera precaria.

La labor por conseguir más ayuda del Patronato de Protección Escolar, era constante, y para el curso 65/66 se volvió a solicitar, aportando la documentación requerida.

Un hecho importante en la búsqueda de ayudas y apoyos, para la consecución y construcción del Colegio Menor, lo encontramos en la nota que tildaro Marín (Comisario General de Protección Escolar) envió a Juan González, donde le expuso que los créditos para las ayudas, probablemente para el año siguiente ya no se dispusieran de ellos. Sobre el tema del edificio del Colegio Menor, tildaro Marín indicó que la fórmula de un "patronato" era buena "siempre que haya una entidad responsable". En Lorca se estaba barajando la posibilidad, de pedir apoyo a alguna institución religiosa o al propio obispado para el Colegio Menor. Tal posibilidad fue apoyada por tildaro Marín, pero aconsejó que se hiciera con cierta diligencia.

En efecto, el problema fundamental para llevar a la práctica el proyecto era la adquisición, entre otros, de un solar adecuado, con la amplitud suficiente para las instalaciones necesarias a un Colegio Menor. Y este problema no podía tener otra

BANCO HISPANO AMERICANO
CASA CENTRAL: MADRID
Sucursal: LORCA

Nº 463284 **5**

Lorca, _____ de 16 NOV 1964 de 1964.

A: ESCUELA DE MAESTRÍA INDUSTRIAL

May refer: _____

Según instrucciones que nos pasa nuestro Oficina
el 13 de noviembre de 1964,
nos es grato certificar que 75.000 pesetas en el día 17 NOV 1964
de 1964, han sido depositadas en el Banco Hispano Americano
de LORCA de España, Madrid.

Y en el de Depósito de Instrucción Menor del Ministerio de Instrucción Pública.

Para depósitos y giros a. s. d. e. s.
Número 4 115
75.000 pesetas
L 2,70 Exp. 779

Banco Hispano Americano

COMISARIO DE INSTRUCCIÓN MENOR
Escuela de Maestría Industrial de LORCA

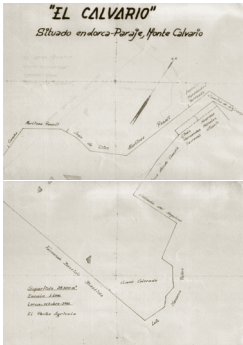
Ingreso recibido en el Banco Hispano Americano por la Escuela de Maestría Industrial
la de noviembre de 1964.

solución posible que la adquisición por un precio simbólico puramente, o la donación por ayuntamiento, iglesia, diputación provincial, u otro centro de carácter público, ya que en las entidades privadas no se veía posibilidad de su realización.

En este sentido, se buscó el patrocinio de "una entidad de ascendenciaraigambre católica-cultural, cual la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, que, a la vez que solucionar un problema que excede los límites locales, pueda realizar una magnífica labor formativa cultural y social, en los alumnos que cursen sus estudios en esta ciudad".

A través de su Secretariado en Lorca y tras constituir el correspondiente Patronato, dicha asociación solicitó al obispado, le fuese concedida licencia para poder edificar en el Colegio Menor en la parcela de terreno, (propiedad del obispado), ubicada en el llamado Calvario (ver plano), según las siguientes características: parcela señalada con el número 4, letra k, cuya extensión es de 1551 metros cuadrados.

La autorización para edificar en dicho terreno se confirmó en escrito de 24 de abril de 1968 del administrador apostólico. De esta manera, el 28 de mayo de 1968



Planes de la utilización de los terrenos para la construcción del nuevo Colegio menor.

n.º 212/46

NOS, DR. D. MIGUEL ROCA CABANELLAS, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo Titular de Tiginma y Administrador Apostólico "Sede Plena" de la Diócesis de Cartagena, en Murcia.

HABIÉNDOSOS solicitado la "ASOCIACION CATOLICO-NACIONAL DE PROPAGANDISTAS", de LORCA (Murcia) que le concedamos vuestras licencia para poder edificar un COLEGIO MENOR en la parcela de terreno, propiedad de este Obispado, ubicado en el llamado Calvario de dicha Ciudad, según las características siguientes:

Dicha parcela está señalada con el número 4 Letra K, cuya extensión es de **SEIS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO** metros cuadrados (1,551), y cuyos límites son los siguientes:

NORTE: Camino subida al Calvario;

ESTE: Parcela 1ª. Letra E, de D. José Hernández Faezorro; la misma parcela y letra, de Don Antonio Cortijos; y la misma parcela y letra, de D. Abel Ippolito Pinilla

ESTE: Barranco del Sepulcro, propiedad de este Obispado;

ESTE: Camino Subida al Calvario de Lorca.

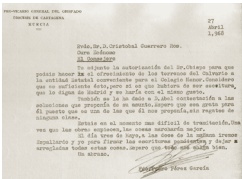
En presente AUTORIZAMOS a dicha Asociación que pueda edificar en los terrenos que se señalan el COLEGIO MENOR que proponen.

Se da en Murcia a veintidós de abril de mil noventa y seis años veintidós y ocho.



+ Miguel, A. A. de Cartagena

Por Mandato de S. S. Sede.



Carta del Pro-Vicario general del Obispado de la Diócesis de Cartagena D. Pedro Pérez a D. Juan González, confirmando la autorización del Sr. Obispo y el ofrecimiento de los terrenos del Calvario.

se produjo el acto de cesión del citado solar al patronato promotor, representado este por el Secretario de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas en Lora.

Con esta cesión, el Patronato promotor asumía la obligación de proceder a la construcción del Colegio Menor San Juan Bosco, con arreglo al expediente que tenía incoado de acuerdo con la Orden de 3 de agosto de 1963; aceptando que si en el plazo de diez años, por la razón que fuere, no se construyera, dicho terreno revertiría al cadente.

El propio ayuntamiento⁴³ aprobó una resolución de apoyo, volviendo a plantear la necesidad de contar con un Colegio Menor que albergara a los estudiantes de la Escuela de Maestría y del Instituto de Enseñanza Media, provenientes de otras localidades.

⁴³ en sesión celebrada el 5 de julio de 1968.

A su vez, el nuevo director de la Escuela de Maestría, Don Cristóbal Guerrero Ros, emitió informe favorable el 5 de junio.

Finalmente, el 16 de septiembre de 1968 se remitió escrito al Ministro de Educación y Ciencia por parte del presidente del Patronato, D. Miguel Roca Cabanellas, donde se pedía que se reconociera al futuro centro, que llevaría la denominación de "Colegio Menor San Juan Bosco", el carácter de Colegio Menor a todos los efectos legales. El escrito se acompañaba de los siguientes documentos:

- 1º Estatutos.
- 2º Proyecto general de obras.
- 3º Informe de la Jefatura de Sanidad.
- 4º Informe de los Directores de Centros de Enseñanza.
- 5º Exposición del Plan de asistencia escolar.
- 6º Propuesta de nombramiento de Director.
- 7º Informe de la Inspección de Enseñanza.

Después de tantos años y esfuerzo para conseguir un edificio nuevo con la denominación de Colegio Menor, no se pudo lograr su construcción por falta de financiación económica.

7.1. D. JUAN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Si hay algún personaje que destacó en la segunda mitad del siglo XX en el ámbito educativo en Lorca, y en concreto el desarrollo y crecimiento de la Escuela de Maestría, ese fue sin duda D. Juan González Sánchez.

Nació el 11 de marzo de 1917 en Cartagena. Cursó estudios en los Hermanos Maristas de Murcia y más tarde se licenció en derecho por la facultad de Murcia. Animado por su padre, completó su formación con la carrera de Magisterio dada su vocación por la docencia, obteniendo por oposición la plaza de Inspector de Enseñanza Primaria.

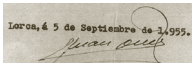
Casado con Rosario Benavente García-Soler y padre de cuatro hijos, compaginó la labor de Inspector de Enseñanza con la de profesor y secretario de la Escuela de Trabajo; ocupó cargos de Teniente de Alcalde, Juez Municipal, Gestor Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Lorca, y Secretario de la Junta de Protección de Menores.

Personas abiertas a todos con total entrega y siempre dispuesto a afrontar cualquier problema o dificultad. De hecho fue, si cabe, el gran impulsor del nuevo edificio de la Escuela Elemental de Trabajo en la Avenida de los Mártires, posteriormente denominada Escuela de Maestría Industrial.

Su tarea fue ardua y su empeño encomiable a la hora de llamar a las puertas de las distintas Direcciones generales del Ministerio de Educación, catearse con el arquitecto del proyecto del nuevo edificio Miguel Fisac, apoyar la creación de un Colegio Menor para los estudiantes que venían de fuera de Lorca, su búsqueda por conseguir buenos profesores para el nuevo edificio.

Con la construcción del nuevo edificio no terminaron las dificultades, y tuvo que emplearse a fondo para conseguir la construcción de un transformador con el que poder garantizar el funcionamiento de los talleres. Una nueva ampliación con varias pistas deportivas, la creación de una capilla e incluso la presión al ayuntamiento para que adecuara la entrada (acera y calle) a la Escuela.

A parte de su dedicación a la Escuela de Maestría, tenía tiempo para llevar a cabo la planificación escolar en las pedanías, para conseguir un cinturón de colegios que albergaran la población escolar rural. Además su impulso contribuyó a la construcción de los colegios Comarcal Mado y el situado en la Cañada de Morales que llevará su nombre.



Lorca, 4 5 de Septiembre de 1955.

Juan Sánchez López

Amigo y compañero, cuyos valores positivos trascendían como ejemplo, se volcó en diversas organizaciones sociales y fomentó diversos actos culturales no solo en la propia escuela sino en la propia ciudad⁴⁴.

⁴⁴ En el claustro de 2 de octubre de 1974 se propone por el Sr. Director si que sea solicitada para D. Juan González Sánchez y a título póstumo la Encarnación con Placa de Alfonso el Sabio siendo acogida por todo el profesorado con satisfacción y proclamándose por unanimidad la petición a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia del correspondiente expediente.

7.2. EL COLEGIO RESIDENCIA. "LA R"

Mientras se buscaba una solución "oficial" para conseguir, tanto un edificio adecuado, como la declaración oficial de Colegio Menor, o unos patrocinadores que promovieran dicho edificio, se puso en marcha la iniciativa de D. Pedro Casanova Alarcón, profesor y sacerdote de la Escuela de Maestría Industrial, de crear un Colegio-Residencia de régimen privado que reuniera y cumpliera todas las finalidades inherentes a los Colegios Menores. Dicha residencia era la respuesta a la necesidad cada vez más perentoria de disponer en Lorca, de un edificio que albergara a los alumnos provenientes de otras localidades, y que fuese una fiel sustitución del hogar y una continuación, en orden a la formación, del Centro de Formación Profesional. También estaría abierta a alumnos del Instituto de Enseñanza Media Ibañez Martín.

La tarea era ardua ya que los medios económicos eran escasos⁴⁵; además la falta de colaboración de unos y la negligencia de otros hacían la empresa más difícil.

Para ello, lo primero fue establecer unas normas para el Colegio-Residencia, el cual se articulaba de la siguiente manera:

Reglamento

"CARTILLO" - Naturaleza

Art. 1º.- Consecuencia de una necesidad cada vez más perentoria cual es la afluencia de alumnos distantes de la Escuela e incluso de fuera del término lorquino, surge el Colegio-Residencia "San Juan Bosco", obra marginal de la Escuela de Maestría Industrial de Lorca.

Con modestas aspiraciones, pero con la clara idea y el recto propósito de que sea una fiel sustitución del hogar y una continuación, en orden a la formación, de nuestro centro de Formación Profesional.

Hasta que llegue el momento de que sea una realidad la fundación de un Colegio Menor que pueda albergar a la población estudiantil, es deseo de los fundadores que este Colegio-Residencia, de régimen privado, reúna y cumpla todas las finalidades inherentes a los Colegios Menores.

Art. 2º.- Como obra de dicho Centro de Formación Profesional, a la Escuela compete la alta dirección y régimen del Colegio debiendo designar los cargos y puntualizar las obligaciones que estos cargos deben llevar consigo.

⁴⁵ En Cloutre de 14 de Noviembre de 1933 el Sr. Director se muestra preocupado por la deficiente situación económica de muchos alumnos asistentes a nuestras clases piensa gestionar, en su próximo viaje a Madrid, acerca del Ministerio de Trabajo, una subvención con destino a un comedor para aquellos más necesitados y hasta incluso más adelante la creación de un internado donde tengan residencia un número de veinticinco alumnos de este distrito escolar.

Art. 3º.- El tiempo de duración de la fundación se determina con carácter indefinido mientras tanto no se acometa por organismos estatales, par-estatales o de otro índole la fundación del Colegio Menor, legítima aspiración de Larca.

CAPÍTULO.- Régimen

Art. 4º.- El Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Maestría será, por razón de su cargo, el Moderador del Colegio. A él compete el nombramiento de Director y Administrador (pudiendo recaer los dos cargos en una misma persona) de entre el claustro de profesores del Centro.

Art. 5º.- Será obligación del Director del Colegio establecer en todo momento las normas por las cuales a de regirse la vida interna del Colegio. A este fin, y de acuerdo con el Jefe de Internado, redactará un reglamento de régimen interno, el cual a de merecer en todo caso la aprobación del Moderador, y un honorario de acuerdo con el de la Escuela.

Art. 6º.- Será de la competencia del Director del Colegio el nombramiento de Jefe de Internado. Al mismo será el responsable directo del personal subalterno empleado en el Colegio.

Art. 7º.- El cargo de Director del Colegio recaerá siempre en un profesor de la Escuela. Solo en el caso-en que, dedicara más horas al Colegio que las que dedica a su asignatura, y las posibilidades económicas del mismo lo permitiera le podría asignar gratificación por su gestión.

Art. 8º.- El cargo de Administrador recaerá siempre en un profesor de la Escuela, pudiendo ser el mismo Director el que desempeñe tal cargo. En este caso será auxiliado por otro profesor con el cual compartirá el trabajo y responsabilidad de ambos cargos.

Art. 9º.- Será competencia del Administrador custodiar los libros de administración, llevar la contabilidad al día, hacer las compras necesarias, pagar nóminas y facturas, cobrar las aportaciones de los colegiales y las donaciones que puedan venir gratuitamente de la Escuela.

Art. 10º.- El administrador llevará una cuenta corriente en un banco de la plaza. Para disponer de los fondos existentes en dicha cuenta será requisito indispensable que los factores vayan autorizados con la firma conjunta de dos de entre el Moderador, Director, Administrador o Jefe de Internado.

Art. 11º.- Rendirá informe económico trimestral acompañando al mismo facturas y recibos de nóminas. Dicho informe será revisado por una terna de profesores designados por el Moderador. A petición de los mismos deberá preparar liquidación detallada por partidas del activo y del pasivo.

Art. 12º.- Cuando el colegio dispusiera de fondos con que poder atender el pago de nóminas, el administrador percibirá una gratificación en las mismas condiciones que el Director.

Art. 13º.- La designación del Jefe de Internado compete al Director del Colegio, debiendo de hacer tal nombramiento de acuerdo con el Moderador.

Podrá proveer tal cargo con un profesor de la Escuela o con alguna persona ajena al mismo que reúna las condiciones de homaje, probidad de costumbres, recia formación humana y, a poder ser, con estudios superiores.

Art. 14º.- Será obligación del Jefe de Internado residir en el Colegio durante toda la jornada y velar por el mismo; atender a la educación y formación humana de los colegiales; velar por que resplandezca en el Colegio un sano espíritu de compañerismo; infundir en los alumnos interés y santa pasión por el estudio, ayudando y enseñando a

estudiar a aquellos que necesitan el complemento de las clases recibidas en la Escuela; vigilar castitivamente los defectos de los colegiales para corregirlos en el momento oportuno, y crear en los chicos un verdadero espíritu de responsabilidad y superación.

Art. 15º.- Deberá poner en conocimiento del Director del Colegio cualquier anomalía que hubiere en el normal desenvolvimiento de la vida interna; al mismo deberá redactar informe mensual sobre el comportamiento de los chicos en el Colegio. Será de su incumbencia la organización de seminarios de estudio, charlas, cunillos, etc. que completen la formación que reciben los alumnos en la Escuela.

Art. 16º.- De acuerdo con los demás mandos del Colegio propondrá a los mejores alumnos para los premios y recompensas que se estimen necesarias para una mejor formación de los mismos.

Art. 17º.- Organizará la vida del Colegio de acuerdo con el reglamento del mismo y se podrá valer de los mejores alumnos creando cargos secundatos que vivan en los colegiales el sentido de la responsabilidad y de la superación.

Art. 18º.- Por su gestión en el Colegio percibirá la gratificación en metálica asignada a su cargo y su estancia en el Colegio será gratuita.

Art. 19º.- La estancia y gestión del Jefe de Internado se entenderá que es por contrato de curso completo.

Art. 20º.- Si el número de alumnos fuese numeroso y las circunstancias lo aconsejan, el Jefe de Internado puede ser auxiliado en su gestión por un educador. En este caso, el educador deberá residir en el Colegio y percibirá la gratificación asignada a tal cargo.

CAPÍTULO III.- Admisión de alumnos

Art. 21º.- Será requisito indispensable para ser admitido en el Colegio el estar matriculado en la Escuela de Maestría Industrial de Larca, someterse a la disciplina del Colegio y aceptar las condiciones de admisión especificadas en cada convocatoria.

Art. 22º.- Deberán abonar en la Administración los gastos iniciales que especifique la convocatoria. Además deberán hacer efectivo el pago de la pensión por trimestres adelantados caso de no ser becarios o no cubrir la beca todos los gastos.

Art. 23º.- A cada alumno se le asignará un número que deberá llevar marcado en ropas y anexos de uso personal. Deberán poseer desde el principio todo el equipo necesario especificado en la convocatoria.

Art. 24º.- La dirección se reserva en todo caso el derecho de admisión. Igualmente podrá ejercer el derecho de expulsión de cualquier alumno que, por su conducta se merezca tal sanción.

CAPÍTULO IV.- Actividades del Colegio

Art. 25º.- De acuerdo con el Director del Colegio, el Jefe de Internado organizará las actividades que crea oportunas para una mejor formación de los colegiales ya sea culturales, deportivas o sociales.

Organizará todos los años un ciclo de conferencias sobre orientación profesional, sociología, seguridad en el trabajo, etc. Procurará sean los colegiales quienes dirijan en la posible las actividades.

CAPÍTULO - Disolución

Art. 26º.- El Director del Colegio confeccionará y tendrá al día un inventario de bienes pertenecientes al Colegio. Al mismo, y aparte del anterior, confeccionará otro inventario de los bienes cedidos temporalmente por la Escuela.

Art. 27º.- En caso de disolución, el Moderador nombrará una terna de profesores liquidadores los cuales en ningún caso podrán ser los mismos que ocupen los cargos de Director, Administrador o Jefe de Internado del Colegio. Dichos liquidadores confrontarán los inventarios con las existencias levantando acta de cesión en beneficio de la Escuela de Maestría, destinando el importe de la venta —si procede— a alguna obra que redunde en beneficio directo de los alumnos.

Lorca, 8 de Septiembre de 1963. Fiesta de la Virgen de las Huertas"

Gracias al empeño de D. Pedro Casanova, el curso 63/64 comenzaba con un Hogar-Residencia llamado "Colegio San Juan Bosco" con tres objetivos:

Primero: Que el internado cubriera una necesidad para muchos alumnos venidos de Granada y de otras poblaciones alejadas de la Escuela.

Segundo: Que, a través del internado, se lograra una mejor formación intelectual de los alumnos, haciéndoles partícipes de unas vivencias educacionales, morales y religiosas que modelasen en ellos "el hombre completo" en todos los aspectos.

Tercero: Demostrar a los escépticos y amnésicos de profesión que, cuando existe una verdadera vocación de servicio a la juventud, las obras se hacen como ésta, sin medios y sin protección de ninguna clase. Y al final hay una realidad: ese primer paso al frente, indicio de una marcha esforzada, pero insabornable, que no tiene objetivo final, porque la conquista de una posición no es, ni más ni menos, que el punto de partida para ganar la siguiente".

Como los medios eran precarios, el edificio donde se albergó el Hogar-Residencia era insuficiente. Éste estaba sito en la calle Fernando el Santo nº 1, contaba con el Apartado de correos nº 88, y fue conocido por los alumnos con el sobrenombre de la " R ".

La falta de espacio hacía, por ejemplo, dormir en cada habitación ocho alumnos más sus respectivas pertenencias. El edificio era sumamente frío e incómodo en invierno, por lo que el alquiler que se pagaba (3000 pesetas) no estaba en relación con la bondad de la misma. Por si fuera poco, cuando había restricciones de agua, solo el piso de la Residencia se quedaba sin agua, ya que no estaba conectada a los depósitos del edificio.

En cuanto a la cuestión económica, la Escuela de Maestría prestó a la Residencia 50.000 pesetas que serían reembolsadas puntualmente. También se pagó a Muebles Segura la primera partida de mobiliario para la Residencia, a la espera de la llegada de la ayuda solicitada a Madrid por el Director de la Escuela de Maestría. Junto a las 1450 pesetas que pagaban cada alumno interno por mes, el Hogar-Residencia se puso en marcha.

NOTA DE ENTREGA Lorca 30 de Abril de 1964

Se. Residencia San Juan Bosco. P.L.

Mes 1964	Día	Cantidad	CONCEPTOS	Pesetas	Cts.
Enero	28	1	Cacerola porcelana de 30	98	00
Febr	18	2	Crinales a 30,00	60	00
Abril	6	1	Cuchillo cocina	70	00
Total				228	00

Ayuntamiento de LORCA Servicio de Agua Potable y Residuos

Mes 1964 Año 1964

MESES MAYO Y JUNIO

Usuario D. Residencia-Residencia "SAN JUAN BOSCO"

Domicilio: Financiado al tanto n.º Vivienda 38

Cuentas por Contador		Mens + Consumo	Punto m ³	Importe	30 % Abonamiento	Ictas	TOTAL Pesetas
Anterior	Actual						
		66	3 ^m	196	58,80	1,20	256,00

Lorca 30 de Abril de 1964

El Director

Abastecimiento de material para la residencia.

Normas de Régimen Interior

Admisión

Para obtener la condición de Colegial del "San Juan Bosco", es preciso que el alumno se destaque por su formación intelectual y moral.

La admisión tendrá lugar previa solicitud, suscrita por el padre o tutor del aspirante, en la que se acepte las condiciones de cada convocatoria.

La edad mínima exigida será la de doce años cumplidos, dentro del año en que se solicite el ingreso.

Para prorrogar el derecho a plaza será preciso haber obtenido, cuando menos, nota media de aprobado y serán excluidos aquellos que hayan observado mal comportamiento durante el curso anterior.

En casos excepcionales, la Dirección podrá decidir sobre la admisión de aquellos que, no reuniendo las condiciones precisas, constituyan un caso de conciencia.

La enfermedad infectocontagiosa o el defecto físico que inhabilite para la vida normal del Colegio, serán motivo de no admisión en la misma.

Visitas y salidas

Las visitas serán recibidas por los alumnos en la sala destinada a tal efecto y a las horas establecidas para ello.

Las salidas se efectuarán en los días de fiesta y domingos, siendo únicamente concedidas por la Dirección cuando se solicitasen en días laborables. Para los viajes fin de semana se necesitará el permiso de la Dirección.

Pensión

El importe de la pensión completa será de 13.200 pesetas por curso completo, abonadas por trimestres adelantados —en el caso de alumnos no becarios— o al pago de la beca por el Sr. Habilitado de Profesión Escolar. En todo caso, al hacer el ingreso en el Colegio, el alumno deberá adelantar la cantidad de 1.000 pesetas como capital referendia o descontar del pago del total de la pensión.

Estos pagos deberán ser hechos efectivos mediante imposición o transferencia a nombre de Don Pedro Casanova Alarcón, párra. Colegio San Juan Bosco, en el Banco Central de esta plaza.

El costo de la pensión se entiende en tanto en cuanto no aumente sensiblemente el precio o nivel de vida, en cuyo caso se avisará oportunamente a los padres o tutores acerca de los suplementos que vendrán obligados a abonar.

Los padres o responsables de los alumnos pagarán el importe de los desperfectos que los colegiales respectivos ocasionaren en muebles, instalaciones y útiles del Colegio, mediante pago que pasa la Administración a su respectiva cuenta, por valor del desperfecto.

Equipo

a) Para residencia:

Dois juegos de sábanas, camera y dos mantas; tres fundas; tres mudas interiores; dos toallas, pañuelos, calcetines etc., en abundancia; bolsa de caso con jabón,

cepillo, peine, pasta dentífrica, vaso, colifloras, etc; tres servilletas y servilletero. Toda la ropa deberá ser marcada con el número asignado al alumno.

b) Para uso diario:

Zapatos de ante beige con pisa de goma. Pantalón largo gris marango. Jersey con mangas de color gris claro. Tres camisas de color. Pantalón de deportes según modelo y color exigido en la escuela. Botas de baloncesto. Calcetines grises.

c) Para días festivos:

Americano de color gris marango según modelo facilitado por el Colegio. Zapato negro. Camiseta blanca. Corbata. Calcetines de color.

El lavado de ropa será por cuenta de la Residencia, debiendo cada alumno poseer dos bolsas para meter la ropa que ha de entregar y recoger a la lavandera.

Disciplina:

Para lograr el estímulo del alumno se le concederán, al principio de curso, diez puntos de coeficiente, de los que se descontarán las cantidades que sean aconsejables en relación con la falta cometida.

Del mismo modo, se les abonarán los puntos necesarios referentes a una buena conducta.

Si este coeficiente quedara reducido a menos de un punto, el alumno causará baja sin derecho a apelación alguna ni devolución alguna de dinero.

De todo el movimiento disciplinar de los alumnos serán informados los padres a su debido tiempo por el director del Colegio. Así mismo se les comunicará cuantas incidencias se registren en la vida de los alumnos.

Asistencia médica:

En el momento de su ingreso, el alumno será sometido a un reconocimiento médico completo.

En caso de enfermedad será atendido por el médico del Colegio contiendo a cargo del internado los honorarios producidos por estas atenciones.

En caso de larga enfermedad o procesos infecciosos, el médico podrá dictaminar la evacuación del enfermo a su domicilio particular con gastos de viaje a cargo del Colegio o el ingreso en un sanatorio o clínica con cargo a las respectivas familias.

Clase complementaria:

Dianamente el alumno recibirá clases de repaso, siempre que las circunstancias lo permitan y los medios económicos alcancen. Para ello se pedirá la colaboración de los profesores de la Escuela o los servicios del profesorado de una academia.

Asistencia moral y religiosa:

Será preocupación fundamental facilitar al alumno la asistencia moral y religiosa necesaria, estimulándole al cumplimiento de sus obligaciones como buenos cristianos y la práctica de obras piadosas. Como actividad específica, se efectuarán todos los años Ejercicios Espirituales en régimen cerrado.⁷

Junto a todo esto, el Colegio-Residencia comenzó con el siguiente cuadro di-rectivo y subalterno:

Director y administrador: Evid^o D. Pedro Casanova Alarcón, sacerdote fundador del colegio

Médico: D. José Fernández Comedor, Vicedirector de la Escuela de Maestría Industrial

Jefes de internada: D. Guillermo Collado Mena, profesor de talleres de la Escuela de Maestría Industrial.

D. José García Templado, catedrático del Instituto Ibáñez Marín

Cocinera: Sr^a Luisa Morenilla García

Ayudante: Sr^a Dolores Méndez Dímas

Intendente: Sr Fernando Mondejar López

Los horarios del centro fueron los siguientes:

Días lectivos:	Días festivos:
7,00 Iniciación de la jornada. Aseo personal	
7,30 Estudio	9,00 Iniciación de la jornada. Aseo personal
8,30 Desayuno	9,30 Desayuno
8,40 Salida para la escuela	10,00 Tiempo libre para ir a la Santa Misa y paseo
14,20 Primera comida	13,00 Primera comida
14,50 Sesión a estudio	13,40 Sesión
15,50 Salida para la escuela	15,30 Estudio
19,00 Paseo	18,00 Paseo (cena en frío)
20,00 Segunda comida	
21,00 Estudio	
23,00 Descanso	24,00 Descanso
Notas:	
<ul style="list-style-type: none"> • Los sábados por la tarde lo tienen libre • A partir de 1^o de abril la hora de iniciación de la jornada lectiva es a las 4 de la mañana. • Durante los días de preparación de exámenes regirá un horario especial de acuerdo con las circunstancias. 	

El régimen alimenticio de la "R" no se dejó de lado, y fue preocupación siempre el ofrecer diversos menús, lo más completos posible. En las siguientes líneas mostramos un ejemplo de un menú semanal:

	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
Desayuno	Café con leche y bocadillo valadés	Café con leche y montañuño	Café con leche y montañuño	Una taza de chocolate y montañuño	Chocolate y montañuño	Café con leche y bocadillo valadés	Una taza de chocolate, pan y montañuño.
Comida	Aubas con chorizo, ensalada de tomate, tacino y patte. Vino	Aza y carilla, ensalada de tomate y pescado frito. Vino y patte	Aubas con chorizo, tomate y montañuño. Vino y patte	Sopa, cocido con pollo y pescado con lechuga. Vino y patte.	lenteja con chorizo y francesas con beerrjena	Potato con carne, ensalada y montañuño. Vino y patte	Aza y pollo, ensalada rusa y carilla.
Cena	Sopa, patatas frito con morcilla y patte	lenteja, estofado, tortilla francesa y tomate frito. Patte	Sopa y carilla de cerdo con patatas. Patte	Potato al horno, huevo frito y ensalada. Patte	Sopa e hígado de cerdo con patatas. Patte	Potato con mayonesa, huevo frito con tomate. Patte	Tortilla de patatas, montañuño y patte



Cocina y comedor del Colegio-Residencia, calle Fernando el Santo.

El Colegio-Residencia comenzó su andadura con veinticinco alumnos, de los cuales cuatro fueron dejando la "R" por diversos motivos:

- 1.-Juan Manuel Fernández Paris.- Natural de Granada
- 2.-Francisco Copel Sebastián.- Idem de Finas (Almería)
- 3.-Francisco González González.- Idem La Escucha (Lorca)
- 4.-Juan Ramón Orantes Barroso.- Idem de Granada
- 5.-Antonio Muriel Artocho.- Idem de Zújara (Granada)
- 6.-José González Colero.- Idem de Fuente Vaqueras (Granada)
- 7.-José Delgado García.- Idem de Fuente Vaqueras (Granada)
- 8.-Juan Basilio García.- Idem de Aviles (Lorca)
- 9.-Pedro Sarrano Balchí.- Idem de Alhama de Murcia
- 10.-Alberto Rosales Jaldá.- Idem de Ogijares (Granada)
- 11.-Antonio Rueda Cano.- Natural de Sierra Elvira (Granada)
- 12.-Juan Manuel Iglesias Montes.- Idem de La Zubia (Granada)
- 13.-Antonio Peinado Megias.- Idem de Granada
- 14.-Jerónimo Martínez Ruiz.- Idem de Granada
- 15.-Antonio Soroche Cruz.- Idem de Granada
- 16.-Manuel Oña Burgo.- Idem de Granada
- 17.-Simplicio Camacho Pérez.- Idem de Puerto Lumbreras
- 18.-Antonio Molina Maytades.- Natural de Finas (Almería)
- 19.-Manuel Martínez Jiménez.- Idem de Aguilas
- 20.-Santiago Navarro Canovas.- Idem de Zarzadillo de Itoana
- 21.-Pedro José Marín Sánchez.- Idem de Aviles (Lorca)
- 22.-Valentín Román Folgado.- Natural de Zamora
- 23.-Francisco Jiménez Bonilla.- Idem de Zúrgena (Almería)
- 24.-Francisco Rubio Loilla.- Idem de Pulpi (Almería)
- 25.-Francisco Díaz González.- Idem de La Escucha (Lorca)

Al finalizar el curso 63/64, y a pesar de las dificultades, los resultados arrojaban el siguiente balance a 5 de junio de 1964:

INGRESOS:

Por cuotas de alumnos.....	285.850 pesetas
Préstamo de la Escuela (octubre)	25.000 pesetas
Préstamo de Don Pedro Casanova.....	40.000 pesetas
Préstamo de idem.....	20.000 pesetas
Préstamo de idem.....	20.000 pesetas
Total.....	390.850 pesetas

GASTOS:

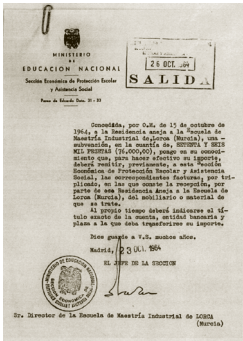
Devolución préstamo a la Escuela	25.000 pesetas
Devolución préstamo Don Pedro Casanova.....	40.000 pesetas
Devolución préstamo Don Pedro Casanova.....	20.000 pesetas
Devolución préstamo Don Pedro Casanova.....	20.000 pesetas
Gastos del mes de octubre	27.777,50 pesetas
Gastos del mes de noviembre	14.609,85 pesetas
Gastos del mes de diciembre	39.723,30 pesetas
Gastos del mes de enero.....	29.862,30 pesetas
Gastos del mes de febrero.....	23.811,45 pesetas
Gastos del mes de marzo	54.063,50 pesetas
Gastos del mes de abril.....	23.836,80 pesetas
Gastos del mes de mayo.....	43.647,50 pesetas
Total.....	364.331,20 pesetas

SALDOS:

Saldo en la cuenta corriente del Banco Central.....	22.457,05 pesetas
Saldo en caja	4.061,75 pesetas
Total.....	26.518,80 pesetas

Pese a las dificultades, la Residencia había cumplido su primer curso. El curso 64/65 comenzó con el traslado del fundador de la residencia, D. Pedro Casanova Alarcón, por lo que el nuevo Director de la misma sería D. Pedro Pelegrín Navarro, quien aceptó "solamente porque no desapareciera una obra levantada con tanto esfuerzo y de tan evidente necesidad para aquellos que vienen a hacer sus estudios a Lorca".

Este nuevo curso, cubría una nueva etapa, que con sus fallos y aciertos, había servido para dar continuidad y solidez a la obra y al mismo tiempo para llamar nuevamente la atención de aquellos que podían y debían apoyar dicha obra.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
 ESCUELA DE MAESTRIA INDUSTRIAL
 LORCA

Cristóbal Guerrero Eze, Director de la Escuela de Maestria Industrial de Lorca

CERTIFICO que en esta ciudad se proyecta la construcción de un Colegio Mayor en el que se podrán acoger a los alumnos que procedentes de varios puntos de esta gran comarca, estudian en esta Escuela y que no teniendo residencia propia, han de estar alojados en pensiones, en donde no les es posible aprovechar en sus estudios, ya que dichas pensiones no reúnen las condiciones debidas para tal fin. Por otra parte no es nada beneficioso para los alumnos, el no referirse a su vida moral, y a la edad que se encuentran, estar en la misma pensión con estudiantes de otro sexo, sin la vigilancia o tutela debida.

Por estas razones es por lo que esta Dirección emite su informe totalmente favorable, para que los estudiantes de este Centro, así como los otros Centros de Lorca, tengan un Colegio-Mayor que les ayude a su formación para ello tenemos la seguridad de que las autoridades a quienes compete prestarle su incondicional ayuda a dicha realización.

Y para que conste firmo y sello el presente en Lorca a cinco de Junio de mil novecientos sesenta y ocho.



Cristóbal Guerrero Eze

El equipo directivo y de servicio de ese curso lo integraban:

Director.- Rvdo D. Pedro Pelagín Navarro
Jefe de Internado.- D. Francisco Clemente
Médico.- D. José Fernández Corredor
Cocinera.- Sra Luisa Morenilla García
Ayudante.- Juana Barnes Mañeo
Lavandera.- Eulalia Bernal López
Infante.- Fernando Mondajor López

Debido al alza de precios, la pensión quedó establecida en 14.500 pesetas hasta el mes de junio inclusive, y el modo de abono se hacía por trimestres. Entre otros gastos extraordinarios se tuvo que hacer frente a la compra de una estufa grande y un calentador de agua, ambos de butano; también se compraron cuatro armarios roperos para servicio de dormitorios y dos estanterías divididas en apartamentos individuales para el estudio. Así mismo se adquirió una mesa plana para el estudio de dibujo, y se amplió el servicio de aseo instalando dos lavabos más.

Este segundo año terminó con unos ingresos de 332.650,00 pesetas y unos gastos de 302.084,65 pesetas, y con un saldo favorable de 30.565,35 pesetas.

Para el curso 65/66 se decidió dejar fijada la cuota como el año anterior en 14.500 pesetas. Como gastos extraordinarios destaca la compra de cuarenta sillas, y de nuevo un saldo favorable, que a 15 de junio era de 31.071 pesetas.

La Residencia, no solo cumplió la misión de dar a los alumnos que venían de fuera, un "pequeño hogar", y a la vez Colegio, donde encontrasen lo que, desperdigadas por pensiones y posadas, no hubieran podido tener, sino que además se realizaban un completo paquete de actividades extraescolares, religiosas y recreativas.

Durante los años de existencia de la Residencia, se participó en distintas actividades culturales, charlas, conferencias, ejercicios espirituales, excursiones, deportes..... que completaron la formación de los alumnos que pasaron por ella.

7.3. RECORRIDO FOTOGRÁFICO

Concurso de construcción y albañilería









Taller de Metal













Clase de Educación Física y eventos deportivos











VIII. HACIA UN NUEVO EDIFICIO Y LA LLEGADA DE LA L.O.G.S.E. DE LOS AÑOS 70 A LOS 90

Los años 70 trajeron una serie de cambios importantes, no sólo en cuanto a las especialidades profesionales, sino también referidas a los alumnos. En 1970, apareció la especialidad de delineante, en 1971 la de administrativo⁴⁶ y en 1972 volvió a aparecer la de corte y confección⁴⁷, éstas dos últimas desarrollándose con arreglo al nuevo sistema de Formación Profesional de Primer Grado.

Sin duda, uno de los avances más importantes en este período, se dará en el curso 1970-71 con la presencia femenina, ya que fue el primer año que acudieron chicas como alumnas al centro.

El año 1973 fue un año difícil. Nunca había pasado la escuela un momento tan trágico como el que sufrió a raíz de la inundación de octubre de ese año, a causa del desbordamiento del río Guadalentín. El agua alcanzó en el patio, después de derribar dos de sus muros, una altura de dos metros, penetrando en el interior y llenando talleres y aulas de la parte baja con una altura de agua y barro de 30 centímetros. Los talleres estuvieron sin funcionar casi cinco meses en pleno curso, y la mayor parte de las aulas de la planta baja tuvieron que estar algún tiempo sin poder ser utilizadas; por lo que los alumnos de la Escuela estuvieron divididos. Mientras se solventaba la situación, la Escuela acomodó a los alumnos que pudo y el resto recibieron sus clases en los institutos de bachillerato Ibáñez Martín y Ros Cíer.

46. En Claustro de 30 de Septiembre de 1971, el Director informa de que la Escuela ha sido clasificada por la Superintendencia como centro experimental para las enseñanzas de Formación Profesional en Primer Grado, previstas en la Nueva Ley General de Educación. Por ello, este curso que empieza se impartirán con carácter experimental las correspondientes a la familia de Administrativos, expedándose el envío del material necesario así como la ampliación de plantilla para el nuevo profesorado.

47. Había desaparecido en 1940, siendo sustituido por repujado del cuero.



Auto-Taller. Estado de las instalaciones tras las inundaciones de octubre de 1973.



Positas. Estado de las instalaciones tras las inundaciones de octubre de 1973.



Pasillo. Estado de las instalaciones tras las inundaciones de octubre de 1973.



Despacho de Dirección. Estado de las instalaciones tras las inundaciones de octubre de 1973.



Aula. Estado de las instalaciones tras las inundaciones de octubre de 1973.



Auto-Taller. Estado de las instalaciones tras las inundaciones de octubre de 1973.



Aulas de Carpintería y de Corte y Confección. Estado de las instalaciones tras las inundaciones de octubre de 1973.



Reparación de las instalaciones una semana después. Inundaciones de octubre de 1973.

Alofnudamente en el mes de mayo se restableció la situación por completo, gracias a la rápida realización de obras de restauración de pasos y aulas organizadas por la dirección del centro.

Tres años más tarde, se acometieron por parte del director de la Escuela, Jacinto Arcas Para, una serie de gestiones tendientes a conseguir que los alumnos pudieran oplat al comedor escolar del colegio de la alameda. Al final se consiguió el precio de treinta pesetas por alumno.

En mismo año de 1974, el Ministerio de Educación y Ciencia, creó una sección delegada de Formación Profesional de Primer Grado en Águilas⁴⁸, dependiente del centro de Lorca, en las ramas de administrativo y electricidad. Además, autorizó a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que fijara la fecha definitiva de entrada en funcionamiento de la misma.

El aumento de matrícula durante estos años provocará que el centro se quede pequeño y aumenten las dificultades para acomodar a un mayor número de alumnos en las aulas.

No sólo el centro se quedaba pequeño, sino que el equipamiento de herramientas y demás útiles de los talleres estaban muy deteriorados o faltos de los mismos. De hecho, en los últimos meses de 1979, se acordó en Claustro remitir a la Coordinación Provincial petición expresa para renovar el instrumental de la Escuela para poder atender en condiciones a los alumnos⁴⁹.

En estos años, las condiciones de la Formación Profesional y el Bachillerato eran bien distintas⁵⁰, cosa que se reflejó en las "quejas" de los profesores. Incluso llegaron a temer por la desaparición de la Formación Profesional, al menos en Primer Grado⁵¹.

Hubieron manifestamos en contra de la creación de otros Centros de Formación Profesional de otros Ministerios en la localidad. Se redactó un escrito dirigido a las autoridades, para "concienciar de la necesidad de dotar las instalaciones de material y maquinaria adecuado, moderno y se corresponde con las necesidades de las Enseñanzas de Formación Profesional ya que el que tenemos en la actualidad se nos ha quedado anticuado...". Esta dotación de material más moderno llevaba consigo la realización de las obras de ampliación del Centro, pues se tropezaba con el inconveniente de la falta de espacio.⁵²

⁴⁸ Fue espuesto el documento en la reunión del Consejo de Dirección de la Escuela de Maestría de Lorca el 20 de octubre de 1974.

⁴⁹ Sesión del Consejo de Dirección de octubre de 1979.

⁵⁰ El Claustro de 3 de mayo de 1978 acuerda por unanimidad elevar su más enérgica protesta al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia por la continua discriminación existente entre la Formación Profesional y el Bachillerato.

⁵¹ Se planteó en Claustro solicitar el cambio de "Centro a Instituto Politécnico".

⁵² Claustro de 19 de abril de 1979.

A pesar de los problemas referentes a la falta de espacio, el Centro solicitó, el 2º Grado de Moda y el 1º Grado de Sanitaria para impartirlo siempre que no fuese en detrimento de las demás especialidades, y en régimen nocturno.

A principios de los años 80, se empieza a trabajar la posibilidad de construir un nuevo edificio que albergara la Escuela y supliera las carencias físicas y materiales de la actual⁵³.

En los presupuestos del año 1983 se incluye la construcción del nuevo centro; además el ministerio estaba a la espera de las escrituras de los terrenos para iniciar las obras⁵⁴.

Por otro lado el ayuntamiento tenía concedido un crédito para la adquisición de los terrenos⁵⁵, según notificación del Banco de Crédito de fecha 21 de abril de 1983 por la cuantía de dieciocho millones de pesetas. En cuanto a la duración de las obras se estimaba entre 3 y 4 años.

El nuevo centro⁵⁶ tenía una capacidad de 955 alumnos y un presupuesto de ejecución de doscientos millones de pesetas. También se estaba estudiando la ampliación de enseñanzas como informática, electrónica y automatización con la entrada en funcionamiento del nuevo edificio. A todo esto había que sumar cinco millones más en obras de infraestructura y servicios en los nuevos terrenos.

Mientras se perfiló la nueva sede⁵⁷, Francisco Salinas, director de la Escuela de Maestría, expuso en 1984 la necesidad del cambio de jornada por falta de espacio e instalaciones para el censo escolar existente, haciendo una descripción de las necesidades más urgentes así como de su solución, en principio, estableciendo la jornada de mañana para el primer grado y de tarde para el segundo⁵⁸. El Consejo de Dirección, tras su discusión, consideró buena la solución propuesta por el director dando su conformidad para solicitar la oportuna autorización.

Para el nuevo Centro también trajo complicaciones⁵⁹ para el suministro de energía eléctrica y traslado de teléfonos. En cuanto a los accesos, el Ayuntamiento asfaltaría el camino y lo dotaría del alumbrado necesario antes de que se iniciasen las clases.

53 El director Francisco Salinas Correa aludió "a la problemática actual de nuestro centro basada principalmente en el proyecto de construcción de un nuevo edificio", en la sesión del consejo de dirección de la Escuela del 2-12-80.

54 Sesión del consejo de Dirección del 29-4-80.

55 En Claustro de 30 de junio se informa a los asistentes que por el Ayuntamiento de Lorca han sido adquiridos los terrenos para la construcción del nuevo Centro, gracias al interés del ex alcalde D. José López Fuentes, así como de la Cooperación.

56 Sesión del consejo de Dirección 28-4-80.

57 Los planos del nuevo centro se expusieron al finalizar el curso 83/84, estudiados éstos se vio la necesidad de añadir algunos aulos, ampliar la cafetería y efectuar modificaciones en los talleres de Electricidad y Metal.

58 Sesión del consejo de Dirección del 13-9-84.

59 Claustro de 14 de septiembre de 1984.

También se llegó a plantear la posibilidad de dejar el nocturno en este centro, hasta primeros del año próximo sin embargo, la falta de máquinas de escribir para disponer en ambos centros de las necesarias, al igual que el material de sanitario, hacía imposible esta doble ubicación de la Escuela.

En vista de la casi imposibilidad de disponer en ambos centros de lo necesario, se estableció un turno de consultas en el que expresan su opinión D. Melchor Guemero, D. A. Martínez López, D. Francisco Guardiola, D. Manuel Periago Jiménez, D. Juan López, D. Francisco Sálina, D. Fernando Seguro, D. Roberto Pelegrín y D. Ginés Calderón. Finalmente se sometió a votación:

Traslado 11 votos.

No traslado 4 votos.

Abstenciones 41 votos.

Ante una abstención tan numerosa se acordó que fuese el Consejo Escolar el que decidiese sobre esta cuestión.

La Escuela de Maestría había ido evolucionando a lo largo de su existencia en muchos aspectos, como en el caso de las especialidades o ramas prácticas con arreglo a las necesidades de la sociedad. En este sentido, el gran cambio que traerán los ochenta será la informática a todos los niveles. A finales de 1984 la dirección del centro expuso la conveniencia de solicitar la especialidad de informática de gestión, dentro de la rama administrativa y en el segundo grado, para que se iniciase en el curso siguiente⁴⁰.

Las gestiones parecieron dar fruto, pero no había garantías de que se suministrara el material adecuada, de forma inmediata, por parte de la Dirección Provincial. Sin embargo, el centro tenía lo necesario para iniciar estas enseñanzas, ya que disponía, entre otras, de cinco ordenadores IBM donados para el proyecto de colaboración de esta casa, en la implantación de la informática en la enseñanza⁴¹.

Todo esto incluía la formación de un equipo de profesores que en estrecha colaboración con la Escuela de Informática de la Universidad de Murcia impartiera cursos de esta materia para profesores del centro⁴².

En 1985 y como consecuencia de la entrada en vigor de una nueva ley de educación, la LODE (Ley Orgánica del Derecho a la Educación), el Consejo de Dirección de la Escuela pasó a denominarse Consejo Escolar (R.D. 2378/85) mientras la Junta Económica pasaba a ser una comisión dentro del Consejo Escolar⁴³.

40 Sesión del Consejo de Dirección 18-12-1984.

41 Sesión del Consejo de Dirección 28-02-85.

42 Sesión del Consejo de Dirección 7-05-85.

43 Sesión del Consejo de Dirección 5-12-85.

Los componentes del primer Consejo Escolar⁴⁴ que sustituyó al Consejo de Dirección quedaban así:

Miembros Natos:

- Presidente.- D. Francisco Salinas Carreón.
- Secretario.- D. Guillermo Colado Mena.
- Jefe de Estudios diurno.- D. Salvador García Minguet.
- Jefe de Estudios nocturno.- D. Francisco García Navarro.
- Profesor Delegado.- D. Lorenzo Martínez Ferrn.

Profesores elegidos:

- D. Salvador García Minguet.
- D. Antonio Martínez López.
- D. Juan Manzanares Roal.
- D. Joaquín Blázquez Mateos.
- D. José Tomas Navarro.
- D^a. Pilar González Delgado.
- D. Manuel Periago Jiménez.
- D. Juan Francisco Periago Navarro.

Personal de Administración y Servicios:

- D. Juan de la Cruz García Periago.

Alumnos:

- D. Felipe Cánovas Poveda.
- D^a. María del Carmen Hellín García.
- D. Javier Sánchez Abadía.
- D. Juan Carlos Quiñanero Martínez.

Padres de Alumnos:

- D^a. María Isabel Clemente López.
- D. Ángel Vera García.
- D. Antonio Rainaldos Mula.
- D. Ángel Palacios Roldán.

Faltaba por designar al representante de la Corporación Municipal que se solicitó con fecha de 15 de abril de 1983.

El 8 de junio de ese año, se celebraron elecciones para elegir nuevo directivo del Instituto de Formación Profesional. Como consecuencia, fue elegido director

⁴⁴ Sesión del Consejo Escolar 7-65-84.

D. Salvador García Minguéz, quien se encargó de recepcionar el nuevo centro (enclavado en el Barrio de San Antonio), que se realizó de forma oficial el 1 de julio.

A continuación se abrió un periodo de adecuación y traslado que no estuvo exento de inconvenientes⁴⁵. Por un lado, el mobiliario sería el mismo, los talleres de metal y electricidad se quedaban en el antiguo centro hasta que se dotara al nuevo de las instalaciones necesarias, y el nocturno (sanitario y administrativo) también se quedaba en Juan Carlos I.

La problemática del nocturno no acabó ahí y finalmente se votó su traslado⁴⁶. El centro, aunque nuevo, presentaba algunas deficiencias y carencias que debían subsanarse como la modificación de bajantes de desagües que producían filtraciones sobre el cuadro general del alumbrado ocasionando averías, calafateo de entrada y arreglo de jardines, pintura y protección de cristales en los talleres⁴⁷...

De esta manera, 1987 fue un año de transición y solución de algunos problemas y la aparición de otros nuevos.

La llegada de la LOGSE

Con la llegada de la década de los 90, llegó también una nueva ley educativa, la LOGSE, que supuso un cambio profundo en toda la estructura de la formación profesional.

Uno de los elementos importantes giraba entorno al cambio de denominación de los centros y su función. Todos los centros, tanto los Institutos de Bachillerato como los Institutos de Formación Profesional, se unificaron bajo un mismo nombre: IES (Instituto de Educación Secundaria).

Esto suponía que el hasta ahora Instituto de Formación Profesional, incorporaría a sus planes de estudios la recién creada Enseñanza Secundaria Obligatoria y las distintas modalidades de bachillerato.

Las especialidades de la Formación Profesional también sufrieron cambios: las ramas pasaron a llamarse módulos, que serían de grado medio o superior, aumentaron el número y variedad de los mismos, así como su conexión con estudios superiores.

Como resultado, a partir del año 2002 y siendo director Juan Francisco Periago se inició la ampliación del IES con la construcción de un nuevo pabellón educativo para la ESO.

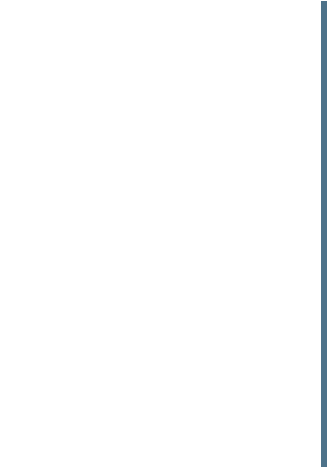
45 Sesión del Consejo Escolar 15-09-86.

46 Sesión del Consejo Escolar de 9-10-86.

47 Sesión del Consejo Escolar de 1-e-87.

IX. BIBLIOGRAFÍA

- ARBIZU, F., *La formación profesional específica. Claves para el desarrollo curricular*. Ed. Santillana, Madrid, 1998.
- CÁNDIAS CORDERO, F., *Historia de la ciudad de Lorca*. Reimpresión Lorca, 1980.
- CONTRERAS, J. D., *La autonomía del profesorado*. Ed. Morata, Madrid, 1997.
- GRIS MARTÍNEZ, J., *Lorca en el S. XX. Temas lorquinos para escolares*. Ed. CAM, Lorca, 1982.
- HARGREAVES, A., *Profesorado, cultura y posmodernidad*. Ed. Morata, Madrid, 1996.
- HISTORIA DE LA REGIÓN MURCIANA, vol. X. Edic. Madremóneo, Murcia, 1980.
- IBÁÑEZ VILCHES, J. A., *Cambios en el paisaje urbano de Lorca en los siglos XIX y XX. Lorca: pasado y presente*. Vol. II. CAM y Ayuntamiento de Lorca, Murcia, 1990.
- JIMÉNEZ MADRID, R. y otros, *El instituto Alfonso X el Sabio: 150 años de Historia*. Ed. Regional, Murcia, 1983.
- LOGSE (Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo) *Formación Profesional*, Capítulo 3, 1990.
- MEC (Ministerio de Educación y Ciencia) *Plan de reforma de la formación profesional*. Madrid, 1992.
- MULA GÓMEZ, A. J., *Notas sobre la sociedad lorquina en el S. XIX. Política, mentalidad y sociedad*. Lorca: Pasado y presente. Vol. II. CAM y Ayuntamiento de Lorca, Murcia, 1990.
- PASCUAL URBÁN, J., *Autobiografía. Episodios personales*. Ed. Imprenta Pozos, Elche, 1953.
- PÉREZ DÍAZ, V. y RODRÍGUEZ, J., *La educación profesional en España*. Fundación Santillana, Madrid, 2002.
- PÉREZ PICAJO, M. T., *Economía agraria y desarrollo industrial en Lorca*. Lorca: Pasado y presente. Vol. II. Ed. CAM y Ayuntamiento de Lorca, Murcia, 1990.
- PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, 2004-2009. Ed. Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, Imprenta Ros, Murcia, 2005.
- SALA VALLEJO, R. *Lorca y su historia*. Ed. Rosalía Sala Vallejo, Lorca, 1998.



the 1990s, the number of people with a mental health problem has increased in the UK (Mental Health Act 1983, 1990).

There is a growing awareness of the need to improve the lives of people with mental health problems. The Department of Health (1999) has set out a strategy for mental health care in the UK. The strategy is based on the following principles:

- People with mental health problems should be treated as individuals and not as a group.
- People with mental health problems should be given the opportunity to participate in decisions about their care.
- People with mental health problems should be given the opportunity to live in their own homes and communities.

The strategy also sets out a number of objectives for the mental health services in the UK:

- To reduce the number of people with mental health problems who are admitted to hospital.
- To improve the quality of care for people with mental health problems.
- To improve the support available to people with mental health problems.

The strategy also sets out a number of actions that need to be taken to achieve these objectives:

- To improve the training and skills of mental health professionals.
- To improve the availability of mental health services.
- To improve the support available to people with mental health problems.

The strategy also sets out a number of measures that need to be taken to improve the support available to people with mental health problems:

- To improve the availability of housing for people with mental health problems.
- To improve the availability of employment opportunities for people with mental health problems.
- To improve the availability of social activities for people with mental health problems.

The strategy also sets out a number of measures that need to be taken to improve the availability of housing for people with mental health problems:

- To improve the availability of housing for people with mental health problems.
- To improve the availability of housing for people with mental health problems.
- To improve the availability of housing for people with mental health problems.

The strategy also sets out a number of measures that need to be taken to improve the availability of housing for people with mental health problems:

- To improve the availability of housing for people with mental health problems.
- To improve the availability of housing for people with mental health problems.
- To improve the availability of housing for people with mental health problems.

the 1990s, the number of people with a disability in the United States has increased by 25% (U.S. Census Bureau 2000).

As a result of the increase in the number of people with disabilities, the need for accessible information has become more acute. The Americans with Disabilities Act (ADA) of 1990 (Public Law 101-504) has provided a legal framework for the development of accessible information.

The ADA requires that information be accessible to people with disabilities. This includes the development of accessible information in a variety of formats.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a timely manner. This includes the development of accessible information in a timely manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a cost-effective manner. This includes the development of accessible information in a cost-effective manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a user-friendly manner. This includes the development of accessible information in a user-friendly manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a secure manner. This includes the development of accessible information in a secure manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a reliable manner. This includes the development of accessible information in a reliable manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a consistent manner. This includes the development of accessible information in a consistent manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a clear manner. This includes the development of accessible information in a clear manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a concise manner. This includes the development of accessible information in a concise manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a logical manner. This includes the development of accessible information in a logical manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a predictable manner. This includes the development of accessible information in a predictable manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a flexible manner. This includes the development of accessible information in a flexible manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a robust manner. This includes the development of accessible information in a robust manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a secure manner. This includes the development of accessible information in a secure manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a reliable manner. This includes the development of accessible information in a reliable manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a consistent manner. This includes the development of accessible information in a consistent manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a clear manner. This includes the development of accessible information in a clear manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a concise manner. This includes the development of accessible information in a concise manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a logical manner. This includes the development of accessible information in a logical manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a predictable manner. This includes the development of accessible information in a predictable manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a flexible manner. This includes the development of accessible information in a flexible manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a robust manner. This includes the development of accessible information in a robust manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a secure manner. This includes the development of accessible information in a secure manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a reliable manner. This includes the development of accessible information in a reliable manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a consistent manner. This includes the development of accessible information in a consistent manner.

The ADA also requires that information be accessible to people with disabilities in a clear manner. This includes the development of accessible information in a clear manner.

Breve Recorrido Histórico de la Formación Profesional en la Ciudad de Lorca

Como indica su título, en el presente libro los autores trazan una detallada investigación, presentada en forma de breve recorrido histórico de la Formación Profesional en Lorca a lo largo del siglo XX.

Las distintas sedes docentes que recorrió la Escuela de Elemental de Trabajo y Formación Profesional en la ciudad de Lorca durante este período sirve a los autores de base histórica y patrimonial para desarrollar los distintos capítulos en los que se divide el libro.

Recorrido que también muestra los planes de estudio, cuestiones presupuestarias, gestión, compra de terrenos con sus proyectos de pistas deportivas y talleres para los nuevos edificios. Así, las ilustraciones y fotografías son acompañados de numerosa documentación inédita que sirve de refuerzo al texto principal. Una perspectiva de la Formación Profesional que desde un punto de vista histórico no deja de lado el principal objetivo de sus autores, la enseñanza.

ISBN 978-84-693-0533-1
9 788469 305331